



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

NÚM. 6/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE MIÉRCOLES, 25 DE ABRIL DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Sagredo Marco

GRUPO SOCIALISTA

TENIENTES DE ALCALDE

D<sup>a</sup>. Nuria Campos Moragón

D<sup>a</sup>. Eva Pérez López

D. Julio Fernández Piqueras

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Francisca Periche Chinillach

D. José Manuel Mora Zamora

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Elena Martínez Guillem

D<sup>a</sup>. Flor María Villajos Rodríguez

D. Juan Sánchez Mancebo.

D<sup>a</sup>. Marisa Ferré Cortés

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

TENIENTES DE ALCALDE

D. Juan Manuel Ramón Paul

D<sup>a</sup>. Neus Herrero Sebastián

D. Carles Martí Balaguer

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Carmen Gayá Ballester

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Guillem Periche

D. Santiago Lucas Lerma

GRUPO CIUDADANOS PATERNA

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**CONCEJALES**

D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch  
D. Jorge Ochando Cantero  
D. Miguel García Saiz  
D<sup>a</sup>. Laura Almagro Juan

**GRUPO PATERNA SI PUEDE**

**CONCEJALES**

D. Frederic Ferri i Gómez  
D. Beatriz Serrano Nieto

**CONCEJALES NO ADSCRITOS**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Salvador López  
D. Vicente Sales Sahuquillo

**INTERVENTOR ACCTAL.**

Don Raul Pau Alcon Alagarda

**SECRETARIA**

Dña. Teresa Moran Paniagua

**OFICIAL MAYOR**

D. Jorge Vicente Vera Gil

**ORDEN DEL DÍA**

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N°5/2018 DE FECHA 28 DE MARZO

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACION CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA. N° 5/2018

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACION CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

**SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS**

I)DACION CUENTA SENTENCIA FIRME NÚM 26/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO N.º 2 DE VALENCIA, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018 QUE ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR VITACURA MANQUEUE INVERSIONES, S.L. CONTRA RESOLUCIÓN N.º 1152, DE 15/3/206 RELATIVA A LA REPOSICIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 348/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MATERIA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A EMPRESA MUNICIPAL.

CONTRATACIÓN

I) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA 1111/2017 POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA 151/2015 DEL J.C-A. N° 6, EN MATERIA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

II) DACIÓN CUENTA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN EL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN CULPABLE DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RESIDENCIA DE DISCAPACITADOS POR ASFALTOS GUEROLA SAU.

GESTIÓN TRIBUTARIA

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 54/18, DE 19 DE FEBRERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. JUAN RAMÓN Y D. JAVIER ROSIQUE GRACIA EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

II) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 71/18, DE 16 DE MARZO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. JOSE ANTONIO REIG RICO E HIJOS EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

III) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 93/18, DE 3 DE ABRIL, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. CÉSAR MOTES GALLEGO EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

4°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018 DEL SERVICIO DE BICICLETA PÚBLICA.

5°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LAS FACTURAS DE ENERO Y FEBRERO DE 2018, CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE AUTOBÚS MUNICIPAL.

6°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- CONVALIDACIÓN FALTA DE EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 21.985,70 € RELATIVO A FACTURAS DE SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA AÑO 2015

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

7°.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- EXPTE. INSTADO POR AMPARO Y JOSÉ M.ª ESTRELLA HERRERO, SOLICITANDO INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN DE PARCELA PARA VIALES: FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO.

8°.-SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS.- INICIO EXPTE. EXPROPIATORIO DE LA FAMILIA BELENGUER Y FINALIZACIÓN POR MUTUO ACUERDO.

9°.-INCLUSION SOCIAL.- DACIÓN CUENTA DECRETO DE APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.

10°.-INCLUSION SOCIAL.- APROBACIÓN DEFINITIVA BASES SUBVENCIÓN TARJETA SOLIDARIA 2018.

11°.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE DOS BECAS PARA PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD.

12°.-OMUV.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE BECA FORMATIVA EN LA OFICINA DE VALENCIANO.

13°.-INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017.

14°.-GESTIÓN TRIBUTARIA.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS ORGANIZADAS Y POR CESIÓN DE SERVICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EXISTENTES EN LOS CENTROS CULTURALES: "GRAN TEATRE ANTONIO FERRANDIS", "TEATRO CAPRI" Y AUDITORI ANTONIO CABEZA.

15°.-EDUCACIÓN.- APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DE LA ASISTENCIA EN LA ESCUELA DE VERANO PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE 2018.

16°.-SERVICIOS MUNICIPALES.- REVERSIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA COOPERATIVA DEL PLANTÍO Y LA CAÑADA.

17°.-EDUCACIÓN.- DACIÓN CUENTA SOLICITUD SUBVENCIÓN AYUDAS GABINETES PSICOPEDAGÓGICOS MUNICIPALES 2018.

18°.-INTERVENCIÓN.- DACION CUENTA INFORME SEGUIMIENTO PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2017-2018.

19°.-INTERVENCIÓN.- MODIFICACION DE CREDITOS N° 10 AL PLENO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS -PASIVOS CONTINGENTES-, DISPOSICION DE SUPERAVIT Y MAYORES INGRESOS.

20°.-ALCALDÍA.- DACIÓN CUENTA POR PARTE DE ALCALDÍA DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL:

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

I) DACIÓN CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

II) DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN AL PRESUPUESTO A 31/03/2018

21°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBR)

I) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 881 DE FECHA 21/03/2018 AL N° 1208 DE FECHA 17/04/2018.

II) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 13 Y 14 DE FECHAS 16 Y 26 DE MARZO, RESPECTIVAMENTE Y N° 16 Y 17 DE FECHAS 3 Y 6 DE ABRIL RESPECTIVAMENTE.

III) INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 128 DEL TRLHL (REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE ÑA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

22°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE N° DE REG:9492 DE FECHA 10/04/2018-AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA.

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS PER PATERNA N° DE REG:10685 DE FECHA 18/04/2018 RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE A LOS DISRUPTORES ENDOCRINOS

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PASIP N° DE REG: 10704 DE FECHA 18/04/2018 RELATIVA AL DISEÑO DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PASIP N° DE REG:10705 DE FECHA 18/04/2018 PARA LA PROTECCIÓN DEL TERRENO FORESTAL ESTRATÉGICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA.

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA N° DE REG:10960 DE FECHA 20/04/2018 RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA FIGURA DE LEONCIO BADIA, ENTRERRADOR DEL CEMENTERIO DE PATERNA.

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REG:11029 DE FECHA 20/04/2018, RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN PATERNA.

VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG:11057 DE FECHA 20/04/2018, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL Y ORDENANZA DEL VOLUNTARIADO.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG: 11066 DE FECHA 20/04/2018 PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA A LOS AYUNTAMIENTOS.

IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE N° DE REG: 11082 DE FECHA 20/04/2018 RELATIVA AL DÍA DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA 26 DE ABRIL

23°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día 25 de abril de 2018, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Excusa su asistencia, D. Francisco Javier Parra Molina.

Actúa como Interventor D. Raúl Pau Alcón Alagarda.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1°.- OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N°5/2018 DE FECHA 28 DE MARZO.

Dada cuenta del acta N° 5/2018 del Pleno, correspondiente a la sesión celebrada en fecha 28/03/2018, el Pleno la encuentra conforme y por UNANIMIDAD procede a su aprobación.

2°.- OFICINA DE SECRETARIA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACION CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de la relación de publicaciones de interés aparecidas en Diarios Oficiales conforme se transcribirá a continuación, el Pleno se da por enterado:

BOE 73, de 24 de marzo de 2018.- Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

BOE 74, de 26 de marzo de 2018.- Corrección de errores de la Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2018.

BOE 77, de 29 de marzo de 2018.- Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de marzo de 2018 por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2018, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

BOE 83, de 5 de abril de 2018.- Resolución de 4 de abril de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE 88, de 11 de abril de 2018.- Corrección de errores de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

BOE 95, de 19 de abril de 2018.- Resolución de 12 de abril de 2018, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

BOE 95, de 19 de abril de 2018.-Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2016 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

DOGV 8261, de 26 de marzo de 2018.- Información pública del Proyecto de decreto del Consell por el que se regula el procedimiento para la obtención de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local [2018/2951]

DOGV 8263, de 28 de marzo de 2018.- LEY 7/2018, de 26 de marzo, de la Generalitat, de seguridad ferroviaria. [2018/3127]

DOGV 8267, de 5 de abril de 2018.- Ayuntamiento de Paterna  
Aprobación del informe ambiental y territorial estratégico del estudio de detalle de la manzana 2 del Plan parcial del sector 1 del Plan general de ordenación urbana. [2018/2447]

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

DOGV 8267, de 5 de abril de 2018.- Ayuntamiento de Paterna  
Información pública del inicio de expediente de excavación y exhumación de la fosa común 94 del cuadrante primero izquierda del cementerio municipal de Paterna. [2018/2191]

DOGV 8267, de 5 de abril de 2018.- Ayuntamiento de Paterna  
Información pública del inicio de expediente de excavación y exhumación de la fosa común 128 del cuadrante primero izquierda del cementerio municipal de Paterna. [2018/2190]

DOGV 8269, de 9 de abril de 2018.- CORRECCIÓN de errores de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas. [2018/3447]

DOGV 8270, de 10 de abril de 2018.- RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para 2018, las subvenciones para el fomento del valenciano para las instituciones, entidades y asociaciones sin finalidad lucrativa y para las personas jurídicas públicas y privadas que realicen proyectos singulares de fomento del multilingüismo en el ámbito social. [2018/3472]

DOGV 8271, de 11 de abril de 2018.- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2018, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca una línea nueva destinada únicamente a actuaciones de construcción y/o adecuación a las exigencias técnicas legales de las instalaciones para albergue de animales de compañía abandonados, y se publica la ampliación de crédito disponible en la Resolución de 5 de diciembre de 2017, en las ayudas de asociaciones de protección y defensa de los animales para el ejercicio 2018 en la Comunitat Valenciana. [2018/3507]

DOGV 8271, de 11 de abril de 2018.- RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a programas y proyectos educativos y de formación y divulgación para estrategias de dinamización agroecológicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana, Modalidad A. [2018/3502]

DOGV 8271, de 11 de abril de 2018.- RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a programas y proyectos educativos y de formación y divulgación para estrategias de dinamización agroecológicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana, modalidad B. [2018/3498]

DOGV 8273, de 13 de abril de 2018.- Ayuntamiento de Paterna

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Información pública la modificación puntual del Plan parcial de Lloma Llarga que afecta a las parcelas UR-1,2, UR-2,1, UR-19, ECG-1 y TER-2. [2018/3555]

DOGV 8274, de 16 de abril de 2018.- RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a la realización de proyectos dirigidos a la integración social de personas inmigrantes. [2018/3666]

DOGV 8275, de 17 de abril de 2018.- Ayuntamiento de Paterna  
Oferta de empleo público para el 2018 correspondiente a la tasa ordinaria de reposición de efectivos. [2018/2929]

DOGV 8275, de 17 de abril de 2018.- Ayuntamiento de Paterna  
Información pública de la aprobación del informe ambiental y territorial estratégico de la modificación puntual del Plan parcial de Lloma Llarga. [2018/2942]

DOGV 8276, de 18 de abril de 2018.- ORDEN 3/2018, de 11 de abril, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades locales para programas de juventud y de equipamiento en tecnología de la información y la comunicación (TIC). [2018/3781]

BOP número 70, de fecha 12/04/2018. Página 40. Sección Municipios  
[Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación Decreto nº 3456 de delegación de atribuciones en Junta de Gobierno Local y concejales.](#)

BOP número 67, de fecha 09/04/2018. Página 12. Sección Municipios  
[Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre información pública licencia ambiental y evaluación de impacto ambiental en c/ Islas Baleares, n.º 44-a-DCHA.](#)

BOP número 66, de fecha 06/04/2018. Página 35. Sección Municipios  
[Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre declaración de los corporativos de modificaciones en sus declaraciones de bienes y actividades durante el ejercicio 2017.](#)

BOP número 63, de fecha 03/04/2018. Página 31. Sección Municipios  
[Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gespa, S.L.U., de prestación del servicio de ambulancia municipal 2018.](#)

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

BOP número 63, de fecha 03/04/2018. Página 37. Sección Municipios [Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre oferta de Empleo Público para el 2018, correspondiente a la tasa ordinaria de reposición de efectivos.](#)

BOP número 63, de fecha 03/04/2018. Página 42. Sección Municipios [Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gestión y Servicios de Paterna, SLU. la Gestión del Servicio de Escola Oberta.](#)

BOP número 63, de fecha 03/04/2018. Página 43. Sección Municipios [Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U., la Gestión Servicio E.I. Municipal del Barrio de la Coma.](#)

BOP número 63, de fecha 03/04/2018. Página 44. Sección Municipios [Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U., la Realización Programa Aula Compartida \(Proyecto Integra\).](#)

BOP número 61, de fecha 28/03/2018. Página 23. Sección Municipios [Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda Talleres Adultos ejercicio 2018.](#)

BOP número 61, de fecha 28/03/2018. Página 25. Sección Municipios [Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gespa, S.L.U., el servicio de Escola Estiu 2018.](#)

BOP número 60, de fecha 27/03/2018. Página 89. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre prórroga de la encomienda a Gespa S.L.U. del servicio de recogida y custodia de animales de compañía

BOP número 60, de fecha 27/03/2018. Página 90. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gespa SLU de prestación del servicio de limpieza viaria de la Cañada 2018.

BOP número 60, de fecha 27/03/2018. Página 91. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gespa, S.L.U. la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales.

BOP número 60, de fecha 27/03/2018. Página 92. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gespa, S.L.U., la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes 2018.

BOP número 60, de fecha 27/03/2018. Página 94. Sección Municipios

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gespa, S.L.U., de prestación del servicios de mantenimiento de edificios públicos 2018.

BOP número 60, de fecha 27/03/2018. Página 95. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gespa, S.L.U., la prestación del servicio de mantenimiento de vía pública mediante la prestación del servicio de brigada de apoyo 2018.

BOP número 60, de fecha 27/03/2018. Página 96. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gespa, S.L.U., la prestación del servicio de notificaciones para el ejercicio 2018.

BOP número 60, de fecha 27/03/2018. Página 97. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre encomienda a Gespa, S.L.U. de prestación del servicio de consejería y atención al ciudadano 2018.

BOP número 58, de fecha 23/03/2018. Página 131. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre formalización del contrato de obra de habilitación de cuatro locales en los bajos del antiguo mercado de La Coma de Paterna, con fomento del empleo, cofinanciado con Fondos FEDER al 50%.

BOP número 58, de fecha 23/03/2018. Página 132. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre formalización del contrato de Obra de vallado de parcela dotacional en Santa Gema (Paterna) con fomento del empleo.

BOP número 58, de fecha 23/03/2018. Página 152. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Municipal de Bienestar Social.

BOP número 58, de fecha 23/03/2018. Página 157. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de atribuciones en Junta de Gobierno Local y Concejales.

**3°.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.**

**SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS**

**I)DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME NÚM 26/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO N.º 2 DE VALENCIA, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018 QUE ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR VITACURA MANQUEUE INVERSIONES, S.L. CONTRA RESULUCIÓN N.º 1152, DE 15/3/206 RELATIVA A LA REPOSICIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Dada cuenta de la sentencia citada, el Pleno SE DA POR ENTERADO.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 348/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MATERIA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A EMPRESA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la sentencia citada, y tras breve deliberación, el Pleno SE DA POR ENTERADO.

CONTRATACIÓN

I) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA 1111/2017 POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA 151/2015 DEL J.C-A. N° 6, EN MATERIA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Dada cuenta de la sentencia citada, el Pleno SE DA POR ENTERADO.

II) DACIÓN CUENTA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN EL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN CULPABLE DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RESIDENCIA DE DISCAPACITADOS POR ASFALTOS GUEROLA SAU.

Dada cuenta de las sentencias citadas, el Pleno SE DA POR ENTERADO.

GESTIÓN TRIBUTARIA

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 54/18, DE 19 DE FEBRERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. JUAN RAMÓN Y D. JAVIER ROSIQUE GRACIA EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

Dada cuenta de la sentencia citada, el Pleno SE DA POR ENTERADO.

II) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 71/18, DE 16 DE MARZO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. JOSE ANTONIO REIG RICO E HIJOS EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

Dada cuenta de la sentencia citada, el Pleno SE DA POR ENTERADO.

III) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 93/18, DE 3 DE ABRIL, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE VALENCIA, POR LA QUE SE

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D.CÉSAR MOTES GALLEGO EN MATERIA DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.**

Dada cuenta de la sentencia citada, el Pleno SE DA POR ENTERADO.

**4.- SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018 DEL SERVICIO DE BICICLETA PÚBLICA.-** Dada cuenta del expediente de referencia, así como del informe del Jefe del Área de Servicios Municipales, y:

Primero.- Que por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal, se ha emitido el siguiente informe con respecto a las facturas emitidas por MOVUS, S.L. posteriores a la finalización del contrato de prestación del servicio de bicicleta pública, que se produjo el 12 de febrero de 2016:

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



<b>AJUNTAMENT DE PATERNA</b>		Àrea OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL Secció REDES Y SERVICIOS	
Código de Documento <b>257121008E</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>29-03-2018 08:56</b>	Número de páginas 2
Código de Verificación Electrónica (Cve)	Clasificación		

**ASUNTO: FACTURAS DE LA EMPRESA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.  
APROBACIÓN DE FACTURAS DEL SERVICIO DE BICICLETA PÚBLICA:  
- Nº Registro RCF: 001320 (servicio febrero 2018)**

En relación con el asunto indicado, el funcionario que suscribe informa:

El contrato del Servicio de Bicicleta pública finalizó el pasado 12 de febrero de 2016. El Ayuntamiento no dispone de los recursos propios necesarios para la prestación del Servicio, que incluye la redistribución de bicicletas entre las diferentes bases del municipio, el mantenimiento y reparación de bicicletas, así como el de las propias bases de anclaje, y el del software de gestión del Servicio.

Por tanto, estando prevista la continuidad del Servicio, desde la fecha de finalización del contrato, el Servicio se viene prestando por la misma empresa, Movilidad Urbana Sostenible, S.L., como opción más ventajosa para el mantenimiento del mismo.

Ya ha sido elaborado y remitido para su tramitación al Área de Obras y Contratación, un nuevo Pliego de Condiciones Técnicas que incorpora modificaciones desde la redacción del anterior (mayo de 2016).

Existe disponibilidad presupuestaria para atender las necesidades económicas del año 2018, en la partida presupuestaria 4411-22799, tanto del nuevo Servicio que se pretende contratar, como del que se mantiene en funcionamiento extracontractual.

La prestación ser Servicio se viene realizando de forma correcta, sin que existan responsabilidades exigibles a la empresa que lo realiza, habiendo emitido las siguientes facturas desde la finalización del contrato hasta la fecha:

PROVEEDOR	FECHA RCF	REGISTRO RCF	PERIODO	IMPORTE	OBSERV.
MOVUS, S.L.	02/02/2016	001380	13/02 a 29/02	5.048,16	Aprobada
MOVUS, S.L.	01/04/2016	001785	Marzo 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03/05/2016	002759	Abril 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	01/06/2016	003201	Mayo 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	01/07/2016	003869	Junio 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	02/08/2016	004569	Julio 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	02/09/2016	004919	Agosto 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03/10/2016	005354	Septiem. 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03/11/2016	005827	Octubre 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	01/12/2016	006442	Noviem. 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03/01/2017	006902	Diciem. 2016	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	01/02/2017	008452	Enero 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	04/03/2017	001016	Febrero 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03/04/2017	001518	Marzo 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03/05/2017	002083	Abril 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	02/06/2017	002619	Mayo 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03/07/2017	003167	Junio 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	02/08/2017	003750	Julio 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	06/09/2017	004206	Agosto 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	03/10/2017	004661	Septiem. 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	02/11/2017	005252	Octubre 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	30/12/2017	005884	Noviembre 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	30/12/2017	006501	Diciembre 2017	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	01/02/2018	007053	Enero 2018	8.413,64	Aprobada
MOVUS, S.L.	01/02/2018	001320	Febrero 2018	8.413,64	Pendiente

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Lo que se pone en conocimiento de la Corporación para que si se estima oportuno, se proceda a la aprobación de la factura objeto de este informe con cargo a la partida indicada (4411-22799).

Paterna, marzo de 2018  
El jefe de la Oficina Técnica Municipal  
Arturo Galisteo Garzón

ARTURO GALISTEO GARZON  
Jefe Oficina Técnica Municipal  
29/03/2018 09:00

Área de Servicios Municipales  
Sr. Jefe de Área  
Interior

2

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

15

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Segundo.- Que desde la finalización del contrato, las sucesivas facturas, se han ido reconociendo extrajudicialmente de la siguiente forma:

EXPTE.	FACTURAS	SESION PLENARIA
9/2016 SDBC	Febrero, Marzo, Abril y Mayo 2016	27 de julio de 2016
10/2016 SDBC	Junio, Julio y Agosto 2016	28 de septiembre de 2016
12/2016 SDBC	Septiembre y Octubre 2016	30 de noviembre de 2016
15/2016 SDBC	Noviembre y Diciembre 2016	22 de febrero de 2017
1/2017 SDBC	Enero 2017	22 de febrero de 2017
3/2017 SDBC	Febrero 2017	26 de abril de 2017
5/2017 SDBC	Marzo y Abril 2017	31 de mayo de 2017
7/2017 SDBC	Mayo y Junio 2017	26 de julio de 2017
221/2017/355	Julio y Agosto 2017	27 de septiembre de 2017
221/2017/355	Septiembre 2017	25 de octubre de 2017
221/2017/355	Octubre y Noviembre 2017	22 de diciembre de 2017
221/2017/355	Diciembre de 2017	28 de febrero de 2018
221/2017/355	Enero de 2018	28 de febrero de 2018

Tercero.- Que la Base 23.3 de las de ejecución del presupuesto, dispone que:

*"Cuando se hubieran realizado gastos no excepcionados según la base 26.1 sobre la necesidad del correspondiente expediente de aprobación del gasto y no se haya tramitado el mismo previamente,*

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

corresponderá su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable del servicio autor del gasto en el que se justifique los motivos. Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá especificar, la convalidación de la falta de expediente de aprobación del gasto.”

**Cuarto.-** Que pese a lo anterior, desde la Intervención Municipal, se considera que en las facturas emanadas de contratos mayores, procede el reconocimiento extrajudicial del gasto para evitar enriquecimiento injusto de la administración.

**Quinto.-** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

**Sexto.-** Que el expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214.2 a) del R.D.L. 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (documento con CSV 5N0E673A3C63556Z0D4W).

**Séptimo.-** Que corresponde al Pleno el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176.2 b) y 182.1 b) LRHL y 26.2 y 60.2 RD 500/19990) previa la incoación de un “expediente de reconocimiento de créditos” (Base 23.1).

**A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Seguridad de fecha 17 de abril, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (6), Compromís (6) y PASIP (2) y las abstenciones de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (4) y Concejales no adscritos (2), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes facturas:

PROVEEDOR	FECHA RCF	REGISTRO RCF	PERIODO	IMPORTE
MOVUS, S.L.	01/03/2018	001320	Febrero 2018	8.413,64

**SEGUNDO.-** Reconocer extrajudicialmente el gasto generado por la finalización del contrato de bicicleta pública, efectuados por la mercantil MOVUS, S.L., correspondientes al mes de febrero de 2018.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto de 8.413'64 €, correspondiente a la factura que se indica en el informe de la Jefatura de la O.T.M. y abonar a la empresa MOVUS, S.L., aplicando el gasto al R.C. Ref.:

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

201800002329, de la aplicación 4411-22799 del Presupuesto de Gastos Municipal correspondiente a 2018.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo que se adopte al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo proceden, así como el plazo y órgano competente para su resolución, a la Oficina Técnica Municipal y a los Servicios Económicos Municipales para su constancia y efectos oportunos.

**5º.- SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LAS FACTURAS DE ENERO Y FEBRERO DE 2018, CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE AUTOBÚS MUNICIPAL.-** Dada cuenta del expediente de referencia, así como el informe del Jefe del Área de Servicios Municipales, y

**RESULTANDO.-** Que por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal, se ha emitido el siguiente informe con respecto a las facturas emitidas por Edetania Bus, S.A. posteriores a la finalización del contrato de prestación del servicio de autobús municipal, que se produjo el 22 de enero de 2017:

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



<b>AJUNTAMENT DE PATERNA</b>		Àrea OFICINA TÈCNICA MUNICIPAL Secció REDES I SERVICIS	
Código de Documento <b>257121005A</b>	Código de Expediente	Fecha y Hora <b>28-05-2018 12:16</b>	Número de páginas 3
Código de Verificación Electrónica (Cve)	Clasificación	 6Q562M0Z261E1C3U1D1O	

**ASUNTO: FACTURAS DE LA EMPRESA EDETANIA BUS. S.A.**  
**APROBACIÓN DE FACTURAS DEL SERVICIO DE AUTOBÚS MUNICIPAL:**  
- N° Registro RCF: 001268 (servicio enero 2018)  
- N° Registro RCF: 001847 (servicio febrero 2018)

En relación con el asunto indicado, el funcionario que suscribe informa:

- El contrato del Servicio de Autobús Municipal comenzó el 23.01.2007 y finalizó el pasado 22.01.2017. El Ayuntamiento no dispone de los recursos propios necesarios para la prestación del Servicio. Estando prevista la continuidad del Servicio, tal y como se evidencia por la partida presupuestaria 4411-22799 habilitada para este fin, desde la fecha de finalización del contrato, el Servicio se viene prestando por la misma empresa, Edetania Bus, S.A., como opción más ventajosa para el mantenimiento del mismo. El "Proyecto de Servicio Público de Transporte" que exige el artículo 24 de la Ley 6/2011 de Movilidad de la Comunidad Valenciana, ya ha sido redactado y aprobado en el Pleno de septiembre.
- No obstante, la recientemente aprobada Ley de Contrato del Sector público, introduce posibilidades de modificación sustanciales en el régimen económico del contrato, que aconsejan la adaptación del proyecto a esas nuevas condiciones, circunstancia que ha dado lugar a que dicho proyecto se encuentre en fase de revisión y a que todavía no se haya iniciado el procedimiento de contratación.
- La empresa ha presentado las facturas correspondientes a enero y febrero de 2018, en las que descuenta al precio ordinario del Servicio (59.944,20.-€/mes + iva = 65.938,62.-€/mes), la amortización de los autobuses que tienen una edad de 10 ó más años, ya que según pliego de condiciones técnicas, la amortización de los vehículos debía efectuarse en 10 años:
  - Mercedes 12,8 m., matrícula 7625 FGB, 10 años de antigüedad, precio de compra: 166.000.-€ más iva
  - Mercedes 10,8 m., matrícula 9193 FFZ, 10 años de antigüedad, precio de compra: 156.000.-€ más iva
  - Iveco 9,4 m., matrícula 0584 FHV, 10 años de antigüedad, precio de compra: 156.000.-€ más iva
  - Precio total de compra de los vehículos = 478.000.-€ más iva
  - Amortización mensual = 478.000.-€ / 10 años / 12 meses = 3.983,33.-€/mes = 4.381,66.-€ iva incluido
  - Facturación mensual = 65.938,62 - 4.381,66 = 61.556,95.-€/mes

Revisada las facturas, se comprueba que la cuantía es correcta.

Por último señalar que:

- Existe disponibilidad presupuestaria para atender las necesidades económicas del año 2018, en la partida presupuestaria 4411-22799, tanto del nuevo Servicio que se pretende contratar, como del que se mantiene en funcionamiento extracontractual.
- La prestación ser Servicio se viene realizando de forma correcta, sin que existan responsabilidades exigibles a la empresa que lo realiza, habiendo emitido las siguientes facturas desde la finalización del contrato hasta la fecha:

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

PROVEEDOR	FECHA RCF	REGISTRO RCF	PERIODO	IMPORTE	OBSERV.
Edetania Bus, S.A.	20/02/2017	000838	01/01 a 21/01	44.868,10	Ordinaria - Aprob.
Edetania Bus, S.A.	20/02/2017	000837	2201 a 31/01	19.857,04	Extraj. - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	22/03/2017	001417	Febrero 2017	61.556,77	Extraj. - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	20/04/2017	001918	Marzo 2017	61.556,77	Extraj. - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	19/05/2017	002411	Abril 2017	61.556,77	Extraj. - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	21/06/2017	002973	Mayo 2017	61.556,77	Extraj. - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	18/07/2017	003487	Junio 2017	61.556,77	Extraj. - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	10/08/2017	003859	Julio 2017	61.556,77	Extraj. - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	02/10/2017	004502	Agosto 2017	61.556,77	Extraj. - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	20/10/2017	004992	Septiembre 2017	61.556,77	Extraj. - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	24/11/2017	005747	Octubre 2017	61.556,77	Extraj. - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	21/12/2017	006384	Noviembre 2017	61.556,77	Extraj. - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	19/01/2018	000590	Diciembre 2017	61.556,77	Extraj. - Aprobada
Edetania Bus, S.A.	27/02/2018	001268	Enero 2018	61.556,77	Extrajudicial
Edetania Bus, S.A.	28/03/2018	001847	Febrero 2018	61.556,77	Extrajudicial

Lo que se pone en conocimiento de la Corporación para que si se estima oportuno, se proceda a la aprobación de las facturas objeto de este informe con cargo a la partida indicada (4411-22799).

Paterna, marzo de 2018  
El jefe de la Oficina Técnica Municipal

ARTURO GALISTEO GARZON  
Jefe Oficina Técnica Municipal  
28/03/2018 13:40

Arturo Galisteo Garzón

ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
SR. JEFE DE ÁREA  
Interior

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

RESULTANDO.- Que desde la finalización del contrato, las sucesivas facturas, se han ido reconociendo extrajudicialmente de la siguiente forma:

EXPTE.	FACTURAS	SESION PLENARIA
5/201 SDAM	Enero (23 a 31), Febrero, Marzo y Abril 2017	26 de julio de 2017
221/2017/356	Mayo a Julio 2017	27 de septiembre de 2017
221/2017/356	Agosto 2017	25 de octubre de 2017
221/2017/356	Septiembre y Octubre 2017	22 de diciembre de 2017
221/2017/356	Noviembre y Diciembre 2017	28 de febrero de 2018

CONSIDERANDO.- Que la Base 23.3 de las de ejecución del presupuesto, dispone que:

*"Cuando se hubieran realizado gastos no excepcionados según la base 26.1 sobre la necesidad del correspondiente expediente de aprobación del gasto y no se haya tramitado el mismo previamente, corresponderá su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable del servicio autor del gasto en el que se justifique los motivos. Dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá especificar, la convalidación de la falta de expediente de aprobación del gasto."*

CONSIDERANDO.- Que pese a lo anterior, desde la Intervención Municipal, se considera que en las facturas emanadas de contratos mayores, procede el reconocimiento extrajudicial del gasto para evitar enriquecimiento injusto de la administración.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

CONSIDERANDO que el expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214.2 a) del R.D.L. 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (documento con CSV 332N451J0L5F400V0KCG).

CONSIDERANDO.- Que corresponde al Pleno el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176.2 b) y 182.1 b) LRHL y 26.2 y 60.2 RD 500/1999) previa la incoación de un "expediente de reconocimiento de créditos" (Base 23.1).

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Seguridad de fecha 17 de abril, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (6), Compromís (6) y PASIP (2) y las abstenciones de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (4) y Concejales no adscritos (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes facturas:

PROVEEDOR	FECHA RCF	REGISTRO RCF	PERIODO	IMPORTE
Edetania Bus, S.A.	31/01/2018	001268	Enero 2018	61.556,77' - €
Edetania Bus, S.A.	28/02/2018	001847	Febrero 2018	61.556,77'.€

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto generado por la finalización del contrato de autobús municipal, efectuado por la mercantil Edetania, S.A., correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 123.113,54' - €, correspondiente a las facturas que se indican en el informe de la Jefatura de la O.T.M. y abonar a la empresa Edetania Bus, S.A., aplicando el gasto al R.C. referencia 201800002330, de la aplicación 441-22799 del presupuesto de gastos municipal correspondiente a 2018.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo proceden, así como el plazo y órgano competente para su resolución, y a los servicios económicos municipales para su constancia y efectos oportunos.

**6º SERVICIOS MUNICIPALES.-AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.-CONVALIDACIÓN FALTA DE EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 21.985,70 € RELATIVO A FACTURAS DE SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA AÑO 2015.-** Visto el expediente núm. 3/15 de clasificación 2.10.11.4 (221/2018/422 open certiac) por el que la EMSHI comunica a este Ayuntamiento, en fecha 6 de febrero de 2015, la tarifa de agua en alta aprobada en asamblea de 29 de octubre de 2014, según Resolución de 18 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Comercio y Consumo, DOCV 26 de noviembre de 2014.

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía núm. 1.105 de fecha 14 de marzo de 2016, y en consideración del Informe del Jefe de Servicios Municipales y Redes de 29 de enero de 2016, se estima la alegación presentada por la Cooperativa de Aguas del Plantío, y se establece una nueva cuota de reparto y se asume por el Ayuntamiento de Paterna las facturas emitidas en el 2015 a esa Entidad.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

RESULTANDO que se ha recibido escrito del Departamento Jurídico de Emimet, por el que se reclama el importe de 21.985,70 € adeudado en concepto de facturas pendientes del agua en alta suministrada al municipio en el año 2015.

CONSIDERANDO los informes Técnicos del Jefe de Servicios Municipales y Redes, 29 de octubre y 28 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO que según informe de Intervención existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 1610-20900 Saneamiento, abastecimiento, y distribución de aguas, Cánones, R.C. Ref 201800017656 de fecha 13 de abril de 2018..

CONSIDERANDO las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, Base 23.1.b) , en la que se establece: "Corresponde al Pleno, previo informe de Intervención, el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176.2 b) y 182.1 b) LRHL y 26.2 y 60.2 RD500/1990 previa incoación de un expediente de reconocimiento de crédito.

CONSIDERANDO que se ha emitido informe de fiscalización en los términos en que en expediente consta (documento con CSV 1U115P4A1W5D306M0ISH).

**A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Seguridad de fecha 17 de abril, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (6), Compromís (6), Popular (4) Y PASIP (2); y las abstenciones del grupo Ciudadanos (4) y Concejales no adscritos (2), ACUERDA:**

PRIMERO.- Convalidar la falta de expediente de aprobación del gasto por importe de 21.985,70 € relativo a facturas de suministro de agua en alta al municipio y adeudado a este Ayuntamiento en virtud de la cuota de reparto aprobada en Decreto de Alcaldía núm. 1.105 de fecha 14 de marzo de 2016, y posterior aclaración por Informe de Jefe de Servicios Municipales y Redes de fecha 28 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 21.985,70 y aplicarlo a la partida 1610-20900 Saneamiento, abastecimiento, y distribución de aguas, Cánones, R.C. Ref 201800017656 de fecha 13 de abril de 2018.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a EMIMET, EMSHI, Oficina de Gabinete Técnico a los efectos oportunos.

**7º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- EXPTE. INSTADO POR AMPARO Y JOSÉ M.ª ESTRELLA HERRERO, SOLICITANDO INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN DE PARCELA PARA VIALES: FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO.-** Dada cuenta del expediente instado por Don José M.ª y Doña Amparo Estrella Herrero, por el que solicitaban la correspondiente indemnización por vía de

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

responsabilidad patrimonial, derivada de la ocupación de la finca registral 49.444, y:

RESULTANDO Que por los interesados se manifestó que este Ayuntamiento había ocupado, sin la correspondiente compensación económica, una parcela de 156,85 m2 de suelo, situada en la calle Beniopa, inscrita como finca 49.444 en el Registro de la Propiedad; destinándola a viales.

RESULTANDO Que los terrenos en cuestión se urbanizaron como dentro de las obras externas al Sector de los Molinos, de conexión con los viales circundantes, que fueron llevadas a cabo por el agente urbanizador: la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA.

RESULTANDO Que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 9 de Valencia, se ha tramitado el Procedimiento Ordinario 000277/2015, dictándose la sentencia n.º 216/16, de 30/6/2016, en la que se resuelve estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Sres. Estrella Herrero, frente a la desestimación por silencio de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por los mismos, *"resolución que se anula y se deja sin efecto, declarando la obligación de la Corporación demandada de indemnizar a la parte recurrente en la suma que se determine en ejecución de sentencia por el valor del terreno ocupado de los actores- sin incluir ni un 25 % más ni premio de afección- más intereses legales desde la fecha de la reclamación (05/12/2014)."*.

RESULTANDO Que el 14/9/2016 tuvo entrada en este Ayuntamiento oficio del mismo Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 9, comunicando la firmeza de la sentencia citada.

RESULTANDO Que de la sentencia se dio cuenta al Pleno celebrado el 26/10/2016.

CONSIDERANDO Que los terrenos tienen la calificación de suelo urbano según el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, con destino a viales, teniendo calificación clave 42: *"zonas determinadas por el trazado de la red principal de comunicación viaria"*. Y están dentro del ámbito de planeamiento parcial delimitado por el Plan de Reforma Interior de Los Molinos, como obras de urbanización externas al sector.

CONSIDERANDO Que dicha parcela figuraba inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna 2, con los siguientes datos:

- finca registral: 49.444
- tomo: 1859
- libro: 509
- folio: 158
- inscripción: 2.ª

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

- descripción: "Solar en término de Paterna, partidas del Huerto de la Cruz o Camino de los Molinos, Roll de la Tapieta y Camino Arrendado. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Norte; Sur y Este, calle de Beniopa y Oeste, acequia". Dicha parcela carece de referencia catastral actualmente".

CONSIDERANDO Que los suelos objeto de controversia han sido valorados por la Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial en 143.379,72 €, a razón de un precio unitario de 914,11 €/m<sup>2</sup> (una vez descontados gastos de urbanización), más 7.581,48 € de intereses; lo que da un total de 150.961,20 €.

CONSIDERANDO Que es voluntad de ambas partes llegar a una solución convencional para la finalización del reiterado procedimiento judicial.

CONSIDERANDO Que existen documentos de Retención de Crédito con referencia 201800012892, por importe de 143.379,72 €, y con referencia 201800012894, por importe de 7.581,48 €, para hacer frente al pago de la indemnización y de los intereses, respectivamente. Y que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención de Fondos Municipales.

CONSIDERANDO Que el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley."

CONSIDERANDO Que el artículo 34.2 de la misma Ley 40/2015, indica que "La indemnización se calculará con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la legislación fiscal, de expropiación forzosa y demás normas aplicables, ponderándose, en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado..."

CONSIDERANDO Que el artículo 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa determina que "Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa. En los demás casos, la representación de estas entidades corresponde al Presidente de la Diputación o al Alcalde, sin perjuicio de la competencia del Gobernador civil en el supuesto regulado por el artículo 18 de la Ley general. Estos principios no serán de aplicación en cuanto las normas

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*de régimen local o de urbanismo, a que se refiere el artículo 85 de la Ley, establezcan criterios especiales de competencia.”.*

**Por lo expuesto, y atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 17 de abril, el Pleno, con voto favorable de todos sus miembros presentes a excepción de Ciudadanos (4) que se abstiene, ACUERDA:**

PRIMERO.- Disponer la finalización convencional del presente expediente, mediante el pago a Don José M.ª y a Doña Amparo Estrella Herrero de 150.961,20 €, en concepto de indemnización por la ocupación de 156,85 m2 de suelo, situados en la calle Beniopa, y que se corresponden con parte de la finca registral 49.444, de la que son titulares.

Dicha adquisición supondrá la extinción de todo derecho que a los mismos corresponda en tal concepto. De la misma se extenderán las correspondientes actas de las que se dará traslado al Registro de la Propiedad a los efectos del cambio de titularidad de la finca registral afectada.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados, haciéndose constar que deberán aportar, con carácter previo al abono de la cuantía referida, certificado de dominio y libertad de cargas de la finca afectada, emitido por el Registro de la Propiedad de Paterna, así como estar al corriente del pago de impuestos. Para el supuesto de que tuvieran deudas tributarias pendientes en el momento del pago, el Ayuntamiento dispondrá la compensación de las mismas con cargo al importe adeudado.

TERCERO.- Incorporar el presente acuerdo a la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector Dels Molins.

**8º.-SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS.- INICIO EXPTE. EXPROPIATORIO DE LA FAMILIA BELENGUER Y FINALIZACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Dada cuenta del expediente incoado a instancias de Doña María de la Concepción Belenguer Andrés, solicitando la expropiación de una parcela, y:

RESULTANDO Que Doña María de la Concepción Belenguer Andrés, y Doña Lucia Peris Belenguer y Don Vicente Peris Belenguer son propietarios de la parcela con referencia catastral n.º 0054202YJ2705S0001GI, ubicada en la c/ Castell, n.º 31 de este municipio. La primera lo es del 50 %, y los segundos lo son de un 25 % cada uno de ellos.

RESULTANDO Que por los interesados, en su condición de titulares de aquella, se solicitó del Ayuntamiento la iniciación del

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

procedimiento expropiatorio de dicha parcela, manifestando los mismos la posibilidad de acometer en el citado procedimiento el abono del correspondiente justiprecio a través del oportuno pago en especie.

RESULTANDO Que dicha parcela está calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, como Sistema general, destinado a la implantación de zonas verdes, espacios libres y parques urbanos, siendo la descripción registral de la misma la siguiente: "RÚSTICA. Tierra huerta en término de Paterna, partida del Batán o Molino, de cinco hanegadas, dos cuarterones y nueve brazas, equivalentes a 46 áreas, 17 centiáreas. Linda: Norte, la acequia de Moncada; Sur, vía férrea de Valencia a Llíria; Este, tierras de Don Joaquín Ferrando; y Oeste, las de Don Enrique Trénor y el muelle de mercancías de la estación de Paterna."

RESULTANDO Que dicha parcela viene referida con una superficie catastral de 4.832 metros cuadrados.

CONSIDERANDO Que el Ayuntamiento de Paterna consideró oportuno iniciar el expediente encaminado a la obtención de dichos suelos con la finalidad de incorporarlos a la red de dotaciones públicas de titularidad municipal, en un entorno especialmente deficitario al respecto como es el área central del casco urbano del municipio, aprobándose, a tal efecto, la suscripción del correspondiente convenio en sesión plenaria de fecha 13 de noviembre de 2017. Y que por Decreto de la Alcaldía n.º 769, de 9/3/2018, se aprobó la incorporación al texto del convenio expropiatorio de diversas puntualizaciones.

CONSIDERANDO Que en el acuerdo plenario citado se establecía que el Ayuntamiento dispondría el inicio del oportuno expediente expropiatorio en el primer trimestre del año 2018; y que, igualmente, se disponía la finalización convencional del expediente expropiatorio y la determinación del justiprecio expropiatorio que en el mismo se concreta, así como su abono mediante la entrega a los propietarios de la parcela antes referida de determinados bienes patrimoniales de titularidad municipal con los que hacer frente al citado pago.

CONSIDERANDO Que en el expediente constan los informes emitidos por Intervención (CSV 5K2U4Z6W1D684X6G13LN) y por Secretaría (CSV 1N61472N4M300LOS0F1J), de los que el presente acuerdo es consecuencia.

CONSIDERANDO Que, el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa señala que "La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo."

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

CONSIDERANDO Que, debe señalarse que el artículo 43 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, autoriza para disponer el pago en especie del justiprecio expropiatorio en que consiste el presente convenio, siempre y cuando, como en el presente caso, concurra el libre acuerdo entre las partes.

CONSIDERANDO Que el artículo 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa determina que "Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa."

**Por lo expuesto, y atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 17 de abril, el Pleno, con voto favorable de todos sus miembros presentes a excepción de Ciudadanos (4) que se abstiene, ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente expropiatorio de la parcela con referencia catastral n.º 0054202YJ2705S0001GI, ubicada en la c/ Castell, n.º 31 de este municipio, propiedad de Doña María de la Concepción Belenguer Andrés y de Doña Lucía Peris Belenguer y Don Vicente Peris Belenguer.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento procederá a abonar el justiprecio correspondiente a la obtención de la mitad indivisa de la parcela dotacional propiedad de Doña María de la Concepción Belenguer Andrés, mediante la entrega a su propietaria de las siguientes propiedades de titularidad municipal:

1.º: Dos parcelas, una de ellas de 1.150 m2s, y otra de 1.350 m2s, que suman un total de 2.500 m2s, formadas a partir de la Parcela n.º 46 en el Polígono Industrial Font del Gerro, sita en calle Illes Canàries, n.º 2, y recayente también a las calles Ferrol y Gandía, con referencia catastral 7672902YJ1777S0001IS; comprometiéndose el Ayuntamiento a su previa segregación de la finca inicial. Dicha segregación recogerá la configuración prevista en el documento que se incorpora como Anexo n.º 1.

2.º: Parcela en el Polígono Industrial Font del Gerro, recayente a calle Vila de Madrid, n.º 1, con referencia catastral 8463801YJ1786S0001JX, que tiene una superficie de 2.429,46 m2.

El Ayuntamiento asumirá el coste que para dicha parcela se derive de la ejecución de las obras de urbanización del vial que enfrenta a la citada parcela (previsto en el Estudio de Detalle de la manzana en que la parcela se incluye y que se incorpora como documento Anexo n.º 2). A tal efecto, este Ayuntamiento se

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

compromete a llevar a cabo la redacción de los documentos técnicos que la misma requiera, y a su aprobación y ejecución en el plazo de 1 año a contar desde la suscripción del convenio expropiatorio.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento procederá a abonar el justiprecio correspondiente a la obtención de la otra mitad indivisa propiedad de Doña Lucía Peris Belenguer y Don Vicente Peris Belenguer, de la siguiente forma:

1.º: Entregar a los propietarios de aquélla, dos parcelas de suelo industrial de 2.397 m2s cada una de ellas (que hacen una superficie total de 4.794 m2s), formadas a partir de la parcela n.º 46 en el Polígono Industrial Font del Gerro, sita en calle Illes Canàries, n.º 2, y recayente también a las calles Ferrol y Gandía, con referencia catastral 7672902YJ1777S0001IS; comprometiéndose el Ayuntamiento a su previa segregación de la finca inicial. Dicha segregación recogerá la configuración prevista en el documento que se incorpora como Anexo n.º 3.

2.º: Igualmente, y para completar el pago del justiprecio, se dispone el abono complementario de una suma de 150.000 euros, a abonar a Doña Lucía Peris Belenguer y a Don Vicente Peris Belenguer, con cargo al presupuesto de 2019, a cuyo efecto este Ayuntamiento se compromete a consignar en el presupuesto ordinario del citado ejercicio dicho importe.

CUARTO.- Que dichos abonos de justiprecio suponen la finalización del expediente expropiatorio.

QUINTO.- Las citadas enajenaciones deberán formalizarse mediante la correspondiente escritura pública, a otorgar en una notaría de Paterna, en el plazo de tres meses, contados desde el momento en que se inicie el expediente expropiatorio. Los gastos devengados por la formalización del citado documento público, así como los correspondientes a la segregación de parcelas corresponderán íntegramente al Ayuntamiento.

Para el supuesto de que se giraran a los titulares de los terrenos adquiridos en concepto de justiprecio alguna cantidad en concepto de I.T.P., éstos podrán requerir al Ayuntamiento para que, si procediera, reclamara la correspondiente exención o haga frente al abono de las cantidades exigidas.

SEXTO.- Que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 71 y 53 de la Ley General Tributaria, este Ayuntamiento podrá compensar de oficio las deudas tributarias que se encuentren en período ejecutivo, pudiendo dicha compensación ser solicitada por los interesados.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



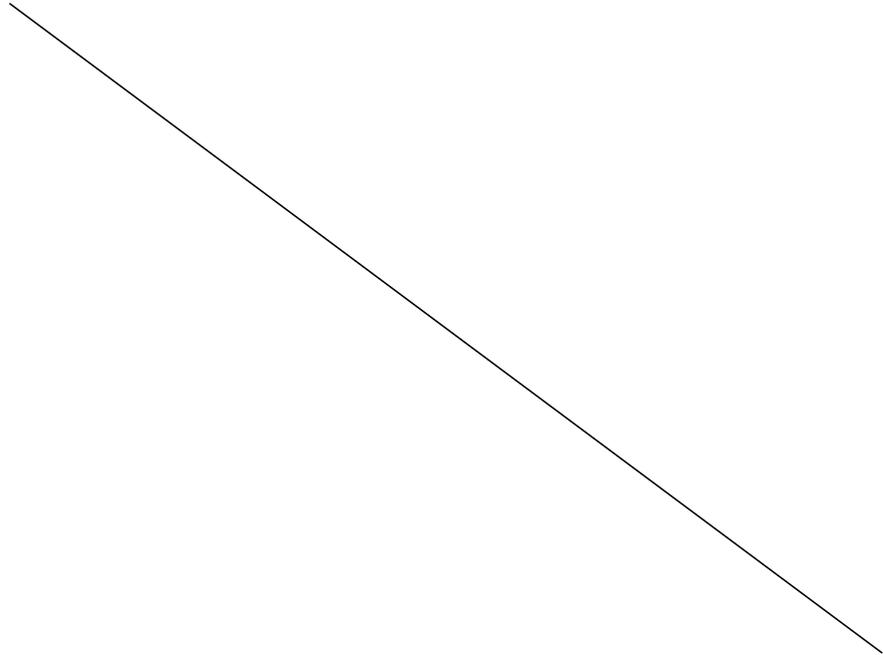
AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.-Notificar a la Intervención de Fondos Municipales y a la Tesorería de Fondos Municipales, para su conocimiento y cumplimiento de lo acordado.

ANEXOS QUE SE CITAN:

- Anexo I:



Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen

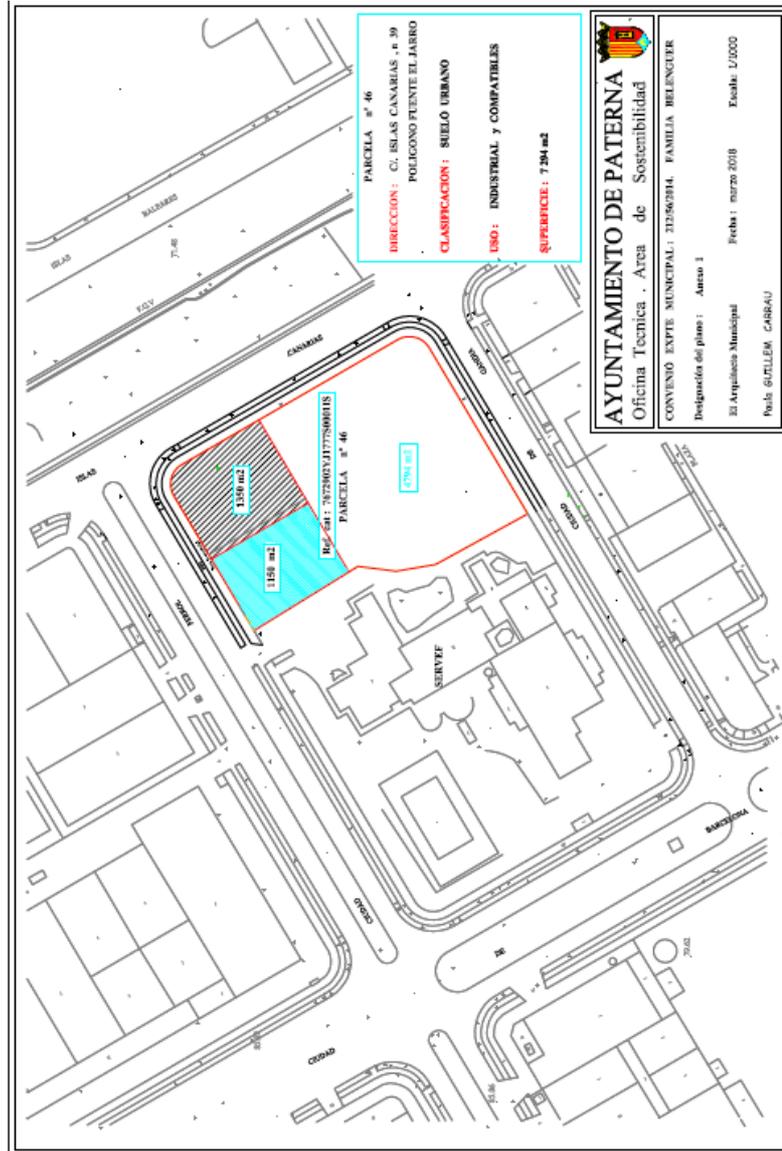


Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



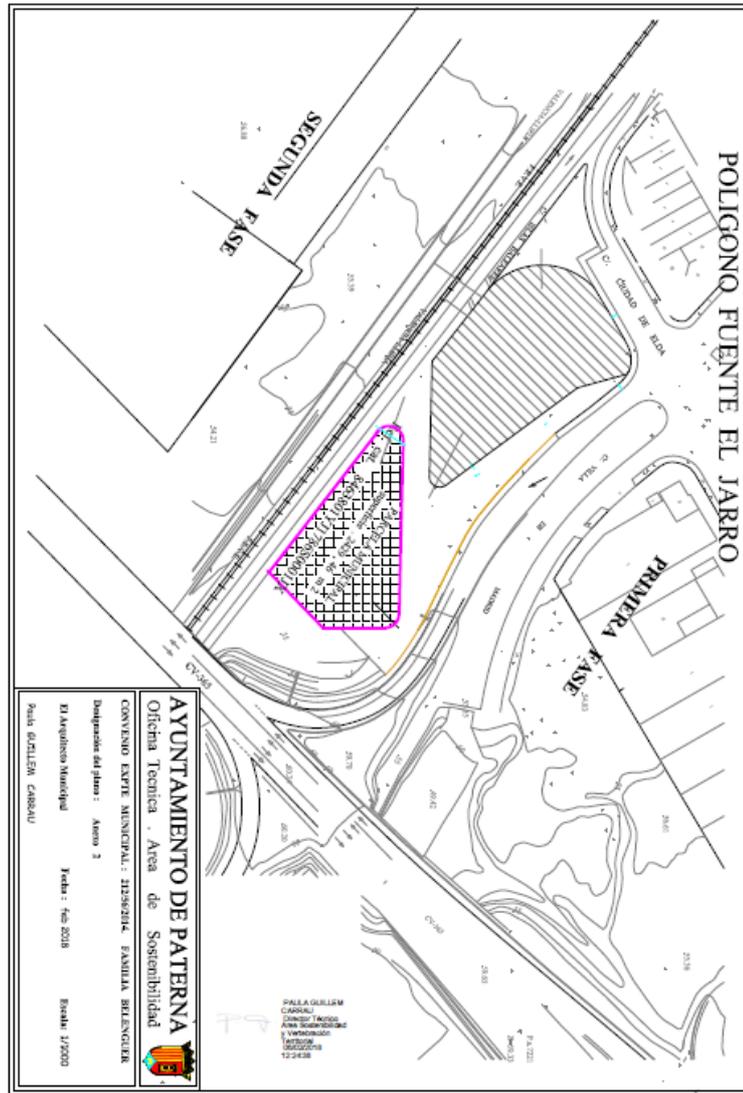
Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

- Anexo II:



Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



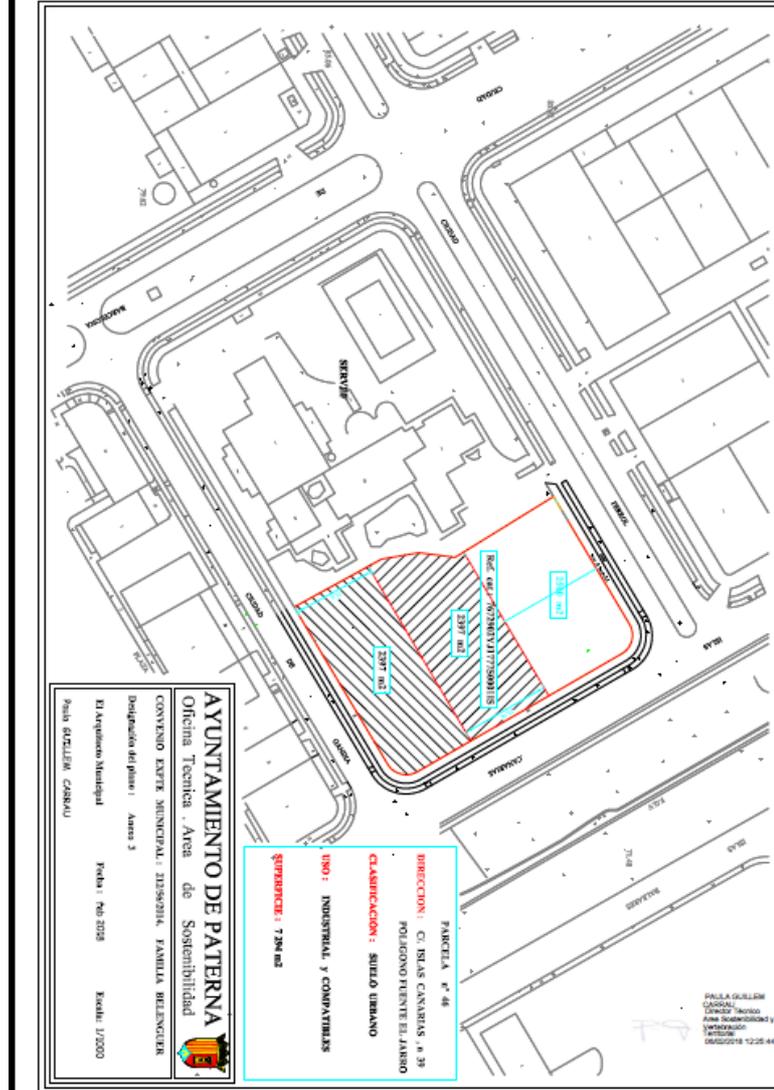
Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

- Anexo III:



Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**9°. INCLUSION SOCIAL.-AREA DE INCLUSION SOCIAL.-DACIÓN CUENTA DECRETO DE APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.-** Dada cuenta del expediente de referencia y de la documentación obrante en el mismo de la que se dio cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas de fecha 17 de abril, el Pleno se da por enterado.

**10°.- INCLUSION SOCIAL.-AREA DE INCLUSION SOCIAL.-APROBACIÓN DEFINITIVA BASES SUBVENCIÓN TARJETA SOLIDARIA 2018.-** Visto el expediente nº 042/2018/235 del Área de inclusión social de aprobación de las bases reguladoras de la concesión de la subvención "Tarjeta Solidaria 2018".

RESULTANDO: Que en fecha 31/01/2018 el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de la tarjeta solidaria 2018, sometiéndose dicho acuerdo y las bases a un periodo de información pública de 30 días mediante edictos en el Tablón Electrónico Municipal y en el B.O.P. de fecha 15/2/2018.

RESULTANDO: Que en el citado período se han presentado alegaciones por el Grupo Municipal Popular, que se pueden resumir en lo siguiente.

- El presupuesto destinado a financiar la convocatoria debe ser 500.000 €.
- La cuantía de la ayuda debe ser 150 €/mes para las familias de 2 a 4 miembros; 200 €/mes para las familias numerosas o monoparentales de carácter general y 250 €/mes para las de carácter especial.
- El período debe ser de 12 meses en lugar de 6 meses, ya que cuando se instauró la prestación de este servicio los vecinos disponían de otros recursos que en la actualidad están suprimidos.
- La tarjeta debe usarse también en el Mercado Municipal y en el comercio local que se adhiera.
- El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2018.
- El plazo para resolver será de 2 meses.
- Por último pide una modificación de los criterios de baremación, ampliando, en resumen, la puntuación a familias numerosas y monoparentales en función de su carácter general o especial.

CONSIDERANDO. Que la alegación de que el presupuesto debe ser de 500.000 € no se puede estimar dado que no se puede aprobar un gasto para el que no hay consignación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 172 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

CONSIDERANDO. Que las alegaciones referidas a la cuantía de las ayudas así como al período de duración son cuestiones competencia del equipo de gobierno, concretamente de la Tenencia de Alcaldía del Área, que ha considerado conveniente la reducción tanto de la cuantía mensual como de la duración, para que abarcara a un mayor número de familias, que el ejercicio pasado se quedaron sin la ayuda por falta de consignación presupuestaria, máxime teniendo en cuenta que este año es menor, por lo que no procede su estimación.

CONSIDERANDO: Que la alegación de que la tarjeta pueda usarse en el Mercado Municipal así como en los comercios locales puede ser estudiada para el ejercicio 2019, pero no es una opción para este año dado que habría que configurar la tarjeta solidaria, desde el inicio, a través de una tarjeta bancaria, realizar un procedimiento de contratación y luego otro de adhesión de los comercios, con lo que el plazo se alargaría como mínimo 2 ó 3 meses, no pudiendo concederse tarjetas hasta pasado el segundo trimestre del año en el mejor de los casos, con las consecuencias negativas que ello conllevaría para la ciudadanía que ya la ha solicitado y están a la espera de la aprobación definitiva de estas bases.

CONSIDERANDO: Que la alegación de que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2018 cae por su propio peso, dado que todas las solicitudes que no se tramiten y sean concedidas antes de que finalice el ejercicio presupuestario se quedan sin consignación ya que el presupuesto quedará cerrado y tendrían que pasar a otra convocatoria de subvención que ni siquiera estará aprobada, con lo que el plazo de presentación de solicitudes tampoco estará abierto.

Ello no obsta a que se debe aprobar una ordenanza que regule todas las ayudas sociales, incluida la tarjeta solidaria y entonces puedan solicitarse y tramitarse durante todo el ejercicio presupuestario como las ayudas económicas de emergencia.

CONSIDERANDO: Que respecto al plazo de resolución de las solicitudes el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que no podrá exceder de seis meses, que es lo que señalan las bases, lo que significa, obviamente, que los servicios municipales vayan a agotar ese plazo, procurando resolverlas en el menor tiempo posible.

CONSIDERANDO: Por último, que los criterios de baremación que se han utilizado son los mismos que los de las ayudas económicas de emergencia, de conformidad con la voluntad de la Tenencia de Alcaldía y el equipo de los servicios sociales, a efectos de que no se produzcan situaciones de desigualdad en la asignación de las diferentes ayudas sociales; lo que no obsta a que en la futura ordenanza que se apruebe se contemplen estos u otros criterios que la Corporación establezca.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

CONSIDERANDO que estas bases tienen el carácter de ordenanza al no haber una ordenanza general reguladora de las mismas por lo que deberá seguirse el procedimiento establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para la aprobación de ordenanzas, artículo 49, siendo competencia del Ayuntamiento Pleno.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a cuyo tenor:

"La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

**Tras amplia deliberación que puede consultarse en el Diario de sesiones, y a la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión de desarrollo Humano y Políticas Inclusivas de fecha 17 de abril, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (6), Compromís (6) y PASIP (2); y las abstenciones de los grupos Popular (4), Ciudadanos (4) y concejales no adscritos (2), ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Popular a las bases reguladoras de la Tarjeta Solidaria 2018 por los motivos expuestos en el cuerpo de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las bases reguladoras de la concesión de subvención "Tarjeta Solidaria 2018" aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 31/01/2018.

TERCERO.- Publicar las bases en la BDNS, en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna.

**11º.- PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- AREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE DOS BECAS PARA PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD.-** Visto el expediente iniciado por el Área a fin de proceder a la aprobación de

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

dos becas de formación-colaboración a desarrollar en la Casa de la Juventud.

Resultando que por la coordinadora de Juventud se realiza propuesta de bases para la concesión de las respectivas becas, así como propuesta del Plan de formación a desarrollar por los becados.

Resultando que al presente procedimiento es de aplicación los principios de transparencia, publicidad y concurrencia.

Resultando que con dichas becas se pretende la formación de aquellos que deseen dirigir su itinerario profesional hacia la dinamización de los colectivos juveniles.

Resultando que las titulaciones que se requieren no son específicas para trabajar con este colectivo y las tareas que desarrollarán durante la vigencia de la beca, les va a proporcionar la práctica necesaria para trabajar en dicho ámbito e incluso les va a orientar hacia que sector profesional se quieren dirigir.

Resultando que se ha realizado las siguientes retenciones de crédito nº 13.097 y 13.098 por el montante de 7.000 y 600€ respectivamente, para hacer frente al mencionado gasto.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, referente a las competencias de las entidades locales en aquellas materias que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia al establecimiento de modelos normalizados.

Considerando la ordenanza de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno y en vigor señala que se regirán por sus propias bases las becas de formación.

Considerando la normativa sobre Seguridad Social en las becas de formación.

Considerando la fiscalización por parte de Intervención de fondos de acuerdo con los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004. De 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en referencia a las competencias del Ayuntamiento Pleno.

**A la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 17 de abril, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las bases que han de regir la concesión de las becas de prácticas formativas a realizar en la Casa de la Juventud y que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA CONCESION DE 2 BECAS DE PRACTICAS DE FORMACIÓN-COLABORACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA-CASA DE LA JUVENTUD.

**Base Primera.- Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 becas de prácticas de formación-colaboración en el Municipio de Paterna para realizar en la Casa de la Juventud, bajo la supervisión de su tutor las siguientes tareas:

- Tareas de apoyo en la información juvenil,
- Tareas de apoyo a la dirección de la Casa de la Juventud,
- Apoyo a los trabajos de informatización,
- Apoyo en las tareas de atención al público,
- Apoyo en las tareas de divulgación (cursos, proyecciones, exposiciones, reparto de publicidad, etc.)
- Apoyo y colaboración en los talleres de tiempo libre, Semana Joven..., organizados por la Casa de la Juventud

**Base segunda.- Requisitos de los aspirantes**

Estas becas se adjudicarán mediante concurso, entre los diversos aspirantes a las mismas, que deberán reunir los siguientes requisitos con anterioridad a la finalización del término de presentación de solicitudes, entre los que se encuentran:

- a) Tener 18 años cumplidos y ser menor de 30 años en la fecha de presentación de la solicitud.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

b) Tener como mínimo alguno de los siguientes títulos:

- Monitor de Tiempo Libre.
- Monitor de Centro de Vacaciones.
- Animador Juvenil

c) Estar matriculado en alguna de las siguientes enseñanzas oficiales:

- Ciclos formativos de Formación Profesional: Técnico Superior en Animación Sociocultural o Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Grado, Diplomatura, Licenciatura o equivalente de conformidad con la normativa vigente en Maestro, Psicología, Pedagogía o Educación Social.
- Master o doctorado relacionado con los grados anteriores.

Con carácter general, la obtención de estas becas será incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

**Base Tercera.- Presentación de solicitudes**

Los aspirantes solicitarán su inclusión en la presente convocatoria mediante una única instancia normalizada que figura como anexo I dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paterna.

La solicitud podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Paterna o cualquiera de sus registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente la publicación del extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se acompañarán de:

- Documentación acreditativa de la titulación exigida,
- Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales que alega, en la que conste el tipo de enseñanza, curso,

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

centro educativo (matricula, certificado emitido por el centro donde cursa estudios, etc.)

- Documentación acreditativa del expediente académico, donde conste la nota media ponderada. En caso de Ciclo Formativo, deberá aportarse el extracto o fotocopia de las notas obtenidas.

- En el caso de tener reconocido algún grado de minusvalía deberá aportar copia de la resolución de reconocimiento de la condición de grado de minusvalía con un grado no inferior del 33%, emitido por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma.

- Documentación acreditativa del certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano

- Documentación acreditativa del Título oficial de los cursos presentados.

Solo será valorada aquella documentación que se hubiera presentado junto con la solicitud o dentro del plazo máximo establecido de presentación de solicitudes.

Aquellos interesados que sean seleccionados deberán presentar originales, certificados o cualquier documento que acredite fehacientemente los datos aportados, a fin de realizar la comprobación de la exactitud de los mismos. En caso que no exista correspondencia con la documentación presentada serán automáticamente excluidos.

Dicha documentación deberán de presentarla en el Área de Promoción y Dinamización Municipal, ubicada en el Gran Teatre Antonio Ferrandis (Plaza Ejercito Español, núm. 4).

En el caso de obtener la beca, y ser extranjeros, deberán contar con la correspondiente autorización para poder trabajar, a fin que en su caso pueda realizarse la retención correspondiente a la Seguridad Social y otras que les pueda corresponder.

**Base cuarta.- Tramitación de las solicitudes.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán remitidas a la Comisión Calificadora a fin de que aplique las puntuaciones correspondientes para posteriormente elevar propuesta de adjudicación al órgano competente.

**Base quinta.- Comisión Calificadora**

La Comisión Calificadora que valorará los méritos estará integrada por los siguientes miembros, contando todos con voz y voto:

Presidente: Alcalde-Presidente

Suplente: Concejales de Juventud

Vocales: Coordinadora de Juventud

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Jefe de Gestión de Promoción y Dinamización  
Gestor Auxiliar de Promoción y Dinamización.  
Secretaria: Jefa de Área de Promoción y Dinamización Municipal

La Comisión calificadora estará facultada para la resolución de aquellas incidencias que pudieran presentarse tanto en la documentación presentada como en cualquier otra que surgiere, adoptando las medidas necesarias para el debido orden en todo lo no previsto en las presentes bases. En aquellos casos en los que se produjeran empates en la puntuación obtenida por los aspirantes, se aplicará los criterios de prelación señalados en las presentes bases, si aún así se mantuviera el empate, estos serán resueltos mediante sorteo, con audiencia de los interesados.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de las solicitudes presentadas, la Comisión formulará propuesta provisional de selección que se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y página web, abriéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para subsanar deficiencias de la documentación presentada, así como reclamaciones referentes a la baremación. Atendidas las reclamaciones se realizará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se aprueben, en su caso, por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

La Comisión calificadora elaborará su propuesta en el plazo más breve posible, disponiendo de facultades para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias, así como la realización de entrevistas si lo considere oportuno.

Las publicaciones que realice el Ayuntamiento a fin de dar a conocer las baremaciones se realizarán de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter Personal, cosa a la que autoriza el interesado al Ayuntamiento mediante firma prestada en la instancia de solicitud de participación, así como publicación a través de la pagina web del mismo.

Las plazas se adjudicarán por orden de puntuación.

**Base sexta.- Condiciones de mérito y aplicación de puntuaciones.**

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Notas.

- En Ciclo Formativo: nota media del curso anterior: de 1 a 10 puntos (según la nota obtenida).

En el resto de las titulaciones: nota media ponderada: de 1 a 10 puntos (según la nota obtenida).

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

- 2.-Estar empadronado en Paterna a 1 de enero de 2018 .....5 puntos.
- 3.- Discapacidad. Por grado minusvalía
  - Del 33% o superior ..... 1 Punto
- 4.- Conocimiento del Valenciano

Los conocimientos de valenciano únicamente podrán acreditarse mediante los certificados expedidos por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano o por la Escuela Oficial de Idiomas. En caso de disponer de diversos certificados, solo se computará el de grado superior. Valorándose según el detalle siguiente:

- Certificado de Grado elemental..... 0'50 puntos
- Certificado de Grado medio..... 1'50 Puntos
  - Certificado de Grado superior..... 2'00 Puntos
  -

5.- Cursos de formación homologada por el IVAJ( no se puntuará el presentado como requisito en la base segunda.-b).

-	Hasta	30
horas.....		
.... 1 Punto		
-	De 31	a 100
horas.....		
2 Puntos		
-	De 101	a 300
horas.....		
Puntos		3
-	De más	de 300
horas .....		
Puntos		4

Pudiendo alcanzar en este concepto un máximo de 8 Puntos.

En caso de empate de puntuaciones se seguirá el siguiente orden para el desempate:

- 1º mayor puntuación haya obtenido en el apartado de notas
- 2º Si continúa el empate, el que esté empadronado en Paterna.

La documentación acreditativa de los méritos deberá adjuntarse a la solicitud

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**Base séptima. Dotación de las becas**

Cada una de las becas está dotada con un importe bruto de 500 Euros mensuales a abonar en periodos vencidos. Sobre dicho importe habrá de practicarse, en su caso, la retención correspondiente a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás que pudieran corresponder.

En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

**Base octava.- Efecto y duración de las becas**

La concesión de las becas lo es por un periodo de 12 meses a razón de 20 horas semanales.

De lunes a sábado en horario de mañana y tarde que será establecido por la coordinadora de juventud.

Quedará sin efecto la beca, después de audiencia a la persona interesada, cuando no realizará la actividad encomendada o cuando se incumpliera, sin causa que lo justifique, las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

**Base novena.- Acuerdo de concesión y notificación de becas adjudicadas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una vez adoptado acuerdo por el órgano competente, en cuanto a la concesión de becas convocadas, la notificación del acuerdo se llevará a cabo mediante publicación del mismo junto con el acta de selección con la aplicación de las puntuaciones que será expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de concesión de becas, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recursos previstos en la legislación vigente.

**Base décima.- Procedimiento para la nueva adjudicación de becas en caso de renuncia, baja o vacante.**

En los casos de renuncia, baja, vacante o revocación de cualquiera de las becas concedidas y siempre y cuando la Corporación decida continuar con la misma, la vacante producida pasará a ser desempeñada de forma automática por la/el siguiente aspirante por orden de puntuación por el tiempo que resta hasta su total cumplimiento y en las mismas condiciones que rigen con carácter general las becas convocadas, salvo que el aspirante decida no disfrutarla, procediéndose en este caso al llamamiento de los siguientes aspirantes por orden de puntuación hasta su adjudicación.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

La adjudicación de la beca vacante en las circunstancias descritas anteriormente se llevará a cabo de forma inmediata una vez producida la aceptación por el aspirante que por orden de puntuación le corresponda, mediante comunicación que se efectuará por el Área de Promoción y Dinamización Municipal al departamento de Personal en la que se indicará la clase de beca, el nombre y apellidos del aspirante, DNI y fecha de inicio de la beca.

**Base decimoprimer.- Obligaciones del beneficiario/a.**

Son obligaciones de los beneficiarios las que se detallan a continuación:

- Incorporarse a la entidad local en la fecha prevista en la resolución de concesión,
- Desarrollar sus actividades en las dependencias que le sean indicadas por su tutor,
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor,
- El tutor ordenará las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del servicio donde se realice la beca,
- El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento,

**Base decimosegunda.- Vinculación laboral**

La concesión de las becas tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

**Base decimotercera.- Cesión de datos**

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor del Ayuntamiento, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos de tramitación del correspondiente expediente, la realización de prácticas formativas, y la publicación en la página web del Ayuntamiento de Paterna.

**Base decimocuarta.-**

La presentación de solicitud de beca supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**Segundo:** Nombrar como tutora encargada de dirigir sus prácticas formativas a M<sup>a</sup> Carmen Pérez López.

**Tercero:** Que el pago se realice con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3341-14300 RC 13097 por importe de 7.000€ y 3341-16000 RC 13096 por importe de 600€.

**Cuarto:** Aprobar el presente modelo normalizado para la presentación de solicitud para concurrir a la convocatoria.

**INSCRIPCION EN EL PROGRAMA**

**DE PRÁCTICAS FORMATIVAS**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACION FISCAL	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA., PLAZA			NÚMERO
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	E-MAIL
---------------	----------------	-----	--------

**ESTUDIOS QUE CURSA**

ESTUDIOS	CURSO
----------	-------

Y DECLARA responsablemente:

- a) No desarrolla actividad laboral durante la beca.
- b) Tener 18 años cumplidos y menos de 30.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

- c) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- e) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se acompaña la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesionales o Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura
2. Nota Curso Anterior(Ciclo formativo)/Nota Media Ponderada(Grado)
3. Certificado Junta Qualificadora Valencià
4. Cursos homologados IVAJ
5. ....

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) y podrán ser utilizadas por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro Gral. de Entrada del Ayuntamiento de Paterna (Valencia).

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO.
	Fdo.:.....	

IL.LM ALCALDE-PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE PATERNA

Anexo II

HOJA DE AUTOBAREMACION

Todos los datos deben ser acreditados documentalmente y acompañados a la solicitud

**(No rellenar los espacios sombreados)**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

APELLIDOS Y NOMBRE:		Rellenar por Admon
DNI:	Teléfono:	
Nota media del expediente aportado (ver bases): De 1 a 10 puntos (según la nota obtenida)		
Estar empadronado en Paterna 5 puntos		
Grado de Minusvalía 33% o superior 1 punto		
Conocimientos de Valenciano: - Certificado de Grado elemental: 0,5 puntos - Certificado de Grado medio: 1,5 puntos. - Certificado de Grado superior: 2 puntos		
Cursos Homologados IVAJ(excepto el presentado base 2.b.) Hasta 30 horas: 1 punto 31-100 horas: 2 puntos 101-300 horas: 3 puntos +300 horas: 4 puntos		
TOTAL AUTOBAREMACION		

Paterna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la LO. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero cuyo responsable es este Ayuntamiento. La finalidad de su tratamiento es la tramitación de su solicitud. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados dirigiendo su solicitud al Registro General del mismo. Con su firma Usted otorga su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.*

**Cuarto:** Remitir a la Base Nacional de subvenciones para su incorporación y remisión del extracto al BOP, de acuerdo con la legislación vigente .

**Quinto:** Publicar bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento., señalando que se abre plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el BOP.

**12°.-OMUV.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE BECA FORMATIVA EN LA OFICINA DE VALENCIANO.-** Vist l'expedient iniciat per l'Àrea a fi de procedir a l'aprovació i adjudicació d'una beca formativa en l'Oficina d'Ús del Valencià.

Vist que la finalitat de la dita beca és la pràctica en la traducció de textos i suport a les tasques pròpies de l'oficina AVIVA, per la qual cosa està destinada a aquells estudiants que cursen estudis de llengües, així com l'acostament al món laboral.

Vist que pel cap de l'Agència de Promoció del Valencià, es realitza proposta de bases per a la concessió de les respectives beques, així com proposta del Pla de formació a desenrotllar pel becat.

Vist que les pràctiques tindran un seguiment per les persones adscrites a la Agència de Promoció Lingüística.

Vist que al present procediment son d'aplicació els principis de transparència, publicitat i concurrència.

Vist que la modificació de l'ordenança aprovada per Ajuntament Ple en data 28/02/2018 encara no és troba en vigor.

Vist que s'han realitzat les corresponents retencions de crèdits.

Atesa l'ordenança de subvencions aprovada per l'Ajuntament en referència a les beques de formació, que es regiran per les seues pròpies bases.

Atesos els articles 18 i 20 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, en referència a les obligacions de les entitats concedents i la Base Nacional de Dades de Subvencions.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Atés l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, en referència a les competències de les entitats locals en aquelles matèries que contribuïsquen a satisfer les necessitats i aspiracions de la comunitat veïnal.

Atés l'article 66 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, en referència a l'establiment de models normalitzats.

Atés l'article 45 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, referent a la publicació als efectes de notificació d'aquells actes que s'integren en un procés selectiu.

Atesa la normativa sobre Seguretat Social en les beques de formació.

Atesa l'existència de crèdit en les aplicacions 3342-16000 RC 14674 per import de 240€ i l'aplicació 3342-14300 per import de 3.000€ RC 14673.

Atés l'article 213 i següents del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals, en referència a la fiscalització d'actes susceptibles de produir obligacions de contingut econòmic per part de l'entitat local.

Atés l'article 22 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, en referència a les competències de Ple Ajuntament.

**A la vista de lo expuesto, y atendido el informe propuesta de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 17 de abril, el Pleno, con voto favorable de todos sus miembros presentes a excepción de Ciudadanos (4) que se abstiene, ACUERDA:**

Primer: Aprovar les bases que han de regir la concessió de beca de pràctiques formativa a realitzar en l'Oficina d'Ús del Valencià i que a continuació es transcriuen:

"BASES PER A LA CONCESSIÓ D' UNA BECA DE PRÀCTIQUES DE FORMACIÓ EN L'OFICINA D'ÚS DEL VALENCIÀ DE L'AJUNTAMENT DE PATERNA.

1.- Objecte de la convocatòria  
La present convocatòria té com a objecte afavorir l'exercici del dret a l'educació i el desenrotllament socioprofessional dels joves, per mitjà de

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE USO DEL VALENCIANO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

1.- Objeto de la convocatoria  
La presente convocatoria tiene como objeto favorecer el ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo socio-profesional de los jóvenes, mediante la

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

l'aplicació pràctica dels coneixements adquirits al llarg del curs acadèmic, i aconseguir amb això un complement al seu currículum, al mateix temps que facilitar els primers contactes amb el món laboral, a través de la concessió, d'acord amb els principis de publicitat i concurrència competitiva d' una beca de pràctiques de formació en el Municipi de Paterna dins de l'Agència de Promoció del Valencià (AVIVA)

#### 2.- Requisits dels aspirants

Esta beca s'adjudicarà per mitjà de concurs, entre els diversos aspirants a esta, que hauran de reunir els requisits següents:

a) Ser major de 18 anys quan acabe el termini de presentació de sol·licituds.

b) Estar empadronat/da en algun municipi de la província de València.

c) Estar cursant qualsevol dels estudis següents:

-Grau en Magisteri, en Traducció i Interpretació i possessió del C2 de valencià, expedit per la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, l'Escola Oficial d'Idiomes o Servei de Política Lingüística de la Universitat.

-Qualsevol grau de Filologia i en possessió del C2 de valencià, excepte els que cursen Filologia Catalana, que hauran d'estar en possessió del C1 de valencià, expedit per la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, l'Escola Oficial d'Idiomes o Servei Política

aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico, y conseguir con ello un complemento a su currículum, a la vez que facilitar los primeros contactos con el mundo laboral, a través de la concesión, conforme a los principios de publicidad y concurrència competitiva de l beca de prácticas de formación en el Municipio de Paterna dentro de la Agencia de Promoción del Valenciano (AVIVA)

#### 2.- Requisitos de los aspirantes

Esta beca se adjudicará mediante concurso, entre los diversos aspirantes a la misma, que deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años cuando termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar empadronado/a en algún municipio de la provincia de Valencia.

c) Estar cursando cualquiera de las siguientes estudios:

- Grado en Magisterio, Grado en Traducción e Interpretación y posesión del C2 de valenciano, expedito por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, la Escuela Oficial de Idiomas o Servei de Política Lingüística de la Universidad.

- Cualquier grado de Filología y en posesión del C2 de valenciano, salvo los que cursen Filología Catalana, que deberán de estar en posesión del C1 de valenciano, expedito por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, la Escuela Oficial de Idiomas o Servei Política Lingüística.

- Cursando un Master y haber

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Lingüística.

-Cursant un Màster i haver realitzat qualsevol dels estudis anteriorment mencionats

En cas d'haver sigut obtingut en l'estranger, hauran d'acreditar el suplement europeu de títol o bé l'homologació pel Ministeri d'Educació d'acord amb la normativa vigent, Reial decret 285/2004, de 20 de febrer, pel qual es regulen les condicions d'homologació i convalidació de títols i estudis estrangers d'educació superior (BOE de 4 de març de 2004) o normativa que la substituïska, en el moment de finalitzar el termini de presentació de sol·licituds.

d) No estar disfrutant durant la realització de la pràctica formativa d'una altra beca o ajuda, així com no desenvolupar activitat laboral regular amb independència de les hores que es desenvolupe.

e) No estar incurs en alguna de les prohibicions assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

f) No patir malaltia o discapacitat que impedisca el compliment de les obligacions inherents a la concessió i el normal desenvolupament de les pràctiques professionals.

g) Estar al corrent de les obligacions fiscals i amb la Seguretat Social

Els dits requisits hauran de reunir-se amb anterioritat a la finalització del terme de presentació de sol·licituds.

realizado cualquiera de los estudios anteriormente mencionados

En caso de haber sido obtenido en el extranjero, deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 4 de marzo de 2004) o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

d) No estar disfrutando durante la realización de la práctica formativa de otra beca o ayuda, así como no desarrollar actividad laboral regular con independencia de las horas que se desarrolle.

e) No estar incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.

g) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Dichos requisitos deberán reunirse con anterioridad a la finalización del término de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes

Los aspirantes solicitarán su inclusión en la presente

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

3.- Presentació de sol·licituds

Els aspirants sol·licitaran la seua inclusió en la present convocatòria per mitjà d'una única sol·licitud normalitzada dirigida al Sr. alcalde president de l'Ajuntament de Paterna.

La sol·licitud podrà presentar-se en el Registre General de l'Ajuntament de Paterna o per qualsevol dels mitjans previstos en l'article 16 de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

El termini de presentació de sol·licituds serà de 20 dies hàbils comptats a partir de l'endemà a la publicació en el Butlletí Oficial de la Província de València de l'extracte de la convocatòria corresponent a les presents bases remès per la Base Nacional de Dades de Subvencions.

La presentació de sol·licitud de beca suposa l'acceptació de les condicions establides en les presents bases, en el no regulat en les presents bases, caldrà ajustar-se al que estableix la legislació vigent en la matèria corresponent.

Les sol·licituds s'acompanyaran de:

-Documentació acreditativa d'estar cursant els estudis sol·licitats.

-Full d'autobaremació.

-Declaració responsable de no incórrer en els supòsits de l'article 13.2 de la LGS

b) Documentació complementària:

-Documentació acreditativa de

convocatoria mediante una única solicitud normalizada dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paterna.

La solicitud podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Paterna o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del extracto de la convocatoria correspondiente a las presentes bases remitido por la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

La presentación de solicitud de beca supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases, en lo no regulado o recogido en las presentes bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente en la materia correspondiente.

Las solicitudes se acompañarán de:

- Documentación acreditativa de estar cursando los estudios solicitados.

- Hoja de autobaremación.

- Declaración responsable de no incurrir en los supuestos del artículo 13.2 de la LGS

b) Documentación complementaria:

- Documentación acreditativa del expediente académico de los estudios universitario donde conste la nota media ponderada.

- Certificado expedido por la Junta Calificadora de

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

l'expedient acadèmic dels estudis universitari on conste la nota mitjana ponderada.

-Certificats expedits per la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, per l'Escola Oficial d'Idiomes o Servei de Política Lingüística de la Universitat.

La documentació es presentarà en fotocòpies. L'Ajuntament d'acord amb l'article 53 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, podrà obtindre tots aquells documents que siguen necessaris i es troben en poder d'altres administracions públiques.

Aquells interessats que siguen seleccionats hauran de presentar originals, certificats o qualsevol document que acredite fefaentment les dades aportades, en l'Àrea de Promoció i Dinamització Municipal, Gran Teatre Antonio Ferrandis, a fi de realitzar la comprovació de la seua exactitud. En cas que no existisca correspondència amb les fotocòpies presentades serà suprimida la dita puntuació.

En el cas d'obtindre la beca interessats estrangers, hauran d'aportar l'autorització per a poder treballar, a fi, si és el cas, que pugua realitzar-se la retenció a la cotització a la Seguretat Social i altres que els pugua correspondre.

4.- Tramitació de les sol·licituds.

Acabat el termini de presentació de sol·licituds, seran remeses a la Comissió Qualificadora a fi que adjudique les puntuacions corresponents per a posteriorment

Conocimientos de Valenciano, por la Escuela Oficial de Idiomas o Servei de Política Lingüística de la Universidad.

La documentación se presentará en fotocopias. El Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá obtener todos aquellos documentos que sean necesarios y se encuentren en poder de otras administraciones publicas.

Aquellos interesados que sean seleccionados deberán de presentar originales, certificados o cualquier documento que acredite fehacientemente los datos aportados, en el Área de Promoción y Dinamización Municipal, Gran Teatro Antonio Ferrandis, a fin de realizar la comprobación de la exactitud de los mismos. En caso que no exista correspondencia con las fotocopias presentadas será suprimida dicha puntuación.

En el caso de obtener la beca, interesados extranjeros, deberán aportar la autorización para poder trabajar, a fin en su caso pueda realizarse la retención a la cotización a la Seguridad Social y otras que les pueda corresponder.

4.- Tramitación de las solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, están serán remitidas a la Comisión Calificadora a fin de que aplique las puntuaciones correspondientes para posteriormente elevar propuesta de adjudicación al órgano competente.

5.- De la Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora que

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

elevant la proposta d'adjudicació a l'òrgan competent.

5.- De la Comissió Qualificadora.

La Comissió Qualificadora que valorarà els mèrits estarà integrada pels següents membres, comptant tots amb vot:

President: Sr. alcalde president

Suplent: Regidora de Promoció Lingüística

Vocals:

Cap de l'Agència de Promoció del Valencià

Tècnica de l'Agència de Promoció del Valencià

Secretària: Cap de l'Àrea de Promoció i Dinamització Municipal

La Comissió qualificadora està facultada per a la resolució d'aquelles incidències que pogueren presentar-se tant en la documentació presentada com en qualsevol orde en tot el no previst en les presents bases. En aquells casos en què es produïren empats en la puntuació obtinguda pels aspirants, s'aplicaran els criteris de prelación assenyalats en les presents bases, si encara així es mantinguera l'empat, estos seran resoltos per mitjà de sorteig, amb audiència dels interessats.

Una vegada finalitzat el corresponent estudi de les sol·licituds presentades, la Comissió formularà proposta provisional de selecció que s'exposarà en els taulells d'anuncis de l'Ajuntament i pàgina web, obrint-se un termini de 5 dies hàbils, a comptar del següent a la seua publicació, per a esmenar deficiències de la falta de documentació obligatòria

valorarà los méritos estará integrada por los siguientes miembros, contando todos con voto:

Presidente: Sr. Alcalde Presidente

Suplente: Regidora de Promoción Lingüística

Vocales:

Cap de l'Agència de Promoció del Valencià

Tècnica de l'Agència de Promoció del Valencià

Secretaria: Jefa del Área de Promoción y Dinamización Municipal

La Comisión calificadora está facultada para la resolución de aquellas incidencias que pudieran presentarse tanto en la documentación presentada como en cualquier orden en todo lo no previsto en las presentes bases. En aquellos casos en los que se produjesen empates en la puntuación obtenida por los aspirantes, se aplicará los criterios de prelación señalados en las presentes bases, si aún así se mantuviera el empate, estos serán resueltos mediante sorteo, con audiencia de los interesados.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de las solicitudes presentadas, la Comisión formulará propuesta provisional de selección que se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y página web, abriéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para subsanar deficiencias de la falta de documentación obligatoria presentada, así como reclamaciones referentes a la baremación. Atendidas las reclamaciones se realizará propuesta de adjudicación

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

presentada, així com reclamacions referents a la baremació. Ateses les reclamacions es realitzarà proposta d'adjudicació de les beques, perquè les dictamine i s'aproven, si és el cas, per Resolució d'Alcaldia Presidència.

Si no es produïra reclamació o al·legació la llista provisional esdevindrà definitiva automàticament.

La Comissió qualificadora elaborará la seua proposta en el termini més breu possible, disposant de facultats per a realitzar totes les comprovacions que estime necessàries, així com la realització d'entrevistes si ho considerara oportú.

Les publicacions que realitze l'Ajuntament a fi de donar a conèixer les baremacions es realitzaran de conformitat amb la Llei orgànica 15/1999, de protecció de dades de caràcter personal, cosa que autoritza l'interessat a l'Ajuntament per mitjà de firma prestada en la instància de sol·licitud de participació, així com publicació a través de la seua pàgina web.

Les places s'adjudicaran per orde de puntuació.

6.- Condicions de mèrit i aplicació de puntuacions.

Únicament es valoraran els mèrits aportats durant el termini obert per a la presentació de sol·licituds, no havent-hi tràmit posterior d'esmena. Els mèrits que es baremen als efectes d'esta convocatòria són els següents:

1.- Estar empadronat a la localitat de Paterna amb

de las becas, para que las dictamine y se aprueben, en su caso, por Resolución de Alcaldia Presidencia.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subvención alguna, la lista provisional devendrá definitiva automáticamente.

La Comisión calificadora elaborará su propuesta en el plazo más breve posible, disponiendo de facultades para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias, así como la realización de entrevistas si lo considerase oportuno.

Las publicaciones que realice el Ayuntamiento a fin de dar a conocer las baremaciones se realizarán de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter Personal, cosa a la que autoriza el interesado al Ayuntamiento mediante firma prestada en la instancia de solicitud de participación, así como publicación a través de la página web del mismo.

Las plazas se adjudicarán por orden de puntuación.

6.- Condiciones de mérito y aplicación de puntuaciones.

Únicamente se valorarán los méritos aportados durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, no habiendo trámite posterior de subsanación. Los meritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Estar empadronado en la localidad de Paterna con anterioridad al 1/03/2018: 10 puntos.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

anterioritat a 1/03/2018: 10 punts.

2.- Expedient acadèmic ( notes) fins a un màxim de 10 punts.

La puntuació assignada a l'expedient acadèmic serà la que hi figure com a mitjana ponderada, entre 0 i 10 punts.

3.- Crèdits aprovats, fins a un màxim de 10 punts.

- Els punts s'assignaran de forma proporcional al nombre de crèdits que s'hagen aprovat, fins a un màxim de 10 punts.

La puntuació s'aplicarà proporcional, sent el màxim 240 crèdits, 10 punts.

4.- Per cada màster finalitzat: 2 punts.( Fins a un màxim de 4)

5.- Altres títols:

- Certificats oficials administratius de capacitació tècnica (JQCV)

- Correcció textos: 4 punts.

- Llenguatge administratiu: 4 punts.

- Llenguatge al mitjans de comunicació: 2 punt.

- Certificat de capacitació per a l'ensenyament en valencià: 2 punt

- Diploma de mestre en valencià: 3 punts.

6.- Formació complementària (fins a un màxim de 6 punts)

Es valorarà el coneixement d'idiomes estrangers a través dels certificats i diplomes emesos per aquelles entitats reconegudes en l'annex de l'orde 93/2013, d'11 de novembre, de la Conselleria d'Educació, Cultura i

2.- Expediente académico ( notas) hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación asignada al expediente académico será la que figure como media ponderada en el mismo, entre 0 y 10 puntos.

3.- Créditos aprobados, hasta un máximo de 10 puntos.

- Los puntos se asignarán de forma proporcional al número de créditos que se hayan aprobado, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación se aplicará proporcional, siendo el máximo 240 créditos, 10 puntos.

4.- Por cada master finalizado: 2 puntos.( Hasta un máximo de 4)

5.- Otros títulos:

- Certificados oficiales administrativos de capacitación técnica (JQCV)

- Correcció textos: 4 punts.

- Llenguatge administratiu: 4 punts.

- Llenguatge al mitjans de comunicació: 2 punt.

- Certificat de capacitació per a l'ensenyament en valencià: 2 punt

- Diploma de mestre en valencià: 3 punts.

6- Formación complementaria (hasta un máximo de 6 Puntos)

Se valorara el conocimiento de idiomas extranjeros a través de los certificados y diplomas emitidos por aquellas entidades reconocidas en el Anexo de la orden 93/2013, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Educación,

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Esport, per la qual es modifica l'annex únic denominat certificats i diplomes que acrediten la competència en llengües estrangeres del Decret 61/2013, de 17 de maig, pel qual s'estableix un sistema de reconeixement de la competència en llengües estrangeres a la Comunitat Valenciana i es crea la Comissió d'Acreditació de Nivells de Competència en Llengües Estrangeres (Diari Oficial de la Comunitat Valenciana número 7151, de data 13/11/2013).

-A2: ..... 1 punt  
-B1: ..... 2 punts  
-B2: ..... 3 punts  
-C1 ..... 4 punts  
-C2 .....5 punts

7.-En cas d'empat de puntuacions es procedirà al seu desempat en l'orde següent:

-Empadronat a la localitat de Paterna

-Millor nota mitjana de l'expedient acadèmic

8.- Dotació de les beques

La beca està dotada amb un import brut de 500 euros bruts mensuals, a abonar en períodes vençuts. Sobre el dit import haurà de practicar-se, si és el cas, la retenció corresponent a la cotització a la Seguretat Social en els termes establits en el Reial decret 1493/2011, de 24 d'octubre, i les altres que pogueren correspondre.

Cultura y Deporte, por la que se modifica el anexo único denominado certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras (Diario Oficial de la Comunitat Valenciana número 7151, de fecha 13/11/2013).

A2: .....1 punto  
-B1: ..... 2 puntos  
- B2:..... 3 puntos  
- C1..... 4 puntos  
-C2.....5 puntos

7.- En caso de empate de puntuaciones se procederá a su desempate en el siguiente orden:

- Empadronado en la localidad de Paterna

- Mejor nota media del expediente académico

8.- Dotación de las becas

La beca está dotada con un importe bruto de 500 Euros brutos mensuales, a abonar en periodos vencidos. Sobre dicho importe tendrá que de practicarse, en su caso, la retención correspondiente a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás que pudieran corresponder.

En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

9.- Efecto y duración de la beca

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

En aquells casos que impliquen un període inferior al mes natural, serà la part proporcional corresponent.

9.- Efecte i duració de la beca

La concessió de la beca és per un període de 12 mesos a raó de 20 hores setmanals en horari de matí, no podent per cap causa prorrogar-ne la duració.

Quedarà sense efecte la beca, després d'audiència a la persona interessada, quan no realitzara l'activitat encomanada o quan s'incompliren, sense causa que ho justifique, les condicions establides en les presents bases.

10.- Acord de concessió i notificació de la beca adjudicada.

De conformitat amb allò que disposa l'article 45 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, una vegada adoptat acord per l'òrgan competent, quant a la concessió de la beca convocada, la notificació de l'acord es durà a terme per mitjà de la seua publicació en el Tauler d'Edictes de l'Ajuntament.

Contra l'acord de concessió de beques, que posa fi a la via administrativa, pot interposar-se recurs de reposició, amb caràcter potestatiu, davant del mateix òrgan que el va dictar en el termini d'un mes comptat des de l'endemà d'esta notificació, previ a la interposició del recurs contenciós administratiu davant dels jutjats del contenciós administratiu de València, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà del dia en què es notifique la resolució expressa del recurs de

La concessió de la beca lo es por periodo de 12 meses a razón de 20 horas semanales en horario de mañana, no pudiendo por causa alguna prorrogar la duración de la misma.

Quedarà sin efecto la beca, después de audiencia a la persona interesada, cuando no realizará la actividad encomendada o cuando se incumplieran, sin causa que lo justifique, las condiciones establecidas en las presentes bases.

10.- Acuerdo de concesión y notificación de la beca adjudicada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una vez adoptado acuerdo por el órgano competente, en cuanto a la concesión de la beca convocada, la notificación del acuerdo se llevará a cabo mediante publicación del mismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de concesión de becas, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a esta notificación, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

reposició. Transcorregut un mes des de la interposició del recurs de reposició sense que es notifique la seua resolució, s'entendrà desestimat per silenci administratiu i quedarà expedita la via contenciosa administrativa, podent interposar recurs contenciós administratiu en el termini de sis mesos comptats des de l'endemà del dia en què haja d'entendre's desestimat, tot això d'acord amb la Llei 39/2015, d'1 d'octubre.

11.- Procediments per a la nova adjudicació de beca en cas de renúncia, baixa o vacant.

En els casos de renúncia, baixa, vacant o revocació de la beca concedida i sempre que la Corporació decidisca continuar amb esta, la vacant produïda passarà a ser exercida de forma automàtica per la persona següent aspirant per orde de puntuació pel temps que resta fins al seu total compliment i en les mateixes condicions que regeixen amb caràcter general la beca convocada, llevat que l'aspirant decidisca no disfrutar-la, procedint-se en este cas a la crida del següent aspirant per orde de puntuació fins a la seua adjudicació.

L'adjudicació de la beca vacant en les circumstàncies descrites anteriorment es durà a terme de forma immediata una vegada produïda l'acceptació per l'aspirant que per orde de puntuació li corresponga, per mitjà de comunicació que s'efectuarà per l'Àrea de Promoció i Dinamització Municipal a la Secció de Personal en què s'indicarà la classe de beca, el nom i cognoms de l'aspirant, DNI

desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado, todo ello conforme a la ley 39/2015, de 1 de octubre.

11.- Procedimientos para la nueva adjudicación de beca en caso de renuncia, baja o vacante.

En los casos de renuncia, baja, vacante o revocación de la beca concedida y siempre y cuando la Corporación decida continuar con la misma, la vacante producida pasará a ser desempeñada de forma automática por la/él siguiente aspirante por orden de puntuación por el tiempo que resta hasta su total cumplimiento y en las mismas condiciones que rigen con carácter general la beca convocada, salvo que el aspirante decida no disfrutarla, procediéndose en este caso al llamamiento del siguiente aspirante por orden de puntuación hasta su adjudicación.

La adjudicación de la beca vacante en las circunstancias descritas anteriormente se llevará a cabo de forma inmediata una vez producida la aceptación por el aspirante que por orden de puntuación le corresponda, mediante comunicación que se efectuará por el Área de Promoción y Dinamización Municipal a la Sección de Personal en la que se indicará la clase de beca, el nombre y apellidos del aspirante, DNI y fecha de inicio y finalización de la beca.

12.- Derechos y obligaciones del beneficiario.

1) Esta beca es incompatible con

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

i data d'inici i finalització de la beca.

12.- Drets i obligacions del beneficiari.

1) Esta beca és incompatible amb qualsevol altra beca, ajuda de semblant o anàloga finalitat, o activitat laboral regular. La infracció d'esta regla autoritza l'Ajuntament a cancel·lar el gaudi de la beca.

2) La participació del becari/ària en este programa té caràcter formatiu, sense que esta activitat constituïska en cap moment una relació laboral entre el becari i esta corporació.

3) El personal becat, com a perceptor de subvenció pública, li resultarà d'aplicació les obligacions arrellegades en l'article 14 de la Llei General de Subvencions.

4) Són obligacions del becari/ària:

a. Desenrotllar les seues activitats en els llocs que els siguen indicats pel seu tutor

b. Tindre la dedicació que s'establix en les bases d'esta beca, que hauran de ser realitzades seguint les indicacions del tutor.

c. Realitzar les activitats i complir els objectius marcats pel tutor.

d. Acudir tots els dies de la beca a les dependències que li hagen sigut indicades.

e. Suscriure i complir el document de compromís de confidencialitat.

5) L'incompliment sense causa

el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza al Ayuntamiento a cancelar el disfrute de la beca.

2) La participación del becario/a en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre el becario y esta corporación.

3) El personal becario, como perceptor de subvención pública, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4) Son obligaciones del becario/a:

a. Desarrollar sus actividades en los lugares que les sean indicados por su tutor.

b. Tener la dedicación que se establece en las bases de esta beca, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor.

c. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

d. Acudir todos los días de la beca a las dependencias que le hayan sido indicadas.

e. Suscribir y cumplir el documento de compromiso de confidencialidad.

5) El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

13.- Vinculación laboral

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE Paterna

justificada de les condicions establides en la present convocatòria podrà deixar sense efecte la concessió de la beca, havent de procedir al reintegrament, si és el cas, de les quantitats percebudes fins al moment.

13.- Vinculació laboral

La concessió de la beca té caràcter formatiu, sense que esta activitat constituïska en cap moment una relació laboral entre el becari/ària i esta entitat local.

14.- Cessió de dades

La participació en la present convocatòria implicarà l'acceptació de la cessió a l'Ajuntament de Paterna de les dades contingudes en la sol·licitud presentada, així com en tot el referent a la concessió i realització de la beca (tramitació de l'expedient, relació amb entitats bancàries, etc.), així com la cessió de forma gratuïta i indefinidament dels resultats que s'obtinguen com a conseqüència del desenvolupament de la beca."

La concesión de la beca tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre el becario/a y esta entidad local.

14.- Cesión de datos

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión al Ayuntamiento de Paterna de los datos contenidos en la solicitud presentada, así como en todo lo referente a la concesión y realización de la beca (tramitación del expediente, relación con entidades bancarias, etc.), así como la cesión de forma gratuita e indefinidamente los resultados que se obtengan como consecuencia del desarrollo de la beca.

**Segon:** Que el pagament es realitze amb càrrec a les aplicacions pressupostàries 3342-16000 RC 14674 per import de 240€ i l'aplicació 3342-14300 per import de 3.000€ RC 14673

**Tercer:** Aprovar el present model normalitzat per a la presentació de sol·licitud per a concórrer a la convocatòria.

BECA AGÈNCIA DE PROMOCIÓ DEL VALENCIÀ

DADES DEL SOL·LICITANT

PRIMER COGNOM	SEGON COGNOM	NOM
---------------	--------------	-----

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE Paterna

NUM. IDENTIFICACIÓ DATA NAIXEMENT NACIONALITAT SEXE  
 FISCAL

CARRER, AVINGUDA, PLAÇA NÚM.

CODI POSTAL LOCALITAT PROVÍNCIA

TELÈFONO FIX TELÈFON MÒBIL FAX CORREU ELECTRÒNIC

ESTUDIS QUE CURSA

ESTUDIS CURS

I DECLARA responsablement:

- a) No exercir activitat laboral durant la beca.
- b) Tindre 18 anys complits i menys de 30.
- c) Que es troba al corrent de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social.
- d) Que mantindrà estes condicions durant la vigència de la beca.
- e) No estar sotmés a les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari/ària assenyalades en els apartats 2 i 3 de l'article 13.7 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

S'acompanya fotocòpia dels documents següents:

- Documentació acreditativa d'estar cursant el grau/master.
- Nota Mitjana Ponderada (Grau)
- Idiomes estrangers etc..

Les dades facilitades per vosté en este formulari passaran a formar part dels fitxers automatitzats propietat de l'Ajuntament de Paterna (València) i podran ser utilitzades pel titular del fitxer per a l'exercici de les funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències. De conformitat amb la Llei orgànica 15/1999, de protecció de dades de caràcter personal, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició per mitjà d'instància presentada davant del Registre Gral. d'Entrada de l'Ajuntament de Paterna (València).

LLOC I DATA FIRMA REGISTRE ENTRADA  
 AJUNTAMENT

Firat.....

IL.LM ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE PATERNA

Pl. Ingeniero Castells, 1  
 46980 Paterna (Valencia)  
 Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Annex II

FULL D'AUTOBAREMACI3

Totes les dades han de ser acreditades documentalment i acompanyades a la sol·licitud

**(No omplir els espais ombrejats)**

COGNOMS I NOM

DNI:

Tel3fon:

Empadronat a Paterna abans al 1/3/2018: 10 punts

Nota mitjana de l'expedient aportat (vegeu bases):

D'1 a 10 punts (segons la nota obtinguda)

Cr3dits aprovats, fins un m3xim de 10 punts: (Vegeu bases)

D'1 a 10 punts (segons els cr3dits aprovats)

Per cada master finalitzat : 2 punts (fins un m3xim de 4 punts)

- Certificats oficials administratius de capacitaci3 t3cnica (JQCV)

- Correcci3 textos:..... 4 punts.

- Llenguatge administratiu: .....4 punts.

- Llenguatge al mitjans de comunicaci3: 2 punt.

- Certificat de capacitaci3 per a l'ensenyament en valenci3: 2 punt

- Diploma de mestre en valenci3:.....3 punts.

Formaci3 complement3ria : Idiomes (fins un m3xim de 6 punts)

-A2 .....1 punt

-B1.....2 punts

A omplir per l'Ajuntament

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



C3digo seguro Verificaci3n: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

-B2 .....3 punts  
-C1 .....4 punts  
-C2 ..... 5 punts  
TOTAL AUTOBAREMACIÓ



**Quart:** Publicar les bases en el Tauler d'Edictes de l'Ajuntament, així com el seu extracte en el Butlletí Oficial de la Província a través de la Base Nacional de les Dades de Subvencions, assenyalant que s'obri termini de presentació de sol·licituds a partir de l'endemà a la seua publicació.

**13°.-INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017.-** Dada cuenta del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2018, por el que aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, que se transcribe literalmente a continuación:

**4°.-INTERVENCIÓN.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017.-** Dada cuenta del expediente de la liquidación del presupuesto municipal, confeccionada con efectos de primeros de marzo 2018, correspondiente al ejercicio 2017, y de acuerdo con, lo previsto en el art. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, (TRLRHL) Capítulo III, Secc. 3ª "Liquidación Presupuestos" del R.D. 500/1990 de 20 de abril, Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de contabilidad Local (ICN, en vigor a partir del 1-1-2016, y considerando que:

I.- La liquidación se ha elaborado en congruencia con el Art. 191.3 TRLRHL, y contiene la documentación y objetivos definidos por el Art. 93 del R.D.500/90, que dispone al respecto:

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- 1.- Acta de Arqueo fondos líquidos a 31-12-2017.
- 2.- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. (Mod. MF11).

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

3.- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las provisiones iniciales, sus modificaciones y las provisiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos. (Mod. MF2).

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente, cerrados y la información sobre operaciones no presupuestarias de naturaleza deudora y acreedora a 31 de diciembre. (Mod. MF1, MF2, MG2421, MG2422, MG2422a, MG211, MG212, MG213a y MG213b).

El resultado presupuestario del ejercicio. (Mod MF3).

Los remanentes de crédito. (Mod. MF1).

El remanente de tesorería. (Mod. MG246)."

II.- En la cuantificación de los derechos (deudores) y obligaciones (acreedores) pendientes de pago a 31 de diciembre y determinación del "Remanente de Tesorería para gastos generales", se deduce, en cuanto a los deudores del remanente de tesorería total, pendientes de cobro a 31-12 (MG2422a), los considerados de dudoso cobro, de acuerdo con el art. 103.2 RD 500/90, cuantificados de acuerdo con la base 58.2 a) redactada conforme Art. Art 193 Bis del TRLRHL. 17.358.547,29 €, y cuyo detalle de acuerdo al informe incorporado al expediente se transcribe:

LIQUIDACIO EJERCICIO- 2017

INFORME

CALCULO DUDOSO COBRO

Liquidacion A 31-12 CIERRE EJERCICIO - 2017

AÑO	PTE. COBRO MG2422a	PORCENTAJE	TOTAL
		DUDOSO COBRO S/BASE 58- 2 a)	DUDOSO COBRO
2003	57.903,53	100%	57.903,53
2004	91.250,16	100%	91.250,16
2005	0,00	100%	0,00
2006	129.346,93	100%	129.346,93
2007	143.582,07	100%	143.582,07
2008	307.067,94	100%	307.067,94
2009	589.807,79	100%	589.807,79
2010	1.029.788,85	100%	1.029.788,85
2011	2.130.256,83	100%	2.130.256,83
2012	1.377.866,40	75%	1.033.399,80

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

(*)2012	122.163,77	85%	103.839,20
2013	5.126.191,16	75%	3.844.643,37
(*)2013	308.035,33	85%	261.830,03
(**)2013	86.447,34	100%	86.447,34
2014	3.201.736,78	50%	1.600.868,39
(*)2014	282.093,97	85%	239.779,87
2015	4.425.783,74	25%	1.106.445,94
(*)2015	289.837,19	85%	246.361,61
(**)2015	7.091,20	100%	7.091,20
2016	4.878.945,79	25%	1.219.736,45
(*)2016	445.476,70	85%	378.655,20
(**)2016	423.711,14	100%	423.711,14
TOTAL ...	25.454.384,61		15.031.813,64

ESTIMACION DUDOSO COBRO EJ. CERRADOS 15.031.813,64

(\*) Concepto 39100-39120-39190 MULTAS S/ BASES: DUDOSO COBRO 85%

(\*\*) SUMPA Empresa Municipal en liquidación se provisiona por la totalidad. Ejercicio 2013.

Ej. 2013 provisión reintegro intereses REF.: 951-952-23634 y 23635

Ej. 2015 Ejecución sentencia 327/2015 REF: 15295-15296

Ej. 2016 reintegro amortización. REF: 43131 y 58689

Ej. 2017 Otros valores que se consideran incobrables de pto. corriente:

Reintegro préstamo proveedores SUMPA. REF: 4563-16737-26586-40227

2017	847.422,28	100%	847.422,28
------	------------	------	------------

Ejercicio 2017 Prudencia:

2017	9.862.075,83	15%	1.479.311,37
------	--------------	-----	--------------

SUMA	10.709.498,11		2.326.733,65
TOTAL			

TOTAL ESTIMACION DUDOSO COBRO 17.358.547,29

III.- Se valoran las desviaciones positivas y negativas del ejercicio de acuerdo con el listado que se incorpora al expediente según el siguiente resumen:

Desviaciones ejercicio

Desviaciones acumuladas

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

positivas	negativas	positivas	negativas
963207,41	155596,04	Coinciden con ej.	Coinciden con ej.

IV.- A 31/12/17 movimiento cuenta 4130 (modelo MG24211c "Acreedores por obligaciones devengadas con anterioridad a fin de ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto", presenta un saldo de 4.754.532,90 € .

Cuenta	Concepto	Importe
4130	Obligaciones pendientes de aplicación	4.754.532,90

La cuantificación del Remanente de Tesorería para gastos generales a 31-12-2016, se determina de acuerdo al Mod. MG246, donde no queda integrado y en consecuencia agregado en la cuantificación final el saldo de OPA (cuenta 4130).

La devolución de ingresos sin aplicar a Presupuesto a 31-12-2017 se cuantifica en : 2.503,51 €.

V.- El Resultado presupuestario, se cuantifica de acuerdo con los Art. 96 y 97 del RD 500/90, mod MF2.

El resultado presupuestario se completa y corrige de acuerdo con las desviaciones, reproducidas en III.

VI.- Los remanentes a incorporar al ejercicio 2018 conforme cuantificación modelo RF1b y sucesivos Acuerdos de J.G.L. que determinen las actuaciones a incorporar.

La incorporación de remanentes debe de efectuarse de acuerdo con las disposiciones de la LOEPSF.

VII.- La competencia para aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal corresponde a la Alcaldía-Presidencia, art. 191.3 TRLHL, habiéndose delegado ésta en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 2085 de 19 de junio de 2015.

Previo Informe favorable del Interventor Acctal. (documento con CSV 5I546R0R6S396M51107R).

A la vista de lo expuesto, y atendido el informe propuesta del jefe del área de gestión económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente resumen:

1.A) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA.- MG246:

COMPONENTES	IMPORTES 2017
1 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA	30.591.257,87
2 (+) DERECHOS PENDIENTE COBRO	36.171.774,78
De presupuesto corriente	10.709.498,11
De presupuestos cerrados	25.454.384,61
De operaciones no presupuestarias	7.892,06
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	4.221.523,61
De presupuesto corriente	872.177,74
De presupuestos cerrados	59.174,11
De operaciones no presupuestarias	3.290.171,76
4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	-3.538.846,91
Cobros realizados ptes de aplicación definitiva	3.715.595,73
Pagos realizados ptes de aplicación definitiva	176.748,82
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2+3+4)	59.002.662,13
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	17.358.547,29
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	963.207,41
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	40.680.907,43

1.B) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:  
RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (Ingresos)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Gastos)	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operac. corrientes	59.560.521,88	42.985.695,98		16.574.825,90
b. Otras operaciones no financieras	346.013,61	4.953.144,22		-4.607.130,61
I. Total operaciones no financieras (a+b)	59.906.535,49	47.938.840,20		11.967.695,29

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

c. Activos financieros	948.924,72	44.400,00		904.524,72
d. Pasivos financieros	0.00	4.860.106,16		-4.860.106,16
2. Total operaciones financieras (c+d)	948.924,72	4.904.506,16		5.853.430,88
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	60.855.460,21	52.843.346,36		8.012.113,85
<b>AJUSTES:</b>				
3.(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.133.307,95	
4.(+)Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			155.596,04	
5.(-)Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			963.207,41	
TOTAL AJUSTES				2.325.696,58
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				10.337.810,43

*SEGUNDO:* Aprobar los estados de liquidación 2017 que conforman el expediente, acta de Arqueo de 1-1 al 31-12 de 2017.

*TERCERO:* Remitir copia de la presente liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procédase con posterioridad a la remisión del presente acuerdo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el Art. 193 5. del TRLRHL, y incorporación hasta el 28 de abril al MINHAP a través de la Oficina virtual.

*CUARTO:* Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con el art. 90.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril."

El Sr. Ochando interviene en este punto señalando que se ha incumplido la regla del gasto, recordando que fue negociada por el Psoe en su día y que el pendiente de cobro es casi el 50% del presupuesto anual, que aumentan los créditos de dudoso cobro y que de las IFS solo mantienen 9 millones de los 31 millones aprobados, lo que les lleva a reiterar lo que ya les dijeron en su día, que hay que mejorar la gestión y les invitan a ello.

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

La Sra. Pérez manifiesta que las cuentas están saneadas y que el ayuntamiento tiene una deuda muy inferior al 110% que autoriza la ley y que el superávit es de once millones de euros. Se refirió a las dificultades por cambios en la gestión de tesorería y la normativa vigente. Añadió que el período medio de pago ha mejorado y que además tiene más mérito puesto que se comprueba antes que no tengan deudas con el ayuntamiento.

**A la vista de lo expuesto, el Pleno se da por enterado.**

**14°.- GESTIÓN TRIBUTARIA.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS ORGANIZADAS Y POR CESIÓN DE SERVICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EXISTENTES EN LOS CENTROS CULTURALES: "GRAN TEATRE ANTONIO FERRANDIS", "TEATRO CAPRI" Y AUDITORI ANTONIO CABEZA.-**

**Dada cuenta del expediente de referencia en el que obra dictamen del siguiente tenor:**

"Vista la providencia de la Teniente de Alcalde de Recursos para la Ciudadanía, Cultura y Fuego, de fecha 23/03/2018, de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por asistencia a las actividades culturales y artísticas organizadas y por cesión de servicios, instalaciones y equipos existentes en los centros culturales: "Gran Teatre Antonio Ferrandis", "Teatro Capri" y Auditori Antonio Cabeza" incluyendo en el artículo 5.2 apartados d) y e) a las familias monoparentales.

RESULTANDO: Que por el Gestor de Promoción y Dinamización Municipal se emite informe en fecha 26 de marzo de 2018 en el que se señala que el colectivo de familias monoparentales viene solicitando se tenga en cuenta su especial situación de manera que sea más asequible la participación en la vida social y cultural del municipio, de manera que se equiparen las bonificaciones a las aprobadas para las familias numerosas.

CONSIDERANDO: Que la Generalitat Valenciana mediante Decreto 19/2018, de 9 de marzo, regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición y ordenación de tributos locales.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 47.1.de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos de las Corporaciones Locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

CONSIDERANDO: Que si bien el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos y establece en sus apartado 1 que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en su apartado 4 establece que "Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. "

CONSIDERANDO: Que la propuesta de modificación de esta Ordenanza Fiscal que se pretende afecta a un aspecto parcial muy concreto, como es la asimilación de las familias monoparentales a las familias numerosas en lo que a bonificaciones de la tasa se refiere, por lo que no se considera necesaria esa fase de consulta previa, dado que además va a ser expuesta al público por plazo de 30 días, con lo que la participación ciudadana está garantizada en cualquier caso.

CONSIDERANDO el informe de Intervención emitido (documento con CSV 6A5F40494V500M6P0CRH).

CONSIDERANDO que se ha emitido informe de Secretaría (documento con CSV 4R6X196G421731521DP3).

Abierto turno de deliberaciones, la Sra. Martínez, mostrándose a favor de la propuesta de fondo, solicita explicación relacionada con el informe de Secretaría emitido; explicaciones que el Secretario ofrece. Tras ello, pregunta si el equipo de gobierno contempla lo señalado en dicho informe, a lo que la Sra. Presidenta contesta que el expediente no se retira del orden del día, sometiendo a dictamen la propuesta en los términos en los que consta.

**A la vista de lo expuesto, y atendido el informe propuesta de la jefatura del área, la Comisión, con el voto favorable de los grupos Socialista (6), Compromís (6) y PASIP (2); y la abstención del resto, PROPONE AL PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5, apartado 2, letras d) y e) de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por asistencia a las actividades culturales y artísticas organizadas y por cesión de servicios, instalaciones y equipos existentes en los centros culturales: "Gran Teatre Antonio Ferrandis", "Teatro Capri" y Auditori Antonio Cabeza", quedando redactado como sigue:

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

"d) Gozarán de una bonificación del 25 por 100 del importe de los precios incluidos en la Tarifa Primera del artículo 4º de la ordenanza las personas que acrediten ser titulares del carnet de familia numerosa o familia monoparental de categoría general

e) Gozarán de una bonificación del 30 por 100 del importe de los precios incluidos en la Tarifa Primera del artículo 4º de la ordenanza las personas que acrediten ser titulares del carnet de familia numerosa o familia monoparental de categoría especial."

SEGUNDO.- Exponer al público durante un período de treinta días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico municipal, así como en un diario de los de mayor circulación de la provincia, la citada modificación a efectos de que los interesados examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose a definitivo el acuerdo provisional en caso de que no se formulase ninguna.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el B.O.P., entrando en vigor el día siguiente de su publicación y comenzando a aplicarse a partir de entonces.

CUARTO.- Publicar la ordenanza una vez modificada en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia".

Abierta deliberación, el Sr. Ferri manifiesta que está a favor de trasladar las ventajas a familias monoparentales pero a la vista del informe de Secretaría, se abstendrán por cuestiones legales.

El Sr. Ochando, del grupo Ciudadanos, se manifiesta en el mismo sentido, anunciando su abstención a la vista del contenido del informe de Secretaría.

La Sra. Villajos del Grupo Popular, manifiesta la postura de su grupo en la misma línea de apoyar las ayudas si bien considera que debe adecuarse la propuesta al informe de secretaria, solicitando aclaraciones al Sr. Oficial Mayor acerca del contenido del mismo.

El Sr. Oficial Mayor informa que en los términos en que está la propuesta, como señala en su informe no se adecúa a la legalidad, si bien como ya expuso, existen otros caminos para llevar a cabo ese tipo de medidas si bien atendiendo a criterios de capacidad económica.

El Sr. Alcalde interviene señalando que la petición se formuló en esos términos por AFAMO, asociación de familias monoparentales por

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

lo que considera que lo mejor sería estudiarlo y por tanto retirarlo del orden del día.

A la vista de lo cual, se retira del orden del día el presente punto.

**15º.- EDUCACIÓN.-AREA DE PROMOCION SOCIOECONOMICA.-APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DE LA ASISTENCIA EN LA ESCUELA DE VERANO PATRONATO INTERMUNCIPAL FRANCISCO ESTEVE 2018.**

En primer lugar se procede a ratificar la inclusión de este punto en el orden del día, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF; ya que no estaba dictaminado en el momento de la convocatoria, aprobándose por UNANIMIDAD.

Dada cuenta a continuación del expediente tramitado por la Sección a fin de proceder a la aprobación de las bases que han de regir **LOS GASTOS DEL COSTE DERIVADO DE LA ASISTENCIA A LA ESCUELA DE VERANO ORGANIZADA POR EL PATRONATO INTERMUNCIPAL FRANCISCO ESTEVE**

RESULTANDO la Providencia del Teniente Alcalde de Protección de las Personas y derechos de la ciudadanía de fecha 17 de abril de 2018.

RESULTANDO que debido a su carácter de concurrencia competitiva podrá presentar solicitud cualquier interesado que reúna las condiciones que se reflejan en las bases.

CONSIDERANDO el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, referente a las competencias de las administraciones locales.

CONSIDERANDO el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de los actos de las administraciones de las que se puedan derivar derechos y obligaciones de gastos.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en la Base 35ª de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018, por el que la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos del capítulo de transferencias corrientes consignadas en el Presupuesto, se realizará con arreglo a criterios de publicidad y concurrencia, previa aprobación de las correspondientes bases reguladoras de concesión en los términos de la Ley 38/2003, general de subvenciones que serán expuestas al público y se publicará reseña en el B.O.P.

CONSIDERANDO que en el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2018-2020, se propone la inclusión de las presentes ayudas.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

CONSIDERANDO el art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local según el cual las presentes bases deben ser aprobadas por acuerdo plenario al tratarse de una ordenanza.

CONSIDERANDO el informe propuesta de Bases emitido por técnico de educación de fecha 16 de abril de 2018

CONSIDERANDO que la ayuda es compatible con otras que se perciban para el mismo fin **siempre que, en concurrencia con las mismas, no supere el coste de los gastos de servicios solicitados y siempre que no se incurra en contradicción con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

CONSIDERANDO la regulación establecida en el Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana

CONSIDERANDO QUE EN SU DISPOSICIÓN ÚNICA SE DETERMINA la Asunción por la Generalitat de las competencias relativas a la educación, salud y servicios sociales

**1. Las competencias a las que se refieren la disposición adicional decimoquinta y las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los municipios del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales.**

**En su párrafo cuarto se regula ". A los efectos de lo previsto en el apartado 1 del presente artículo, y en tanto en cuanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales, la cobertura financiera necesaria para la gestión de los correspondientes servicios no podrá suponer un mayor gasto para el conjunto de las administraciones públicas implicadas, y, a tal efecto, la citada cobertura se realizará en los mismos términos y condiciones en que se venía prestando en la fecha de entrada en vigor del presente decreto ley."**

CONSIDERANDO el apoyo social que con esta actividad dirigida a *las personas con discapacidad psíquica y física,, se esta generando realizando actividades complementarias a las habituales ejecutadas por el Patronato Francisco Esteve*

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

CONSIDERANDO que las citadas ayudas ya venían siendo prestadas por el Ayuntamiento existiendo consignación presupuestaria en los presupuestos municipales

CONSIDERANDO que se da cumplimiento al art 13 Y 14 DE LA Ley General de Subvenciones , mediante firma declaración responsable recogido en la propia solicitud .

CONSIDERANDO que el órgano competente para la instrucción y resolución del expediente es el Teniente Alcalde, según delegación conferida por Resolución de Alcaldía núm. 3456 de fecha 7 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización núm. 09112I003T (CSV 5W24193I42054G6L132X).

CONSIDERANDO el informe del Oficial Mayor núm. 08112I011F, de fecha 25 de abril de 2018 (CSV 1I045Z3J2J5Z3V1C056F).

**A la vista de lo expuesto, atendido el informe propuesta del área, y el dictamen de la Comisión Informativa de Protección y Derechos de la Ciudadanía de fecha 25 de abril, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes bases que han de regir la concesión de ayudas *PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL COSTE DERIVADO DE LA ASISTENCIA A LA ESCUELA DE VERANO ORGANIZADA POR EL PATRONATO INTERMUNCIPAL FRANCISCO ESTEVE*, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230-48100 RC 201800017731 por importe de 25.000 e:

**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL COSTE DERIVADO DE LA ASISTENCIA A LA ESCUELA DE VERANO ORGANIZADA POR EL PATRONATO INTERMUNCIPAL FRANCISCO ESTEVE.**

**Objeto y ámbito de aplicación**

Las presentes bases tiene por objeto sufragar, con fondos municipales, los costes derivados de la asistencia al servicio de Escuela de Verano que organiza el PIFE, durante el mes de julio, de las personas con discapacidad psíquica y física, con edades comprendidas entre 3 y 20 años, empadronados en el municipio de Paterna y estén o no matriculados en el CEE Francisco Esteve.

**Beneficiarios**

Destinado a personas con discapacidad psíquica y física, con edades comprendidas entre 3 y 20 años, empadronados en la localidad de Paterna y estén o no matriculados en el CEE Francisco Esteve.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**Requisitos.**

Para la concesión de esta ayuda se habrán de cumplir los requisitos siguientes:

- A) Tener los requisitos de edad y demás aspectos personales correspondientes a lo solicitado.
- B) Estar empadronados en el municipio de Paterna durante todo el periodo de concesión de la ayuda.
- C) Presentar la prematrícula en el servicio de escuela de verano del Patronato Francisco Esteve.

**Perdida de la condición de beneficiario:**

Serán motivos para perder la condición de beneficiario:

- La falsedad u omisión de los datos facilitados.
- Dejar de estar empadronados en el municipio de Paterna, bien el niño/a o los tutores legales, durante el periodo del curso escolar.
- La baja definitiva en la escuela, o su no asistencia, para lo cual se podrá requerir informe al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve
- Renuncia voluntaria realizada por el solicitante.
- Utilizar la ayuda para fines diferentes de los señalados en estas bases o por persona distinta de su beneficiario/a.
- Cuando la Administración Municipal, en el ejercicio de su facultad inspectora comprobara la existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por el interesado, así como la pérdida de cualquiera de los requisitos exigibles para todo el periodo de concesión de la Ayuda.

**Obligaciones del Patronato Intermunicipal Francisco Esteve; obligaciones del solicitante y beneficiario:**

**Obligaciones de los solicitantes:**

El incumplimiento de las anteriores obligaciones, así como la ocultación o falsedad en los datos suministrados supondrá la pérdida de beneficiario/ de la ayuda.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

- Presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases.

- Además, los beneficiarios (padres, madres, tutores, ...), deberán cumplir todas las obligaciones derivadas de las presentes bases, así como la normativa aplicable.

- Los padres y/o madres o tutores con la presentación de la solicitud de la ayuda autorizan al Ayuntamiento de Paterna, a la obtención de forma telemática de la información necesaria para justificar los diferentes criterios solicitados.

- Comunicar al Departamento de Educación la renuncia total o parcial (durante algunos meses) a la Ayuda, indicando su motivo.

- Comunicar al Departamento de Educación, la obtención de otras subvenciones o ayudas, que financien los gastos de los conceptos cubiertos por la presente ayuda, en caso de producirse

- La Administración Municipal, en el ejercicio de su facultad inspectora podrá requerir en cualquier momento la documentación que considere necesaria a los solicitantes para determinar la concesión o no de la ayuda escolar, así como realizar cuantas acciones de control se consideren para determinar la veracidad de los criterios presentados.

**Patronato Intermunicipal Francisco Esteve**

- Expedir a los matriculados las acreditaciones de plaza que se pidan para incorporarlas en la solicitud cuando así sea necesario o se solicite expresamente.

- Comunicar, cuando el Ayuntamiento de Paterna, a través del Área de Educación lo requiera, las cuotas y otros servicios que se incluyan.

- Comunicar las bajas del alumnado beneficiario, indicando el motivo de la baja, a los efectos de no proceder al pago correspondiente.

- Las demás que se deriven de las presentes bases y normativa aplicable.

**Justificación de las ayudas**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

El Patronato Intermunicipal Fco. Esteve deberá presentar antes de que acabe el ejercicio 2018, certificado especificando los alumnos beneficiarios de la presente ayuda, con indicación del importe real por la asistencia a la Escuela de Verano satisfecho por cada alumno.

**Modelo de solicitud.**

Las instancias, en modelo normalizado, solicitando la obtención de la ayuda se dirigirán a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Paterna, presentándose indistintamente los lugares y fechas que se determinen.

El alumnado que solicite la ayuda deberá descargar y cumplimentar el formulario de solicitud que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Paterna en el momento de la convocatoria. Se deberá presentar debidamente cumplimentado a través de la sede electrónica o en en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Paterna entre el 1 al 15 de junio de 2018.

**Incompatibilidades.**

La presente ayuda no será incompatible con la obtención de otras de la misma índole o finalidad.

**Importe de la ayuda.**

El importe de la ayuda trata de una cuantía fija por solicitante. En caso de ser beneficiario de la ayuda se abonará directamente al P. I. Francisco Esteve por cada uno de los beneficiarios de la ayuda.

Las ayudas subvencionarán el coste total derivado de la matriculación en dicho servicio, incluyendo en dicho importe los conceptos de matrícula y comedor, hasta un máximo de 1.000€, y hasta que se haya agotado la consignación presupuestaria prevista.

Se establecerá una puntuación de corte sobre la que quedará establecida la división entre alumnado becado y no becado y el orden de los mismos, en caso de empate en la puntuación obtenida se concederá la ayuda a todas las solicitudes con esa misma puntuación, siempre que no se supere el crédito máximo presupuestado para la concesión de estas ayudas.

**Documentación.**

Junto con la solicitud, se señalará el consentimiento a la admisión para solicitar a través de la plataforma Agente ASC, la documentación que se incluye más abajo y que sea posible solicitar a

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

través de esta herramienta, solicitando la documentación original en caso no sea posible acceder a dicha documentación.

Tendrán la consideración de «familiares» el cónyuge o la pareja legal así como los ascendientes directos a cargo y los descendientes directos a cargo menores de 21 años.

Las instancias solicitando ser beneficiarios de esta ayuda municipal, deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas por el padre/madre/tutor/a legal.

A. INSTANCIA, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA.

B. ORIGINALES DEL DNI, NIE O PASAPORTE DEL PADRE, MADRE O TUTORES LEGALES.

C. INGRESOS. Por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Paterna se obtendrá de forma telemática la información obrante en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

D En el caso que el solicitante tenga otros hijos a su cargo que pertenezcan a diferentes unidades familiares, ORIGINAL DEL LIBRO/LIBROS DE FAMILIA. En caso de no disponer de tal documento se aportarán certificados de nacimiento para justificar el número total de hijos.

E. En caso de separación, divorcio o cese o no-convivencia de los padres del niño/a solicitante:

- Sentencia judicial y testimonio del convenio regulador, expedido por el Juzgado.

- Caso de no existir sentencia por estar en trámite el procedimiento, se aportará certificado acreditativo.

**9.2.1.2.-Documentación ACREDITATIVA complementaria para valoración:**

A. **Desempleo** (según las diferentes situaciones reflejadas en el baremo):

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

-Los interesados que estén desempleados en el momento de la solicitud de la ayuda deberán presentar **CERTIFICADO DE SITUACIÓN LABORAL EMITIDO POR EL SERVEF** (Servicio Valenciano de Empleo y Formación)

-Por el Departamento de Educación del Ayuntamiento de Paterna se obtendrá de forma telemática la información obrante en el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) con respecto al cobro o no de prestaciones o subsidio por desempleo, la autorización para ello serán las mismas firmas de la solicitud de la ayuda.

En el caso de que algún padre y/o madre o tutor/tutores legales no quieran autorizar al Ayuntamiento de Paterna para la consulta estos datos tendrá que presentar la documentación acreditativa de los datos correspondientes en papel, así como firmar un documento por el que se deje constancia de la No autorización.

**B. Discapacidad**

**Certificado de grado de minusvalía igual o superior al 33% expedido por el Centro de Valoración y Acreditación de Discapacitados del padre, madre o hijos.** En caso de enfermedad grave certificado acreditativo que justifique la imposibilidad de traslado o cuidado de los menores.

**C. Familia numerosa.**

**Original y fotocopia del libro de familia numerosa en vigor, expedido por el órgano Competente.**

**D. Circunstancias socio-familiares especiales.**

Cualquier documento oficial que acredite tal situación para su valoración por los servicios técnicos.

**E. Condición de orfandad o en acogimiento familiar.**

**Cualquier documento oficial que acredite tal situación.**

**F. Acreditación de haber solicitado plaza, expedido por el Patronato.**

**G. Familia Monoparental: título en vigor que reconozca la condición de familia monoparental, expedido por la Generalitat Valenciana (Conselleria de Bienestar Social).**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Subsanación de los defectos de las solicitudes.

A los efectos de subsanar posibles defectos de las solicitudes presentadas o, en su caso, la omisión de alguno de los documentos preceptivos exigidos en las presentes bases, se requerirá a los interesados / as, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el ART 33 y art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Listados provisionales y alegaciones

Se expondrán al público los listados provisionales de solicitudes con falta de documentación así como de las solicitudes excluidas, bien por falta de documentación o por otro motivo recogido en estas bases. Dichos listados, se publicarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Paterna, así como en las dependencias del Departamento de Educación, Plza. Ingeniero Castells, nro. 1, también se podrán exponer en otros centros que el Ayuntamiento habilite para recogida de solicitudes o puntos de información municipales.

Una vez expuestos estos listados se abrirá un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para atender las posibles reclamaciones que pudieran surgir, así como para entregar documentación o subsanar la solicitud, según lo establecido en el art 33 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por razones de urgencia e interés público

Listados definitivos

El listado definitivamente aprobado, se publicará en los mismos lugares que el listado provisional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado el carácter selectivo del procedimiento, los actos integrantes del mismo, en forma de listados definitivos de concesiones, no concesiones y exclusiones, se publicarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Paterna, así como en las dependencias del Departamento de Educación sitas en la Plaza Ingeniero Castells, nro. 1.

Obtendrán la ayuda escolar aquellas personas que hayan obtenido mayor puntuación, y hasta el límite establecido por la cantidad que se consigne.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

En los supuestos de tramitación de solicitudes fuera de plazo establecidos en la convocatoria general, el efecto que producirá el silencio administrativo si transcurrieran los plazos preceptivos sin que se haya dictado la resolución correspondiente, sería desestimatorio de la solicitud.

**Propuesta y acuerdo de otorgamiento.**

La resolución y asignación de la ayuda serán aprobadas por el órgano competente.

**Recursos:**

Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el mismo órgano que las dictó.

Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse idéntico recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuestos el interesado pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

**Publicación y exposición al público.**

Las presentes bases una vez aprobadas serán expuestas al público mediante publicación en el B.O.P y edicto en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y reseña en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento, y presentación de los recursos que se estimen oportunos.

**Establecimiento de las puntuaciones.**

Otras circunstancias, Según el anexo

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

#### **Criterios de valoración**

La concesión de las presentes ayudas vendrá determinada por la consignación presupuestaria establecida. Las ayudas se adjudicarán por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo I.

Obtendrán ayudas las solicitudes que tengan puntuaciones superiores, y dentro de la misma puntuación obtendrán ayuda de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

#### **Valoración de la Renta.**

A efectos de baremación económica se tendrán en cuenta todas las rentas percibidas en la unidad Familiar:

Para hallar la renta per cápita, se considerarán miembros de la unidad familiar: el solicitante, los padres, o tutores legales y los hermanos mayores de 18 años y menores de 26 años, que convivan en el domicilio y que justifiquen que no perciben ningún tipo de ingresos.

La puntuación máxima a obtener por el criterio renta será de 21 puntos.

LA FÓRMULA SERÁ X/Y

SIENDO:

FACTOR X,

Se multiplicará el SMI de 2018 mensual por el coeficiente 21. Resultando 15.453,9

FACTOR Y,

Las rentas familiares se dividirán entre el número de miembros de la unidad familiar, siendo que si estas son inferiores a 735,9 al mes (SMI 2018 al mes), se computarán dicho mínimo, es decir 735,9 al mes.

Se dividirá X entre Y, siendo que el resultado el resultado será como máximo de 21 puntos.

Cálculo de renta en caso de uniones no matrimoniales: se entenderán como miembros de la unidad familiar quienes tengan representación legal, figuren en el libro de familia y convivan en el mismo domicilio.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS.**

Los criterios complementarios se acreditarán mediante fotocopias cotejadas de las certificaciones o documentos con validez oficial que se especifican a continuación:

CRITERIOS	PUNTOS
1. Condición de orfandad absoluta del menor o menor en situación de acogimiento familiar	1 Punto.
2. Situación de acogimiento residencial	2 Puntos.
3. Situación de desempleo de padre y madre en el momento actual, sin percibir prestación, ninguno de los dos, por este concepto	3 Puntos.
4. Situación de desempleo de padre y madre en el momento actual, percibiendo alguno de los dos prestación	2 Punto.
5. Situación de desempleo de padre y madre en el momento actual, PERCIBIENDO prestación, los dos, por este concepto	1,5 Puntos.
6. Situación de desempleo de uno de los cónyuges en el momento actual, sin percibir prestación ni subsidio	1 Puntos.
7. Discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno	SUPERIOR AL 65% 2 PUNTOS DE 33 AL 65% 1.5 Puntos.
8. Minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales de padres, tutores o hermanos	0.5 Punto.

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

9. Incapacidad laboral absoluta convenientemente acreditada	2 puntos
10. Circunstancias socio-familiares especiales referidas al padre, madre o tutor(en función de valoración técnica)	0,5 Punto.
11. Condición de familia numerosa general	2 Puntos.
12. Condición de familia numerosa especial	2.5 Puntos.
13. Parto múltiple	0.5 puntos
14. Monoparentalidad	1 punto
15. Situación de violencia de género, acreditada documentalmente	1.5 puntos

**SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria de las ayudas correspondiente al ejercicio 2018, según especificaciones en Bases adjuntas, .

**TERCERO.-** La publicación íntegra de las Bases y Anexos en el BOP de Valencia según los plazos legales establecidos, en el portal de transparencia y en la Base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en el art. 46 del Real Decreto 2188/1995 y el art. 20 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

**CUARTO .-** Notificar a Intervención y Tesorería, y al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve a los efectos oportunos

**16º.- SERVICIOS MUNICIPALES.-REVERSIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA COOPERATIVA DEL PLANTÍO Y LA CAÑADA.**

En primer lugar se procede a ratificar la inclusión de este punto en el orden del día, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF; ya que no estaba dictaminado en el momento de la convocatoria, aprobándose por con los votos a favor de los grupos Socialista (6), Compromis (6), PASIP (2) y concejales no adscritos (2) y el voto en contra de los Grupos Popular (4) y Ciudadanos (4)

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Visto a continuación el expediente de referencia, y

PRIMERO.- Que en el ámbito de gran parte de La Cañada, concretamente las zonas de El Plantío, Montecañada y La Vallesa y el P.I. L'Andana el prestador del servicio de abastecimiento de agua en la actualidad es, la Cooperativa Valenciana El Plantío La Cañada, que opera sin título concesional desde hace mas de 50 años habiéndose generado una situación de hecho de concesión tácita o consentida por la Administración.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la documentación obrante en los archivos municipales, existe constancia de que la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable se inició, cuando menos, en el año 1964.

Así, en el segundo extremo adicionado de la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de octubre de 1964, se dio lectura "al expediente tramitado sobre el funcionamiento del servicio de suministro domiciliario de agua potable en el Plantío y la Cañada, en el que figura un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 27 del mes en curso de recabar de los propietarios de los pozos de que se extrae el agua para dicho suministro, aforo, certificados y demás". Unos días después, el punto 4 del Orden del Día de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Paterna celebrada el 3 de noviembre de 1964, se dedicó a la dación de cuenta del escrito presentado por la Cooperativa de Viviendas Protegidas para propietarios modestos de la zona residencial del Plantío y la Cañada. A su vez, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 1964, en el punto Octavo del Orden del día, quedó enterado de "...los documentos que presenta D. Miguel Pallardó Verdeguer, en nombre de Aguas El Plantío SA, cumpliendo lo acordado por la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno; dichos documentos son: relación de abonados; Fotocopia de instancia dirigida a la Jefatura de Minas para que se practique aforos y copia autorizada del contrato o pólizas de abono".

A mayor abundamiento, la propia Cooperativa en su página web (<http://www.covaguas.com/>), reconoce que: "*La COOPERATIVA VALENCIANA EL PLANTÍO Y LA CAÑADA fue constituida el 24 de agosto de 1964, como consecuencia del grave problema que suponía el abastecimiento de agua potable en la urbanización de La Cañada del municipio de Paterna*".

TERCERO.- Sobre esta base, y mediante decreto de esta Alcaldía adoptado por procedimiento de urgencia, número 2666, de fecha 15 de julio de 2016, se inicia procedimiento de reversión del servicio al Ayuntamiento de Paterna por finalización del plazo de concesión tácita de la Cooperativa El Plantío y la Cañada. Dicho decreto fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de julio de 2016.

CUARTO.- Ambos, decreto y ratificación plenaria, fueron impugnados por la Cooperativa en el procedimiento ordinario 440/2016

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

de que conoció el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo número 8 de Valencia, que dictó Sentencia con el número 232/2017, de 11 de julio de 2017, resolución firme en la que inadmitió la demanda interpuesta indicando que lo recurrido era un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa.

No obstante lo anterior, se presenta por la Cooperativa escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 7 de noviembre de 2016, en el que se hace constar el ámbito de la concesión de suministro de agua potable, que recoge en su anexo I relación del inmovilizado titularidad de la Cooperativa a esa fecha.

QUINTO.- Que en expediente número 221/2017/659, se ejecutó dicha Sentencia, y se continuó el expediente de reversión, requiriéndose por parte de este Ayuntamiento a la Cooperativa a fin de que indicara las condiciones para la continuidad del servicio de abastecimiento de agua en alta, recibiendo como única contestación escrito fechado el 24 de noviembre de 2017, en el que se requería a este Ayuntamiento para la continuación del procedimiento de reversión de la concesión administrativa tácita de la que es titular la Cooperativa, no indicando en ningún momento las condiciones para la prestación del servicio requerido.

SEXTO.- Posteriormente y por razón de plazo, se declaró la caducidad de dicho expediente mediante decreto de Alcaldía número 391 de fecha 9 de febrero de 2018, iniciándose el presente mediante providencia de la Tte. de Alcalde Infraestructuras y Seguridad de fecha 1 de febrero de 2018, en la que se ordena la Incorporación al nuevo expediente de la copia de los actos y trámites del expediente 5/16 de clasificación 2.10.11.3. (digitalizado 221/2017/659) de contenido necesario para la defensa del interés general y esclarecimiento del nuevo procedimiento.

SEPTIMO.- En el presente expediente, se incorporó la memoria técnica realizada por la Mercantil Aigües Municipals de Paterna, que fue informada favorablemente por los técnicos municipales mediante informe de 15 de febrero de 2018.

Realizado el trámite anterior, se procedió a conceder trámite de audiencia a la Cooperativa, que ha dado como resultado sendos escritos de alegaciones fechados el 14 de marzo y 12 de abril de 2018, que pasamos a analizar.

OCTAVO.- Que, como se indica, por parte de la Cooperativa, se han presentado sendos escritos de alegaciones, que en resumen indican lo siguiente:

Escrito de fecha 14 de marzo de 2018:

En principio, realiza las mismas alegaciones que sirvieron de base a la demanda que fue objeto de del procedimiento Ordinario 440/2016, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

número 8 de Valencia, que finalizó con Sentencia que inadmitía el recurso en cuestión, al haberse recurrido como definitivo un acto de trámite. Sobre esta base las alegaciones de nulidad que se plantean en dicho escrito de alegaciones, deben ser desestimadas por el mismo motivo.

Escrito de fecha 12 de abril de 2018:

Este escrito, centra las alegaciones en la memoria técnica elaborada por Aigües Municipals de Paterna como parte importante del procedimiento de reversión y en tal sentido, se hace constar:

1.- Reproducción de las alegaciones formuladas en el escrito de 14 de marzo de 2018, presentado el 20 del mismo mes y año, y de las que procede su desestimación tal y como ha quedado expuesto anteriormente.

2.- Inexistencia de valoración de los bienes afectos al servicio y de la indemnización a favor de la Cooperativa: Echa en falta la Cooperativa una valoración de los bienes afectos al servicio y en consecuencia de una cuantificación de la indemnización que a la misma correspondería por la reversión que pretende aprobarse.

La inexistencia de valoración y por ende de indemnización, viene dada por el hecho de que se trata de una reversión por cumplimiento del plazo legal establecido (50 años), que no conlleva indemnización y si obligación por parte del concesionario de entrega de los bienes afectos en "condiciones normales de uso". La indemnización, sólo cabe en los supuestos de extinción anticipada, en la cual el concesionario no ha podido amortizar la inversión. En tal sentido innumerables sentencias, como la del Tribunal Supremo de 25 de mayo de 2000, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de enero de 2003 y del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana de 6 de septiembre de 2007, entre otras muchas.

En lo referido al valor de reembolso de los títulos de los socios cooperativistas, se trata de una relación jurídico privada en la que el ayuntamiento no es parte; además la devolución de la cuota al socio no es obligatoria, es potestad de la Junta Rectora de misma y en cualquier caso, la reversión, no supone la extinción de la Cooperativa, ya que la misma tiene actividad en otros municipios. Sobre la base de esta argumentación, no se entiende indemnizable dicho concepto.

En el caso del valor de las concesiones de extracción de agua, las Cooperativa es concedora de la Confederación Hidrográfica del Júcar, no ha resuelto la solicitud de concesión de caudales, por lo que no se entiende procedente la indemnización.

Por último, en lo referente al valor del suelo sobre el que se asientan los depósitos de agua afectos al servicio, tampoco se entiende procedente indemnización alguna, por cuanto la extinción normal de la concesión administrativa se produce por la finalización del plazo de duración del contrato y genera, como efecto, la reversión

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

a la Administración del servicio público y de las obras e instalaciones necesarias para su funcionamiento, de manera que la reversión deviene imprescindible para que se pueda continuar la prestación de un servicio público.

Por tanto, la reversión supone la consolidación, en una única persona –la Administración–, de la titularidad y la gestión del servicio público que hasta ese momento se hallaban escindidas, y el traspaso a la Administración de los elementos materiales que constituyen los elementos esenciales o indispensables para prestar el servicio.

En consecuencia, con carácter general el contratista debe entregar a la Administración, de forma gratuita y sin indemnización, los bienes a que esté obligado de acuerdo con el contrato, en adecuado estado de conservación y funcionamiento.

Por contra, la deficiente conservación y el mal funcionamiento al tiempo de la reversión, puede dar origen a responsabilidad del concesionario. En este sentido, es de considerar la manifestación contenida en el escrito de 7 de noviembre de 2016 dicho, en la que se indica que el rendimiento medio de la red se fija en los ejercicios 2015 y 2016 por debajo de 50%.

3.- Inclusión del edificio de oficinas y del parking anexo entre los bienes afectos al servicio: Se entiende por parte de la Cooperativa que la totalidad de la parcela en la que se ubican oficinas, parking y depósitos y sita en la calle 221, número 67, se encuentra afecta al servicio.

No cabe dicha apreciación, ya que la propia Cooperativa en escrito de 7 de noviembre de 2016, aportado a expediente 2.10.11.3, número 5/2016, no reconoció dicho carácter a la parcela, por cuanto en el apartado 4d. Bienes muebles e inmuebles afectos al servicio, características y ubicación, no aparecía la parcela en cuestión.

En cualquier caso, ni las oficinas, ni el parking, se entienden afectos a la concesión y además puede ser utilizado por la propia Cooperativa para continuar su actividad.

4.- Fijación del precio de venta del agua en alta por parte de la Cooperativa: A este respecto, hay que recordar que en el expediente 221/2017/659, se remitió oficio a la Cooperativa, con el fin de que continuara prestando, una vez la reversión se hubiera aprobado, el servicio de agua en alta, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y en el que se solicitaba información de las condiciones de dicha prestación.

Como única contestación a dicha solicitud, se recibió escrito fechado el 24 de noviembre de 2017, en el que se solicitó el que se dejara sin efecto lo requerido en el escrito remitido por ese Ayuntamiento y referido en el párrafo anterior, y que se procediera a la tramitación del oportuno procedimiento administrativo para la municipalización del servicio.

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Por tanto, no deja de sorprender que ahora se solicite por la Cooperativa el precio del agua en alta cuando se desconocen las condiciones en que dicho servicio se prestaría por la misma.

5.- Conocimiento público del precio final de la tarifa del agua para los usuarios del servicio: A tal respecto, se ha de reproducir la contestación a la alegación anterior, por cuanto si se desconoce el precio del agua que este Ayuntamiento ha de adquirir, mal puede hacerse el cálculo del precio final a satisfacer por el usuario.

6.- Absorción del personal de la Cooperativa adscrito al servicio que se presta en Paterna: Ha de partirse de la base, que la reversión no obliga a la administración a la absorción del personal adscrito al servicio, salvo asunción de dicho compromiso (STS 22 de mayo de 2000).

Dicho lo cual, han de hacerse las siguientes apreciaciones:

- Se desconoce el número de trabajadores de la Cooperativa. En escrito de noviembre de 2016, se indicaban 12 personas, pero en el que ahora se contesta, se fija en 13.
- No se ha facilitado por la Cooperativa relación de trabajadores, desconociéndose además del número, su categoría profesional, antigüedad y coste.

En cualquier caso y según el informe técnico emitido a raíz de la presentación del escrito de alegaciones que ahora se contesta, el número de trabajadores que se podría asumir, es el de dos operarios de red con conocimiento específico acreditado de las redes del barrio de La Canyada.

NOVENO.- La situación descrita resulta clave para determinar los procedimientos y efectos de la recuperación del ámbito de actuación por parte de este Ayuntamiento, pues en este caso, no cabe hablar de rescate, ni ningún tipo de resolución anticipada del contrato concesional tácito, sino de que el mismo se ha extinguido por transcurso del plazo máximo, plazo que, por otro lado, no puede ser en ningún caso objeto de prórroga o ampliación.

DECIMO.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 115.13 del Reglamento de Servicios y 108 del R.D. Lg. 781/86, se ha elaborado memoria en la que se hace constar los bienes objeto de reversión, que serán aquellos que resulten necesarios para asegurar la continuación en la prestación del servicio público, los que deberán revertir de forma gratuita y libres de cargas y gravámenes.

La relación de dichos bienes, es la siguiente:

- Totalidad de la red y parque de contadores
- Pozos de Despeñaperros, Río y Ricós.
- Depósito e instalaciones complementarias de pozos Despeñaperros y Río
- Depósito de Montecañada (1.000 m3)

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

- Rebombeco de Montecañada
- Rebombeco de Cañada centro (calle 108)
- Depósito (1.000 m3) de La Vallesa
- Rebombeco de La Vallesa
- Parte con entrada desde la calle 234, de la parcela en que se enclavan los depósitos (5.000 m3) y los edificios destinados a cámaras de válvulas y almacén. Se estima una superficie aproximada de 4.000 m2.
- Cualquier otro bien que se encuentre en similares condiciones y que se conozca una vez asuma este Ayuntamiento la prestación del servicio.

Dichos bienes, tal y como previene el propio artículo 108 dicho, deberán entregarse por el concesionario en "condiciones normales de uso".

ÚNDECIMO.- En lo que se refiere a la indemnización, que no opera de forma automática, hay que apuntar que la reversión, es en esencia gratuita y la indemnización, sólo cabe cuando se hayan producido daños, que deberán ser acreditados por el concesionario.

En tal sentido sería entendible la indemnización del valor de aquellos bienes que no siendo necesarios para la prestación del servicio, no puedan ser utilizados más que en el ámbito de actuación de la misma.

En este apartado, se encuadraría el Pozo Pérez, que está fuera de servicio desde hace años, con lo que no procedería indemnización alguna a favor de la Cooperativa.

DUODÉCIMO.- Que además de los bienes necesarios para la continuidad del servicio, que deben revertir de forma gratuita; los bienes que sin ser necesarios para la prestación del servicio, no tengan otra posibilidad de uso fuera de la prestación del servicio, están los bienes que no tienen ni uno, ni otro carácter.

En este caso, dichos bienes quedarán en poder de la Cooperativa y su adquisición por parte del Ayuntamiento dependerá de la voluntad de las partes con sujeción a la normativa de contratación.

Según la memoria, estaría encuadrable en este apartado la parte de parcela de 1.500 m2 aproximadamente, con acceso desde la calle 221 y el que se asientan la oficina y parking de la Cooperativa, que lógicamente debe quedar en su poder, sin necesidad de indemnización alguna por parte de este Ayuntamiento, ya que, además de no estar necesariamente adscrita al servicio, puede ser utilizado por aquella para la continuación de su actividad.

DECIMOTERCERO.- En lo referente al personal que hasta ahora presta servicios, en la Cooperativa, por parte de este Ayuntamiento, se asume la absorción de dos operarios, ya que no se requiere más personal afecto, ya que Aigües Municipals de Paterna dispone de

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

plantilla suficiente para asumir las tareas que la explotación del servicio demande.

DECIMOCUARTO.- En cuanto a la gestión del servicio por parte de este Ayuntamiento, habrá de realizarse a través de la empresa mixta Aigües de Paterna, dando de esta forma cumplimiento al artículo 3 del Pliego de Condiciones Técnicas determina que el ámbito territorial de la prestación del servicio de agua potable comprende inicialmente el establecido en el apartado 3.1.3 de la Memoria de municipalización para el tratamiento y gestión del agua, todo ello sin menoscabo de que se puedan incorporar a dicha gestión los servicios de otras zonas del término municipal en un futuro, cuando así lo decida el Ayuntamiento, tal y como se plasma en el apartado 3.1.4. de la memoria dicha.

En tal sentido, la Disposición Adicional vigésimo novena del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone: *"Los contratos públicos y concesiones podrán adjudicarse directamente a una sociedad de economía mixta en la que concurra capital público y privado, siempre que la elección del socio privado se haya efectuado de conformidad con las normas establecidas en esta Ley para la adjudicación del contrato cuya ejecución constituya su objeto, y en su caso, las relativas al contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, y siempre que no se introduzcan modificaciones en el objeto y las condiciones del contrato que se tuvieron en cuenta en la selección del socio privado."*

En el mismo sentido, la Disposición Adicional vigésima segunda de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DECIMOQUINTO.- Que como consecuencia de dicha asunción y atribución de la gestión a la empresa mixta, deberá ampliarse el capital de la misma en el valor del negocio concesional, asumiendo el Ayuntamiento el 51% y el socio tecnológico Hidraqua, hoy el 49% restante.

En el turno de deliberaciones, el Sr. Ferri expresó su confianza en la labor del Pacto pero motivó la abstención de su grupo por la situación de la cooperativa y por su deseo de promover una gestión 100% pública. Asimismo rogó la más amplia participación posible en el proceso.

El Sr. Ochando explicó la oposición de su grupo a la urgencia, que no ven motivada en un expediente que ya caducó en su día, y criticó que la documentación del mismo se facilitase posteriormente a las convocatorias de comisión y pleno. Manifestó la necesidad de anular un único recibo de agua en todo el término, y hacerlo por la parte "baja" de la tarifa. Manifestó también que el Sr. Alcalde y el Sr. Martí deberían de abstenerse, por los motivos que indicó.

La Sra. Villajos recordó la gestión del servicio desde 2016 y preguntó si se mantendrá el precio del agua en la zona, donde la cooperativa ofrece el precio más bajo del término; asimismo se refiere a la necesidad de trabajar por unificar tarifas.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

El Sr. Ramón recordó que la empresa está prevista para llevar el abastecimiento de todo el término, les gustaría que fuera un instrumento 100% público, pero es con el que cuentan en la actualidad; alude a que la presente es la única solución legal, y anuncia que se ausentará de la votación.

La Sra. Campos resumió el objeto de debate; aludió asimismo a la tardanza de los expedientes en su puesta a disposición, refiriéndose a su tramitación. Contesta que se mantendrá el precio del agua y se intentará incluso bajar.

Finalmente, el Sr. Alcalde señaló que se está haciendo algo que el P.P. no hizo cuando debió. Recordó que se trata del peor servicio de Paterna, en el que más agua se pierde. Se hará un aumento de capital para mejorar el servicio, y se trabajará en la unificación y en la mejora del control del servicio.

(Antes del inicio de la votación y tras debate al respecto, la Sra. Campos y el Sr. Ramón se ausentan debido a su relación de servicio con la empresa mixta, en la actualidad en situación de excedencia por su condición de concejales.)

**Tras amplia deliberación, en virtud de todo lo expuesto, y atendido el informe de la jefatura del área y el dictamen de la Comisión informativa, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (5) y Compromís (5); en contra de los Grupos Popular (4) y Ciudadanos (4); y las abstenciones de PASIP (2) y Concejales no adscritos (2), ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones realizadas por la Cooperativa, sobre la base de lo expuesto en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Declarar la caducidad de la concesión tácita y en consecuencia la reversión a este Ayuntamiento del servicio de abastecimiento de agua potable en las zonas que hasta ahora venía siendo prestado por la Cooperativa Valenciana El Plantío y La Cañada.

TERCERO.- Aprobar la memoria técnica realizada por Aigües Municipals de Paterna, presentada en este Ayuntamiento el 23 de enero de 2018 y que consta de 81 páginas, en la que se describe el servicio de abastecimiento de agua potable a los usuarios de la Cooperativa Valenciana El Plantío y La Cañada en el término municipal de Paterna.

CUARTO.- Aprobar la ampliación del ámbito de gestión de Aigües Municipals de Paterna, al abastecimiento de agua potable a la zona del término municipal que hasta ahora era prestado por la Cooperativa Valenciana El Plantío y La Cañada, realizando al efecto cuantas actuaciones se precisen en orden al buen fin que se pretende.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

QUINTO.- Requerir a la Cooperativa Valenciana El Plantío y La Cañada, a fin de que aporte en el menor plazo posible y nunca más allá de los quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo plenario, la documentación y elementos a que se refiere el anexo 2 de la memoria, tanto en lo referido a los datos de los abonados, como de los elementos adscritos al servicio e imprescindibles para la continuidad del mismo.

Hasta tanto no se aporten los datos requeridos, la confección de recibos se seguirá realizando por la Cooperativa, si bien transcurrido el plazo de quince días anteriormente citado, deberá la empresa mixta recabar dichos datos por su cuenta, cesando la confección de los recibos en cuestión por la Cooperativa en el momento que la empresa mixta Aigües de Paterna esté en disposición de elaborarlos.

SEXTO.- Requerir igualmente a la Cooperativa Valenciana El Plantío y La Cañada, para que siga prestando el servicio de agua en alta al precio que la misma establezca, siempre y cuando dicho precio esté aprobado por la Comisión de Precios y hasta tanto la empresa mixta Aigües de Paterna pueda proveerse de forma autónoma.

SEPTIMO.- Publicar los acuerdos adoptados al tratarse de un servicio esencial de prestación obligatoria.

OCTAVO.- Iniciar los trámites para la ampliación de capital de la empresa mixta Aigües de Paterna, en la proporción 51/49 del valor del negocio concesional (con cesión del derecho de uso, conservación y administración de los bienes de titularidad municipal afectos al servicio a favor de la empresa mixta), que deberá ser valorado por experto independiente a fin de poder acordar la ampliación del capital social.

NOVENO.- Iniciar cuantos trámites se consideren necesarios para el cumplimiento de los acuerdos.

**17°.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.-AREA DE PROMOCION SOCIOECONOMICA.-DACIÓN CUENTA SOLICITUD SUBVENCIÓN AYUDAS GABINETES PSICOPEDAGÓGICOS MUNICIPALES 2018.-** Dada cuenta del expediente de referencia y de la documentación incorporada, de lo que se dio cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Humano y Políticas Inclusivas, el Pleno se da por enterado.

**18°.- INTERVENCIÓN.-INTERVENCIÓN.-DACION CUENTA INFORME SEGUIMIENTO PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2017-2018.-** Visto el informe emitido del siguiente tenor literal:

*"INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA*

*SERVICIO DE FISCALIZACIÓN*

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

165 Informe de intervención sobre el seguimiento del Plan Económico Financiero 2017-2018.

s/clas. 6.3.1

s/exp. 123/17

RAA

#### INFORME DE INTERVENCIÓN

##### Antecedentes:

El Plan Económico Financiero 2017-2018 se aprobó por esta corporación por acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2.017, en el cual no se establecieron medidas excepcionales.

El informe de intervención nº 117 de fecha 10 de abril de 2.017, sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al momento de la liquidación del ejercicio 2.017, donde se pone de manifiesto que no se ha cumplido con el objetivo del límite de la regla del gasto.

Que según el art. 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales que dispone: "La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo art. 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles." Por lo que se informa que a la vista de la liquidación del ejercicio 2.017 y del PEF aprobado:

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO -  
EJECUCIÓN MEDIDAS - EJERCICIO 2017 -

Descripción medidas de gastos e ingresos: No necesaria medida estructural

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*Fecha aplicación efectiva: 27/09/2017*

*Efecto en PEF ejercicio 2017: 0,00*

*Efecto en cierre ejercicio 2017: 0,00*

*Descripción: EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS*

*Efecto previsto en el PEF cierre 2017: 0,00*

*Diferencia: 0,00*

*Grado de ejecución: 100*

*Descripción: EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS*

*Efecto previsto en el PEF cierre 2017: 0,00*

*Diferencia: 0,00*

*Grado de ejecución: 100*

*Descripción: TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO*

*Efecto previsto en el PEF cierre 2017: 0,00*

*Diferencia: 0,00*

*Grado de ejecución: 100*

*Informe Seguimiento de PEF - Ejecución presupuestaria*

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**www.paterna.es**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*Capacidad Financiación de la corporación Local: 10.907.080,71*

*Diferencia entre Límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable: -6.023.635,02*

*Nivel deuda viva: 32.804.062,64*

*Estabilidad Presupuestaria: Capacidad financiación del PEF para el ejercicio: 5.691.000,00*

*Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el PEF para el periodo: 5.216.080,71*

*Gasto computable liquidación: 56.637.323,50*

*Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF: 49.837.426,77*

*Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF: -6.799.896,73*

*De los datos anteriores se han comunicado a través de la Oficina Virtual a la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, a través de la aplicación PEFEL, con fecha 16 de abril de 2.018, una vez remitidos en la misma fecha los datos relativos a la liquidación del ejercicio 2017.*

*Consideraciones:*

*A la vista de la desviación que se ha producido respecto al Plan Económico Financiero en cuanto al objetivo de la regla del gasto, cabe destacar que se han producido gastos en el ejercicio de carácter extraordinario respecto a:*

*Compromisos derivados de la Fundación IICV: 1.251.953,05 euros*

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es**

97

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*IFS ejecutadas provenientes de ejercicios anteriores (1):  
2.690.507,65 euros*

*Expropiaciones (exceso previsión): 171.114,93 euros*

*Compromisos de expropiación a realizar en 2019: 370.623 euros*

*Lo que totaliza 4.484.198,63 euros.*

*(1) Se trata de inversiones que perdieron su consideración de IFS que se incorporaron al ejercicio 2.017 al estar en ejecución y que han computado para la regla del gasto.*

*Además, se ha producido en este ejercicio una revisión de los valores catastrales para ajustarlos a valor de mercado, que ha producido una disminución del padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto al ejercicio anterior por importe de: 1.637.586,93 euros.*

*De no haberse producido estas desviaciones se hubiese cumplido con el objetivo de la regla de gasto, no obstante, no se llega a cumplir con el objetivo propuesto en el PEF para el ejercicio 2017.*

*También se han realizado gastos financiados al 50% con fondos Feder dentro de la EDUSI Paterna Actua, por importe de 1.058.268,22 euros.*

*Para cumplir los objetivos en el momento de la liquidación del ejercicio 2.018:*

*No se deberán incorporar o realizar inversiones que no cumplan con los requisitos de ser IFS.*

*No se deberá incrementar o realizar gastos que incrementen el gasto total respecto a ejercicios anteriores.*

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*Los gastos que se realicen dentro de la EDUSI Paterna Actúa no deberán incrementar las previsiones generales realizándose como gastos adicionales a la actividad municipal.*

*En caso de apreciarse desviaciones en el transcurso del ejercicio que vengan motivadas por circunstancias imprevistas, se deberá declarar créditos indisponibles en otras aplicaciones para compensar dicha desviación.*

*Se deberá realizar un estudio para ajustar, en su caso, los precios públicos a los costes de los servicios que financian.*

*Del presente informe se dará traslado, una vez conocido por el Pleno, al Servei de Tutela Financera de les Entitats Locals de la Generalitat Valenciana, a los efectos del seguimiento regulado art. 22 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en el plazo máximo de 15 días hábiles.\_*

**A la vista de lo expuesto, el Pleno se da por enterado.**

**19°.- INTERVENCIÓN.-INTERVENCIÓN.-MODIFICACION DE CREDITOS N° 10 AL PLENO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS -PASIVOS CONTINGENTES-, DISPOSICION DE SUPERAVIT Y MAYORES INGRESOS.-** Dada cuenta de la memoria del Alcalde de fecha 23 de abril, por la que se pretende destinar el superávit de liquidación resultante a día de la fecha a la financiación de inversiones sostenibles de acuerdo con la propuesta de memorias que acompaña.

Dada cuenta de la providencia de la Teniente de Alcalde de fecha 24 de abril, por la que se propone Modificación de Créditos mediante transferencia de créditos, disposición de superávit y mayores ingresos en los siguientes términos:

**PARTE PRIMERA:**

Ejecución Sentencia nº 3/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia procedimiento ordinario 355/2016 a favor de SINCUNITS, S.L. con CIF B46482493 en materia de Planeamiento Urbanístico, por importe de 68.545,62 €, más 2.883,55 € de intereses de demora.

El principal de la indemnización se financiará con cargo a transferencia de créditos del Capítulo 5 de Gastos "Imprevistos y funciones no clasificadas.-Fondo de contingencia" dotado de acuerdo con la información de que se disponía en el momento de aprobar el Presupuesto Municipal 2018, como medida de prudencia y para atender las referidas eventualidades.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**Disponer** de las previsiones incluidas en el referido Capítulo 5, para atender gasto sobre ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos en aumento

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1510-60000	Urbanismo Ord. Territorio - Inversiones en Terrenos	68.545,62 €

Minoración

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
9290-50000	Imprevistos y func. no clas. Fondo de contingencia y otros imprevistos.	68.545,62 €

**PARTE SEGUNDA**

**CONSIDERANDO** el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF establecen la obligación de destinar el superávit de liquidación a reducir endeudamiento o alternativamente, cumpliendo unos requisitos, destinarlo a aplicar gasto de la cuenta 413 pendiente de aplicar al presupuesto, pagar obligaciones pendientes de pago o a inversiones financieramente sostenibles, cuya determinación, características y requisitos se regulan en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL.

**CONSIDERANDO** la relación de proyectos de Inversión las cuales, a juicio del responsable del proyecto 1702 FEDER-EDUSI, pueden ser considerados como actuaciones susceptibles de ser financiadas por Fondos FEDER-EDUSI.

**CONSIDERANDO** el acuerdo de pleno de 25 de noviembre de 2015 que define relación de inversiones como Inversiones Financieramente Sostenibles entre las cuales se encuentran REMODELACION CALLE SAN ANTONIO, NUEVA FASE PARQUE ALBORCHI Y PROYECTO PLUVILAES CALLE JACINTO BENAVENTE.

**CONSIDERANDO** el informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 23 de abril, el cual informa al respecto de las variaciones en los importes en las inversiones definidas como IFS mediante el acuerdo de pleno anteriormente indicado.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**Disponer** a la tramitación de los pertinentes trámites administrativos para llevar a cabo la modificación de créditos en los siguientes términos:

INVERSION	Ejecución	Total	RTGG SUPERAVIT (87*)	OTR. INGRESOS (79100)	PROYECTO
	<b>CREDITOS</b>		<b>FINANCIACION</b>		
Remodelación calle San Antonio (1530-61900)	514.740,58	514.740,58	257.370,29	257.370,29	1702
Nueva fase parque Alborgi (1710-61900)	339.401,71	339.401,71	169.700,85	169.700,86	1702
Proyecto pluviales Calle Jacinto Benavente (1600-60900)	790.687,89	790.687,89	395.343,95	395.343,94	1702
	1.644.830,18	1.644.830,18	822.415,09	822.415,09	

**PARTE TERCERA**

I.- Superávit de liquidación 2017:

Superávit de liquidación según infome de intervención de 117 11 de abril	10.738.450,52 €
---	-----------------

II.- Actuaciones de las que se pretende disponer el remanente al 31-12-2017.

DESCRIPCION INVERSION	APLIC PRESUPUESTARIA	HONORARIOS	IMPORTE
REGULACIÓN TRÁFICO MIGUEL HERNÁNDEZ CON BLASCO IBÁÑEZ Y CORTES VALENCIANAS	1530-61900		24.200,00
SEGURIDAD VIAL ROTONDA AVDA. VICENTE MORTES	1530-61900		24.200,00
REDUCTORES DE VELOCIDAD EN ZONA DE BOVALAR	1530-61900		33.880,00

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN SANTA RITA	1530-61900		9.680,00
MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN SANTA CECILIA	1530-61900		14.520,00
ITINERARIOS ESCOLARES SEGUROS EN LA CANYADA	1530-61900		21.780,00
MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CASCO URBANO	1530-61900		29.040,00
ARREGLAR Y ADECUAR ACERAS DE TERRAMELAR	1530-61900		30.250,00
ARREGLO DE ACERAS EN ZONA CENTRO	1530-61900		60.000,00
BADENES EN PASOS DE PEATONES DE CAMPAMENTO	1530-61900		17.478,22
MEJORA ILUMINACIÓN TUNEL COLEGIO JAIME I	1650-61900		8.470,00
MEJORA ILUMINACIÓN PASO PEATONES AVD. TOMÁS Y VALIENTE	1650-61900		12.100,00
MEJORA ILUMINACIÓN C/ALGINET Y C/ALCORA TERRAMELAR	1650-61900		19.360,00
ACTUACIONES EN EL PARQUE DE LA CALLE CASINOS	1710-61900		14.893,71
ACTUACIONES EN EL PARQUE INFANTIL DE BOVALAR	1710-61900		16.085,56
ACTUACIONES EN EL PARQUE DE VALTERNA SUR	1710-61900		18.150,00
ACTUACIONES DE PARQUES EN ENTORNO DE LOS COLEGIOS DE LA COMA	1710-61900		24.832,32
MEJORA DE PARQUE GRAN TEATRE	1710-61900		30.000,00
MEJORA DE PARQUE EL BIGOTES	1710-61900		33.880,00
ACTUACIONES EN EL PARQUE DE VALTERNA NORTE Y EN EL PARQUE DE VALTERNA SUR	1710-61900		35.161,55
ADECUACIÓN PLAZA CLOT DE JOAN	1710-61900		36.074,42
MEJORA DE PARQUE DE LA ESTACIÓN	1710-61900		36.850,94

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

ADECUACIÓN PARQUE EN BARRANC DE SAU	1710-61900		49.460,10
MEJORA DE PARQUE DE LA PINADA Y PARQUE DE EL PLANTIO DE LA CANYADA	1710-61900		50.000,00
ACTUACIONES EN EL PARQUE INFANTIL DE LA COMA	1710-61900		52.030,00
JARDÍN CENTRO SOCIAL DE LA CANYADA	1710-61900	5.170,80	61.532,38
ACTUACIONES EN EL PARQUE TIR DE COLOM	1710-61900		36.300,00
ACTUACIONES EN EL PARQUE DE LA CALLE MELISSA	1710-61900		42.000,00
ACTUACIONES EN LA PINADA DE LA COMA	1710-61900		42.350,00
ADECUACIÓN DE CANCHA DE DEPORTES EN CALLE BENIMAR	1710-61900		18.150,00
CARTELES INFORMATIVOS EN LA PINAETA	1720-62900		5.000,00
SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDOS EN LA VALLESA	1720-62900		14.520,00
ADECUACIÓN CENTRO POLIVALENTE ALBORGÍ	9330-62200	6.000,00	66.600,00
		11.170,80	988.829,20
			<b>1.000.000,00 €</b>

**CONSIDERANDO** que en este momento sería de aplicación la D.A. 6ª ya que la misma ha prorrogado su vigencia mediante el RDL 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit.

**CONSIDERANDO** que según Informe de Intervención núm. 117 de fecha 11 de abril el superávit presupuestario es de 10.738.450,52 euros.

**CONSIDERANDO** que el procedimiento administrativo que regula las presentes modificaciones de créditos vienen reguladas en las bases de ejecución 8, 9, 10 y 14 del presupuesto aprobado para el ejercicio 2.018.

**CONSIDERANDO** que la iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada, se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

2/2012, de 27 de abril, con aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y normas contractuales correspondientes.

**CONSIDERANDO** que a los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019. (Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas).

En consecuencia y previo el informe del Interventor Acctal.

**Tras breve deliberación y a la vista de lo expuesto, y atendido el informe propuesta de la jefatura de sección, el Pleno, con voto favorable de todos sus integrantes presentes a excepción del grupo Popular (4) que se abstiene, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar modificación de créditos mediante TRANSFERENCIA DE CREDITOS entre distintas áreas de gasto conforme el siguiente resumen:

TRANSFERENCIA POSITIVA

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1510-60000	Urbanismo Ord. Territorio - Inversiones en Terrenos	68.545,62 €

TRANSFERENCIA NEGATIVA

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
9290-50000	Imprevistos y func. no clas. Fondo de contingencia y otros imprevistos.	68.545,62 €

**SEGUNDO.-** 1.-Reconocer como actuaciones que reúnen los requisitos de IFS, conforme se definen en la D.A. 16 del TRRD 2/2004 y aprobar las memorias actualizadas que constan en el expediente, siendo susceptible de desarrollar dentro de las actuaciones del proyecto 1702 "Edusi

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Actúa Paterna 2017-2022, financiándose al 50% con cargo a RTGG, superávit de liquidación 2017 y 50% de acuerdo a la aportación de fondos europeos.

2.-Aprobar modificación de créditos con cargo al superávit de la liquidación 2017 y mayores ingresos cap. 7 transferencias de capital, conforme se cuantifica en el siguiente resumen:

INVERSION	Ejecución	Total	RTGG SUPERAVIT (87*)	OTR. INGRESOS (79100)	PROYECTO
<b>CREDITOS</b>		<b>FINANCIACION</b>			
Remodelación calle San Antonio 1530-61900	514.740,58	514.740,58	257.370,29	257.370,29	1702
Nueva fase parque Alborgi 1710-61900	339.401,71	339.401,71	169.700,85	169.700,86	1702
Proyecto pluviales Calle Jacinto Benavente 1600-60900	790.687,89	790.687,89	395.343,95	395.343,94	1702
	1.644.830,18	1.644.830,18	822.415,09	822.415,09	

**TERCERO.-** 1. 1.-Reconocer como actuaciones que reúnen los requisitos de IFS, conforme se definen en la D.A. 16 del TRRD 2/2004 y aprobar las memorias que constan en el expediente y cuya relación se detalla a continuación:

DESCRIPCION INVERSION	APLIC PRESUPUESTARIA	HONORARIOS	IMPORTE	Proyecto
REGULACIÓN TRÁFICO MIGUEL HERNÁNDEZ CON BLASCO IBÁÑEZ Y CORTES VALENCIANAS	1530-61900		24.200,00	1810
SEGURIDAD VIAL ROTONDA AVDA. VICENTE MORTES	1530-61900		24.200,00	1810
REDUCTORES DE VELOCIDAD EN ZONA DE BOVALAR	1530-61900		33.880,00	1810
MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN SANTA RITA	1530-61900		9.680,00	1810
MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN SANTA CECILIA	1530-61900		14.520,00	1810

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

ITINERARIOS ESCOLARES SEGUROS EN LA CANYADA	1530-61900		21.780,00	1810
MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CASCO URBANO	1530-61900		29.040,00	1810
ARREGLAR Y ADECUAR ACERAS DE TERRAMELAR	1530-61900		30.250,00	1810
ARREGLO DE ACERAS EN ZONA CENTRO	1530-61900		60.000,00	1810
MEJORA ILUMINACIÓN TUNEL COLEGIO JAIME I	1650-61900		8.470,00	1810
BADENES EN PASOS DE PEATONES DE CAMPAMENTO	1530-61900		17.478,22	1810
MEJORA ILUMINACIÓN PASO PEATONES AVD. TOMÁS Y VALIENTE	1650-61900		12.100,00	1810
MEJORA ILUMINACIÓN C/ALGINET Y C/ALCORA TERRAMELAR	1650-61900		19.360,00	1810
ACTUACIONES EN EL PARQUE DE LA CALLE CASINOS	1710-61900		14.893,71	1810
ACTUACIONES EN EL PARQUE INFANTIL DE BOVALAR	1710-61900		16.085,56	1810
ACTUACIONES EN EL PARQUE DE VALTERNA SUR	1710-61900		18.150,00	1810
ACTUACIONES DE PARQUES EN ENTORNO DE LOS COLEGIOS DE LA COMA	1710-61900		24.832,32	1810
MEJORA DE PARQUE GRAN TEATRE	1710-61900		30.000,00	1810
MEJORA DE PARQUE EL BIGOTES	1710-61900		33.880,00	1810
ACTUACIONES EN EL PARQUE DE VALTERNA NORTE Y EN EL PARQUE DE VALTERNA SUR	1710-61900		35.161,55	1810
ADECUACIÓN PLAZA CLOT DE JOAN	1710-61900		36.074,42	1810
MEJORA DE PARQUE DE LA ESTACIÓN	1710-61900		36.850,94	1810
ADECUACIÓN PARQUE EN BARRANC DE SAU	1710-61900		49.460,10	1810
MEJORA DE PARQUE DE LA PINADA Y PARQUE DE EL PLANTIO DE LA CANYADA	1710-61900		50.000,00	1810

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

ACTUACIONES EN EL PARQUE INFANTIL DE LA COMA	1710-61900		52.030,00	1810
JARDÍN CENTRO SOCIAL DE LA CANYADA	1710-61900	5.170,80	61.532,38	1810
ACTUACIONES EN EL PARQUE TIR DE COLOM	1710-61900		36.300,00	1810
ACTUACIONES EN EL PARQUE DE LA CALLE MELISSA	1710-61900		42.000,00	1810
ACTUACIONES EN LA PINADA DE LA COMA	1710-61900		42.350,00	1810
ADECUACIÓN DE CANCHA DE DEPORTES EN CALLE BENIMAR	1710-61900		18.150,00	1810
CARTELES INFORMATIVOS EN LA PINAETA	1720-61900		5.000,00	1810
SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDOS EN LA VALLESA	1720-61900		14.520,00	1810
ADECUACIÓN CENTRO POLIVALENTE ALBORGÍ	9330-62200	6.000,00	66.600,00	1810
		11.170,80	988.829,20	
TOTALES			<b>1.000.000,00 €</b>	

2.-Aprobar modificación de créditos en el presupuesto general 2018, financiado, con cargo al superávit de la liquidación 2017, conforme se cuantifica en el siguiente resumen

Aplicación( créditos en aumento)	Importe crédito a incorporar
1530-1810-61900	265.028,22
1650-1810-61900	39.930,00
1710-1810-61900	602.921,78
1720-1810-62900	19.520,00
9330-1810- 62200	72.600,00
TOTALES	1.000.000,00

#### FINANCIACION

Aplicación	Concepto	Importe
------------	----------	---------

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

1810-87000	Disposición del remanente (superávit de liquidación 2017)	1.000.000,00 €
------------	---	----------------

**CUARTO.-** Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

**QUINTO.-** Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto general 2016, resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

**20º.-ALCALDÍA.-SECRETARIA GENERAL.-DACIÓN CUENTA POR PARTE DE ALCALDÍA DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL:**

**I) DACIÓN CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.-** Dada cuenta de la documentación incorporada, el Pleno se da por enterado.

**II) DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN AL PRESUPUESTO A 31/03/2018.-** Complimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 31 de Marzo de 2018, conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos.
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2018 a 31/03/2018)

El Pleno, a la vista de lo expuesto, se da por enterado.

**21º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL)**

**I) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL Nº 881 DE FECHA 21/03/2018 AL Nº 1208**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

DE FECHA 17/04/2018. Dada cuenta de la documentación incorporada, el Pleno se da por enterado.

- II) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 13 Y 14 DE FECHAS 16 y 26 DE MARZO, RESPECTIVAMENTE Y N° 16 Y 17 DE FECHAS 3 Y 6 DE ABRIL RESPECTIVAMENTE. Dada cuenta de la documentación incorporada, el Pleno se da por enterado.
- III) INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 128 DEL TRLHL (REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL). Dada cuenta de la documentación incorporada, el Pleno se da por enterado.

**22°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:**

**I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE N° DE REG:9492 DE FECHA 10/04/2018-AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA.- Dada cuenta de la moción presentada y consensuada, del siguiente tenor literal:**

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La coordinación del transporte es fundamental para que la movilidad en los municipios del área metropolitana de Valencia sea eficaz, útil y sostenible; además de necesaria para el crecimiento económico y el bienestar social de la ciudadanía. Para esto, era necesario crear un organismo de coordinación institucional para el ejercicio de las competencias que en materia movilidad tienen atribuidas la Generalitat y los Ayuntamientos del Área de Transporte Metropolitano de Valencia.*

*El objetivo es superar la fragmentación competencial que existe en materia de transporte, la cual impide una gestión eficiente en esta área, lo que hace necesario acudir a mecanismos de coordinación que permitan planificar y gestionar el sistema de forma integrada.*

*El 25 de julio de 2016 se celebró una Comisión Institucional en la que se determinó la creación de un organismo autónomo de la Generalitat al que se podrían adherir municipios del Área de Transporte Metropolitano de Valencia, lo que posibilitaría una gestión común de las competencias en materia de transporte de viajeros.*

*La Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, creó la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, atribuyéndole las competencias en materia de transporte público de viajeros de la Generalitat dentro del Área de Transporte Metropolitano de Valencia, que está definida según la Ley 1/1991, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano de Valencia; así como las competencias en materia de transporte urbano de los municipios incluidos en dicho ámbito que deleguen en el citado organismo.*

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNm1w

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Teniendo presente la legislación básica del Estado, siguiendo el principio de cooperación entre las distintas administraciones públicas y en aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para alcanzar el objetivo de mantener un sistema integrado de transportes para la ciudadanía del Área de Transporte Metropolitano de Valencia, es necesaria la aportación del Gobierno de España.

ACUERDOS

1. Que se incluya una dotación económica de 38 millones de euros para la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia en los Presupuestos Generales del Estado de 2018.
2. Que se comuniquen los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y de les Corts Valencianes, al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), a las AAVV y Juntas de Barrio de Paterna; al Consejo Territorial de Participación y a FAVEPA."

**A la vista de lo expuesto, el Pleno aprueba la indicada moción por unanimidad.**

**II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS PER PATERNA N° DE REG:10685 DE FECHA 18/04/2018 RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE A LOS DISRUPTORES ENDOCRINOS.- Dada cuenta de la moción presentada y consensuada, del siguiente tenor literal:**

"Els **disruptors** endocrins o **alteradors** hormonal (EDC per les seues sigles en anglès, **Endocrine Disrupting Chemicals**), són substàncies alienes a l'organisme capaços d'alterar el funcionament del sistema hormonal, suposant un clar risc per a la salut de les persones i la fauna silvestre.

Aquestes substàncies es troben en nombrosos productes d'ús habitual com els productes químics utilitzats per al tractament de plagues i malalties i per al control de plantes adventícies en parcs i jardins com a insecticides, fungicides o herbicides poden contenir contaminants hormonal. A més es troben en envasos d'aliments,

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

fitosanitaris o productes de neteja i higiene. En els últims anys s'han retirat del mercat europeu alguns d'ells (per exemple els biberons de plàstic amb Bisfenol A), però encara és possible adquirir i emprar productes que compten amb disruptors endocrins entre els seus components.

L'exposició de la població a contaminants hormonals presents en l'ambient està relacionada amb l'increment d'importants danys a la salut i malalties, incloent problemes de salut reproductiva (infertilitat, malformacions congènites), tumors i altres malalties hormono-dependents (mama, pròstata, testicle, tiroide), malalties metabòliques (diabetis, obesitat), malalties immunològiques i alteracions en el desenvolupament del sistema neurològic, entre unes altres, segons adverteix un estudi recent de l'Organització Mundial de la Salut.

Existeixen grups d'especial risc, com els bebès, xiquets de poca edat i dones embarassades, per als quals és vital evitar l'exposició a alteradors hormonals que pot començar en el mateix úter matern, atès que passen al fetus a través de la placenta. Molts d'ells tenen caràcter lipofílic i bioacumulatiu el que dificulta la seua eliminació i afavoreix la seua permanència en alguns teixits i òrgans.

Segons la Societat Espanyola de Salut Pública i Administracions Sanitàries (SESPAS), els nivells de disruptors endocrins presents en l'organisme de la població a Espanya (l'anomenada "contaminació interna") són molt superiors als de la població d'altres països i amenacen la salut, el benestar i l'economia dels nostres ciutadans i del nostre Estat del benestar.

El cost per als països de la Unió Europea derivat de les malalties relacionades amb disruptors endocrins ascendeix a 157.000 milions d'euros cada any, un 1,23% del PIB, segons indica la Societat d'Endocrinologia (The Endocrine Society) en un article de 2015.

A més dels efectes directes en la salut humana, aquests contaminants tenen efectes negatius en el medi ambient afectant a les poblacions de fauna silvestre.

Davant aquests fets resulta imprescindible l'aplicació d'uns principis bàsics que protegissen la salut pública, mitjançant una regulació adequada i la implantació de polítiques per a reduir el risc.

Els Ajuntaments i les Comunitats Autònomes tenen un paper molt important en la informació i sensibilització de la ciutadania sobre com reduir l'exposició a substàncies tòxiques. Entre altres aspectes, les administracions poden oferir a través de les seues pàgines web i a través dels seus programes d'educació i sensibilització ambiental i dels programes d'educació per a la salut.

Per tal de reduir l'exposició a disruptors endocrins, i a eliminar progressivament l'ús de plaguicides, desenvolupant polítiques agrícoles i comercials per a la transició cap a un model de producció i consum d'aliments ecològics i de proximitat, proposem els següents

ACORDS:

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

1. Continuar amb polítiques públiques d'evitar plaguicides químics que puguen suposar un risc per a la salut.
2. Continuar fomentant el consum d'aliments orgànics en guarderies, menjadors escolars, residències i centres hospitalaris.
3. Informar i formar a professionals de la salut i educadors sobre els riscos dels contaminants hormonals, sobre les principals fonts d'exposició i sobre com reduir-la.
4. Incloure, quan siga possible, clàusules en els contractes i compres públiques per a promoure l'ús de productes lliures de disruptors endocrins.
5. Promoure la reducció de l'ús de plàstics.
6. Informar anualment al Ple de l'Ajuntament i a la ciutadania a través de la pàgina web municipal sobre els avanços en el compliment d'estos acords.
7. Donar trasllat dels presents acords als Consells Sectorials d'Agricultura, Econòmic i Social i de Medi Ambient i Urbanisme a les associacions de veïns de Paterna, a les Juntes de Barri i a FAVEPA."

**A la vista de lo expuesto, el Pleno aprueba la indicada moción por unanimidad.**

**III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PASIP N° DE REG: 10704 DE FECHA 18/04/2018 RELATIVA AL DISEÑO DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA.- Dada cuenta de la moción presentada, del siguiente tenor literal:**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En estos últimos años, el interés por la bicicleta como medio de transporte cotidiano no ha dejado de crecer. El porcentaje de población que se desplaza habitualmente en coche o motocicleta es demasiado alto, en comparación con el que se mueve a pie, en bicicleta o en transporte público, además los vehículos toman las calles de una manera desproporcionada, de modo que el espacio público deja de ser un lugar de encuentro y convivencia para pasar a ser un paisaje saturado por el tráfico.*

*Según un estudio realizado por el Departamento de Políticas Estructurales y de Cohesión de la Dirección General de Políticas Interiores del Parlamento Europeo, sobre el Fomento del Transporte en Bicicleta, los trayectos de corta distancia en automóvil son los de consumo menos eficiente y los que generan más contaminación por kilómetro. En estos trayectos, la bicicleta podría sustituir al automóvil.*

*Sin embargo los ciclistas tienen graves problemas relacionados con la seguridad, falta de infraestructuras viales y escasez de instalaciones adecuadas para el aparcamiento. La mayoría de vías ciclistas, si las*

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

hay, reciben un mantenimiento deficiente, están sucias y deterioradas, no tienen continuidad en algunos tramos y no son completamente seguras. Todo ello desanima a aquellos ciudadanos que, de otro modo, utilizarían la bicicleta para sus desplazamientos habituales. No basta con adoptar medidas puntuales que fomenten su uso, sino que se debe plantear una estrategia integral de actuación, que abarque no sólo la creación de carriles bici y el incremento de la seguridad en la circulación, sino que suponga un verdadero cambio en la mentalidad de la población incentivando una movilidad más sostenible en el municipio de Paterna.

Por todo lo expuesto se propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Diseñar una red ciclable eficaz, coherente y segura, pensada para la totalidad del término municipal, que conecte todos los barrios y los polígonos industriales sin discontinuidad.
2. Educar hacia una cultura respetuosa y proclive al uso de medios de transporte sostenibles, y concretamente realizar campañas informativas y educativas periódicas acerca de:
  - ciclismo con seguridad
  - formación de niñas y niños en las normas ciclistas y en la conducta ciclista adecuada
  - fomento de un mayor respeto a las normas y leyes de circulación por parte de los ciclistas
  - formación para conductores y peatones sobre el uso responsable de espacios compartidos con los ciclistas.
3. Instar a FGV, a Edetania Bus y a cualquier empresa de transporte público que opere en el término de Paterna a permitir el transporte de bicicletas todos los horarios y sin limitación de zonas.
4. Fomentar el uso de la bicicleta como un modo de transporte cotidiano, además de una manera de hacer deporte y ocio.
5. Garantizar la seguridad de ciclistas y peatones en los espacios compartidos por éstos así como la seguridad de los ciclistas en los espacios compartidos con vehículos a motor.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

6. Los edificios de uso residencial de nueva construcción deberán contemplar emplazamientos específicos, seguros y resguardados, para un número de bicicletas al menos igual al doble del número de viviendas, en una ubicación que permita el acceso desde la red viaria.
7. Los edificios destinados a servicios públicos, estaciones de metro, centros educativos, deportivos, culturales, comerciales y de ocio se dotarán de estacionamientos para bicicletas suficientes y razonablemente seguros.
8. Los nuevos estacionamientos de vehículos a motor contarán con un espacio reservado a bicicletas de, al menos, un 10% del total de plazas.
9. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, Al Consejo Sectorial de Bienestar Social, a las juntas de barrio y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Paterna (FAVEPA)."

Por parte del Grupo Socialista se presenta la siguiente enmienda:

"FRANCISCA PERICHE CHINILLACH, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Paterna, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de la moción presentada por el GRUPO MUNICIPAL PATERNA SI PUEDE, referente al "DISEÑO DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA, COMO MEDIO DE TRANSPORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA" quedando la moción de la siguiente manera:

- 1.- Realizar el "Plan Director de la Movilidad Ciclopeatonal en Paterna" que abordaría os siguientes temas :
  - Análisis de la situación actual.
  - Diseño de red de vías ciclopeatonales.
  - Diseño de zonas de preferencia peatonal y ciclista.
  - Estudio y diseño de red de aparcabicis.
  - Medidas de calmado de tráfico.
  - Propuestas para incluir en las ordenanzas y normativa municipal.
  - Educación ciudadana y fomento de la movilidad ciclopeatonal.
- 2.-Estudiar la disponibilidad presupuestaria para la realización del "Plan Director de la Movilidad Ciclopeatonal en Paterna" y sus actuaciones posteriores.
- 3.-Dar traslado de estos acuerdos al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, Al Consejo Sectorial de Urbanismo y Medio Ambiente, a las juntas de barrio entidades relacionadas con el uso de

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

la bicicleta y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Paterna (FAVEPA)."

Tras deliberación, se somete a votación la enmienda presentada, que resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos presentes a excepción de PASIP (2), que vota en contra.

**IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PASIP N° DE REG:10705 DE FECHA 18/04/2018 PARA LA PROTECCIÓN DEL TERRENO FORESTAL ESTRATÉGICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA.- Dada cuenta de la moción presentada, del siguiente tenor literal:**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Paterna es un Municipio singular, con usos agrarios del suelo de tradición rural y terrenos forestales, integrados en su mayor parte dentro de un espacio protegido de carácter autonómico como es el Parque Natural del Turia. Aún así, terrenos forestales estratégicos permanecen sin protección en el término municipal.

Los actuales ecosistemas forestales presentan un deterioro progresivo fruto de los importantes cambios en la socioeconomía del medio rural, de los reiterados incendios y del práctico abandono de la gestión forestal activa. Como consecuencia, los ecosistemas se encuentran estancados en su dinámica evolutiva, cuando no en franca regresión.

En enero de 2009 la Conselleria con competencia en materia forestal inició los trabajos para la redacción del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR). El terreno forestal, a efectos del PATFOR, se clasifica en ordinario y estratégico, y queda regulado en el artículo 23 del Decreto 58/2013 de aprobación del PATFOR.

**CAPÍTULO III. Artículo 23. Terreno forestal estratégico y ordinario**

1. Son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

2. Los planes de ordenación de los recursos forestales precisarán los límites de los terrenos forestales estratégicos en el ámbito de la demarcación.

3. Es terreno forestal ordinario todo el suelo forestal no considerado terreno forestal estratégico. Dicha consideración no presupone la ausencia de valores ambientales, culturales o paisajísticos en dichos terrenos.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*En consecuencia, se considera terreno forestal estratégico (TFE) aquel que por sus características, localización y servicio ambiental que presta o puede llegar a prestar, es difícilmente sustituible. Por tanto, mantener y potenciar su viabilidad futura y su funcionalidad constituye una prioridad de planeamiento.*

*En este sentido, se concibe el Terreno Forestal Estratégico no como una figura de protección o conservación similar a la de Espacios Naturales Protegidos, sino con la finalidad de planeamiento que permitirá valorar y priorizar los usos en esos terrenos, de modo que se maximicen la provisión de servicios ambientales que suministra al conjunto de la sociedad y que dan lugar a su carácter estratégico.*

*En general, los terrenos forestales estratégicos se caracterizan por:*

- *Poseer una especial relevancia para la consecución de los objetivos y criterios de la gestión forestal planteados en el PATFOR a escala comunitaria.*
- *Albergar valores naturales, paisajísticos y/o culturales que sean merecedores de restaurar, conservar o mantenerse en beneficio del interés público.*
- *Prestar un servicio ambiental cuya pérdida es difícilmente compensable por parte de otros terrenos forestales.*
- *Ser montes incluidos en el catálogo de montes de utilidad pública y montes declarados como protectores, al haber sido declarados por su necesidad de conservación y mejora por su trascendencia hidrológico-forestal o por sus funciones ecológicas o sociales.*

*La Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, en su artículo 4 define el Suelo no urbanizable protegido y establece que: Los planes urbanísticos o territoriales con capacidad para clasificar suelo en virtud de su respectiva legislación, también podrán calificar como suelo no urbanizable protegido aquéllos terrenos que, aún no habiendo sido objeto de medida o declaración expresa dictada conforme a la presente ley o a la legislación sectorial correspondiente, alberguen valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento convenga al interés público local. Igualmente, podrán calificar como suelo no urbanizable protegido, los terrenos que presenten valores rústicos o agrarios considerados definitorios de un ambiente rural digno de singular tratamiento por su importancia social, paisajística o cultural o de productividad agrícola.*

*Por todo lo expuesto se propone al pleno la adopción de los siguientes*  
**ACUERDOS:**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

1. Delimitación del terreno forestal estratégico (TFE) en el término municipal de Paterna, según el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR).
2. Los terrenos forestales estratégicos dispondrán de la calificación urbanística de suelo no urbanizable de especial protección. Y su recalificación o reclasificación urbanística no se permitirá salvo invocación de estricto interés público de fuerza mayor, circunstancia que deberá ser justificada documentalmente y evaluada mediante informe vinculante de la administración forestal, que no la aprobará si la justificación es insuficiente, si existen alternativas viables en otro tipo de suelo o si los impactos ambientales resultan graves.
3. Los terrenos forestales comunes tendrán la consideración urbanística de suelo no urbanizable.
4. El suelo forestal para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean su paso a la situación de suelo urbano o urbanizable, siempre cumpliendo las especificaciones que se han determinado en los artículos anteriores, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización y cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística, le será de aplicación la normativa forestal vigente, a efectos de incendios forestales y plagas.
5. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.
6. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, Al Consejo Sectorial de Bienestar Social, a las juntas de barrio y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Paterna (FAVEPA)."

**Tras deliberación, y sometida la moción a votación, resulta RECHAZADA con el voto a favor de la misma de Compromís (6) y PASIP (2); el voto en contra de los grupos Socialista (6), Popular (4) y de los dos concejales no adscritos; y la abstención de Ciudadanos (4).**

**V) MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA N° DE REG: 10960 DE FECHA 20/04/2018 RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA FIGURA DE LEONCIO BADIA, ENTRERRADOR DEL CEMENTERIO DE PATERNA.- Dada cuenta de la moción presentada y consensuada, del siguiente tenor literal:**

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'any 1939, una vegada finalitzada la Guerra Civil espanyola, començava un altre episodi de repressió a casa nostra. El règim franquista va generar el terror entre la població a tots els nivells, estenent la repressió als àmbits educatiu, religiós, lingüístic, polític i cultural. Fruit d'esta repressió, 500.000 persones hagueren d'exiliar-se i 200.000 foren assassinades arreu l'Estat espanyol. A Paterna tenim una de les ferides més grans produïdes per aquest règim: més de 2.000 persones foren afusellades al paretó del terror i moltes d'elles abandonades a fosses col·lectives privant als familiars de poder soterrar als seus dignament. Dins la crueltat i la perversió amb la qual actuava el règim franquista, ens trobem amb el cas de Leoncio Badia Navarro, republicà represaliat pel règim que va haver de "pagar" la seua militància política exercint de soterrador d'aquelles persones que eren assassinades al terror. Malgrat el sistema repressiu, malgrat la por, Leoncio intentava ajudar als familiars de les víctimes. De vegades avisant-los, altres deixant a les butxaques de la roba dels afusellats xicotets detalls per a que en un futur pogueren ser identificats pels familiars. D'aquesta manera, exhumació rere exhumació de fosses ens trobem amb estes petites pistes que Leoncio Badia ens deixà per a poder reconèixer a les víctimes d'aquell règim inhumà.

La història, amb majúscules, molt sovint, està construïda a partir d'estes històries amb minúscula. Històries menudes com les botelletes de vidre que Leoncio ficaba dins la roba dels assassinats amb el seu nom per a que poguera ser identificat en el futur. En Compromís pensem que persones com este paterner que va haver de pagar la pena de soterrar als seus companys ideològics assassinats pel règim feixista, han de rebre un homenatge per reconèixer la seua humanitat i vàlua.

Per tot això, hui 25 d'abril, aniversari d'un altre període de persecució política patit pel nostre poble, presentem els següents

ACORDS

- 1.- Que l'ajuntament organtize un acte d'homenatge i reconeixement pòstum a Leoncio Badia Navarro.
- 2.- Posar-li a l'actual plaça on està el cementeri el nom de Leoncio Badia Navarro, soterrador del cementeri de Paterna.
- 3.- Posar a la paret del cementeri una placa explicant la figura de Leoncio Badia Navarro.
- 4.- Donar trasllat dels presents acords als familiars de Leoncio Badia Navarro, a ARPA, a les diferents associacions de víctimes de les fosses del cementeri de Paterna, a la Diputació de València, a la Conselleria de Justícia, a les associacions de veïns de Paterna, a les Junttes de Barri i a FAVEPA."

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

A la vista de lo expuesto, el Pleno aprueba la indicada moción por unanimidad.

**VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS N° DE REG:11029 DE FECHA 20/04/2018, RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN PATERNA. - Dada cuenta de la moción presentada y consensuada, del siguiente tenor literal:**

*"Exposición de Motivos*

*En Paterna se están llevando a cabo varias medidas para mejorar la transparencia de nuestro Ayuntamiento. La última de ellas, es la elaboración de una nueva Ordenanza de transparencia y acceso a la información.*

*Esto supone hablar sobre acercar la política al ciudadano, y de una oportunidad de mejora en el funcionamiento diario del Ayuntamiento en su conjunto.*

*Consideramos que un elemento esencial de toda política pública que aspire a mejorar realmente la vida de las personas, es la fase de evaluación. Aquella que mide los resultados que ha tenido su implementación y genera conocimiento que sirve para aumentar su eficacia y eficiencia de forma continua.*

*Transparency International (TI) es una ONG dedicada a combatir la corrupción a un nivel global. Lo hace además de forma independiente. En España, esta organización, ha elaborado un Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) con el objetivo de medir el nivel de Transparencia de las 110 mayores instituciones locales españolas, a través de 80 indicadores que analizan las siguientes áreas: transparencia activa e información sobre la corporación municipal; página web, relaciones con los ciudadanos y la sociedad, y participación ciudadana; transparencia económico-financiera; transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y costes de los servicios; transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medioambiente; derecho de acceso a la información.*

*El grupo municipal de PASIP, ya presentó el pasado 18 de febrero de 2016 en este Pleno, una moción titulada "moción contra la corrupción", que fue aprobada por unanimidad. Entre las exigencias de su primer acuerdo, se encontraba "solicitar a transparencia internacional España la evaluación del Ayuntamiento de Paterna".*

*Junto a estas 110 localidades, entre las que Paterna no está presente, hay otros municipios que, voluntariamente se han sumado para ser evaluados, como son: Irún, Ermua, Sant Feliu de Llobregat y Vilanova i la Geltrú. Por tanto, entendemos que nuestra ciudad también es conveniente que sea evaluada.*

*Lo que obtienen estos municipios son dos puntuaciones: una puntuación de transparencia en conjunto, y otra en cada una de las áreas. Estas puntuaciones abarcan los aspectos informativos más importantes que un*

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Ayuntamiento debería ofrecer a sus habitantes, facilitando el camino de mejora en este ámbito a la Corporación.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Cumplir con la moción de PASIP ya aprobada por unanimidad en la sesión plenaria 3/2016, por la que el Ayuntamiento de Paterna contactará con TI-España, a lo largo de este año 2018, a fin de iniciar el proceso de evaluación, y solicitar el cuadro de indicadores, aprovechando ahora que se está en fase de elaboración de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información, con el objetivo de aumentar la transparencia y su puntuación final en el ITA.
2. Reenviar todas las acciones realizadas y el cuestionario con los indicadores a TI-España a través del cauce que se haya establecido, a fin de realizar la evaluación.
3. Recibir los resultados y mejorar en aquellas áreas donde sea necesario, a fin de alcanzar una puntuación global no inferior a 90 sobre 100. Seguir participando en esta evaluación para la mejora continua y que la falta o calidad de la información nunca sean obstáculo para la participación.
4. Dar cuenta de esta moción a las Juntas de Barrio, el Consejo Territorial de Participación Ciudadana, y Asociaciones municipales."

**A la vista de lo expuesto, el Pleno aprueba la indicada moción por unanimidad.**

**VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG:11057 DE FECHA 20/04/2018, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL Y ORDENANZA DEL VOLUNTARIADO.- Dada cuenta de la moción presentada, del siguiente tenor literal:**

"EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con la celebración el 5 de noviembre del "Día Mundial del Voluntariado", conmemoramos y ponemos voz a la labor de muchos voluntarios que desempeñan tan solidaria acción en diferentes ONG's con un acto institucional.

Dentro del Marco Normativo la Carta Social Europea propone en el artículo 12 estimular la participación de las personas en el ámbito individual en la acción y mantenimiento de los servicios públicos del estado del Bienestar. La Constitución Española en el artículo 9.2 dice que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida social y remover los obstáculos que la dificulten. La Ley 6/1996 del Voluntariado (B.O.E. n° 15 del 17/01/1996) se fija como objetivo, promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas.*

*El auge experimentado en los últimos años de la participación e implicación ciudadana en el desarrollo de los municipios, reconoce la iniciativa social ciudadana como un valor a incentivar dentro de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho. Como resultado del aumento de esta responsabilidad social, surge un incremento importante de personas voluntarias, que participan de forma activa y directa en la sociedad, realizando actos altruistas al amparo de entidades organizadas, con el objetivo de elevar la calidad de vida.*

*Las entidades de Tercer Sector, históricamente, han sido las precursoras de los valores de solidaridad, responsabilidad y progreso implícitos al voluntariado, convirtiéndose en las principales vías de canalización del movimiento asociativo.*

*Dentro del marco normativo de cada una de las Administraciones que conforman nuestro estado, falta desarrollar una reglamentación específica que regule las actuaciones de las personas que, de forma voluntaria, desarrollan su actividad en programas, actividades o eventos organizados por la propia Administración municipal patenera.*

*Desde el Partido Popular proponemos la elaboración de un Plan Integral y Ordenanza municipal para el Voluntariado, Plan que debería tener como objetivo regular, promover y facilitar la participación del tejido asociativo de Paterna en actuaciones de voluntariado que desarrolle directamente el Ayuntamiento, así como el fomento y reconocimiento de la acción voluntaria dentro del municipio.*

*El Plan Municipal de Voluntariado del Ayuntamiento debe ser, entonces, un instrumento para crear cauces de participación que incorporen a los vecinos en la vida pública del municipio. Pero además, debe ser un Plan de interacción entre todas las Áreas Municipales de manera transversal, teniendo en cuenta que los programas municipales de voluntariado que se desarrollen en el marco del Plan Municipal deben tener la finalidad de realizar tareas en común que contribuyan a mejorar la vida o el entorno de los habitantes de nuestro municipio.*

*Por lo expuesto el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno los siguientes ACUERDOS:*

*Primero.- Que el Ayuntamiento de Paterna elabore un Plan Integral y Ordenanza Municipal del Voluntariado.*

*Segundo.- Dar traslado a las Juntas de Barrio, a todas las Asociaciones del Municipio y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana."*

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Por parte del Grupo PASIP se presenta enmienda según los términos que el Sr. Ferri expone, sin perjuicio de indicar que apoyarán en cualquier caso la moción, lo que motiva.

A la vista de lo expuesto, tras breve debate, y sometida a votación la enmienda presentada, es rechazada con el voto en contra de todos los corporativos salvo PASIP (2) que vota a favor.

**Sometida a continuación a votación la moción presentada por el grupo Popular, resulta aprobada por unanimidad.**

**VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR N° DE REG: 11066 DE FECHA 20/04/2018 PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA A LOS AYUNTAMIENTOS.- Dada cuenta de la moción presentada y consensuada con los grupos municipales según indica la Sra. Villajos, del siguiente tenor literal:**

"EXPOSICION DE MOTIVOS:

*La lectura y la escritura, dos conceptos inevitablemente unidos, han estado siempre presentes en nuestra cultura, como forma de expresión del saber popular, y modelando nuestra visión del mundo y la imagen que proyectamos en el exterior.*

*Numerosos estudios muestran que la lectura es una herramienta fundamental en el desarrollo de la personalidad y de la socialización de cada individuo como elemento esencial para convivir en democracia. Además, la lectura literaria en edades tempranas al hogar y a la escuela contribuye a alcanzar la lectura instrumental, que a su vez facilita el aprendizaje de las otras áreas curriculares, de las que es vehículo instrumental.*

*Leer bien, en definitiva, proporciona a los niños y a las niñas la posibilidad de ensanchar sus límites vitales, de visitar y recurrir realidades alternativas a las cotidianas, pero, además, contribuye a mostrar modelos de vida y espacios diferentes a los suyos, y así favorece la capacidad para ponerse en el lugar de los otros y empatizar con sus sentimientos. Es, por tanto, un instrumento valiosísimo para ayudarlos a desarrollarse como personas preparadas para vivir en un mundo diverso y exigente, y a menudo falto de oportunidades de evasión tan enriquecedoras y próximas.*

*Pero, además, en tanto que elemento facilitador del aprendizaje del resto de disciplinas escolares, la lectura contribuye a la mejora de la comprensión y de la expresión tanto oral como escrita, y pasa a ser así una herramienta de comunicación en numerosas situaciones presentes a lo largo de la vida adulta. Leer bien posibilita el acceso a la información, y como consecuencia, a la libertad a la hora de tomar decisiones. Una sociedad formada por individuos libres e*

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

*informados es una sociedad crítica, civilizada y consciente, valores que contribuyen al crecimiento de la igualdad y la solidaridad entre las personas.*

*La Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas dice que "los planes de fomento de la lectura considerarán la lectura como una herramienta básica para el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura, en el marco de la sociedad de la información y subrayarán el interés general de la lectura a la vida cotidiana de la sociedad, mediante el fomento del hábito lector."*

*El Plan de Fomento de la lectura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contempla el fomento de la lectura como una tarea diferente de la formación de la habilidad de leer, que se inicia en la familia y en la escuela, y que necesita de personas y espacios que posibiliten el acercamiento a los libros. Este plan tiene como objetivos:*

- Conocer los hábitos lectores para planificar mejor las políticas públicas de lectura.*
- Crear una conciencia social sobre la importancia de la lectura.*
- Impulsar, en colaboración con las administraciones competentes, la accesibilidad y dotación adecuada de bibliotecas públicas y escolares.*
- Realizar y ayudar a la realización de actividades de promoción de la lectura en diferentes ámbitos.*
- Atender a colectivos con dificultades (personas inmigradas, personas mayores, con diversidad funcional o población reclusa) para que puedan acceder al libro y la lectura, apoyados por iniciativas de ONG y otras instituciones públicas y privadas.*

*La promoción de la lectura se concibe como una tarea común de toda la sociedad, fruto de la unión de políticas culturales, sociales, educativas y de comunicación. La puesta en práctica de acciones de promoción de la lectura ha dado como resultado, allá donde se han implementado, la colaboración y la implicación de todos en la consolidación de una sociedad lectora.*

*Según el Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros de 2017 el 40,3% de la población española no lee nunca. No obstante, los datos de la Comunidad Valenciana, son aún más preocupantes, ya que no llegamos ni a la media española.*

*Por lo que con ocasión del Día Internacional del Libro, que será el día 23 de abril, el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno los siguientes ACUERDOS:*

*Primero.- Que el Ayuntamiento siga promoviendo campañas desde el ámbito municipal que se dirijan tanto a las personas adultas como a*

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

los colectivos más vulnerables para conseguir incrementar el número de lectores.

Segundo.- Facilitar la creación de clubes de lectura según la demanda y continuar fomentando espacios que recojan tertulias y presentaciones de libros.

Tercero.- Que en colaboración con las EPA's se sigan realizando programas de alfabetización que en la actualidad se están impartiendo, extendiéndolos a los puntos de lectura y/o bibliotecas, teniendo en cuenta que un 18,65% de la población de Paterna no sabe leer ni escribir.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento revise la partida económica actual del presupuesto municipal adscrita a programar actividades de fomento de la lectura y dote con fondos adecuados los diferentes espacios municipales que acogen a los lectores de Paterna, conforme a la valoración que realicen los técnicos del área correspondiente en función de las necesidades.

Quinto.- Y, en general, comprometerse como institución a trabajar a favor de la extensión y generalización del hábito lector.

Sexto.- Dar traslado al Consejo Escolar Municipal, a las Juntas de Barrio, a todas las Asociaciones del Municipio y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana."

**Sometida a continuación a votación la moción señalada, resulta aprobada con el voto favorable de la totalidad de corporativos salvo los dos concejales no adscritos, que se abstienen.**

**IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE N° DE REG: 11082 DE FECHA 20/04/2018 RELATIVA AL DÍA DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA 26 DE ABRIL.- Dada cuenta de la moción presentada y consensuada, del siguiente tenor literal:**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se conmemorara por vez primera en España, hace ahora diez años, el Día de la Visibilidad Lésbica recuerda cada 26 de abril la realidad en que viven las mujeres lesbianas en el mundo, denuncia la discriminación a la que aún se ven sometidas y reivindica políticas públicas que garanticen la erradicación de la lesbofobia. Asimismo, forma parte de las actividades que organizaban los colectivos LGTBI, con el objetivo de ser un referente social positivo y eliminar así la homofobia y los prejuicios.

Hemos de recordar que las mujeres que desean y aman a otras mujeres no solo han sido perseguidas, encarceladas, torturadas y asesinadas por

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

ese motivo a lo largo de la historia remota y reciente en nuestro país, tanto de forma institucional como particular; a día de hoy la persecución institucional sigue produciéndose en muchas partes del planeta, y en muchos estados la práctica de la homosexualidad sigue siendo considerada delictiva y se vulneran de forma sistemática los derechos generales de las mujeres.

Del mismo modo, incluso en aquellos países que, como el nuestro, han sido pioneros en el reconocimiento de derechos para las personas LGTBI a través de iniciativas del Partido Socialista como la Ley 13/2005, que hizo posible el matrimonio entre personas del mismo sexo, o la Ley 3/2007, que posibilitaba el cambio registral para las personas trans y que será actualizada próximamente; incluso en los países que hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGTBI seguimos observando intolerables casos de discriminación, tanto en la esfera de lo institucional como a pie de calle, donde es habitual que sigan produciéndose agresiones contra mujeres lesbianas, como desvelan los datos de los diferentes observatorios contra la LGTBifobia que empiezan a denunciar esta situación.

Por todo ello, se presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno y a las Cortes Generales a garantizar la seguridad de las mujeres lesbianas y todo el colectivo LGTBI, así como la inviolabilidad de sus libertades a través de una legislación que persiga de forma efectiva los delitos de odio y garantice la igualdad de trato entre toda la ciudadanía.
2. Implementar diferentes sistemas de información y sensibilización sobre la realidad de las mujeres lesbianas en el ámbito sanitario, así como protocolos médicos claros que no presuman la heterosexualidad de las pacientes, para garantizar así la adecuada atención sanitaria de todas las mujeres. Del mismo modo, modificar la legislación sobre reproducción asistida para que reconozca la situación de las mujeres solteras y de las mujeres emparejadas con otras mujeres, y garantice su acceso a las técnicas de reproducción asistida en igualdad de condiciones al de las parejas de diferente sexo.
3. Asegurar el libre acceso a nuestro territorio a todas las personas solicitantes de asilo que argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

4. *Que se comuniquen los presentes acuerdos al Gobierno de España, a las Cortes Generales, a los Sindicatos, a Lambda Valencia, a la Federación estatal de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (FELGTB), a las AAVV y Juntas de Barrio de Paterna; al Consejo Territorial de Participación y a FAVEPA."*

**Sometida a continuación a votación la moción señalada, resulta aprobada por unanimidad.**

**23°.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

1°.-El Sr. Ochando en referencia a la Comisión de Investigación sobre Gespa , manifiesta que se han citado a los presidentes, que ha acudido el Sr. Sagredo, no acudió el Sr. Agustí y el Sr. Ramón aún no ha comparecido; por lo que ruega que se convoque y comparezca el Sr. Ramón como presidente actual de GESPA.

El Sr. Ramón contesta que acudirá cuando se convoque.

2°.-El Sr. Ibáñez reitera la petición de expediente relativo a eficiencia energética. Recordó que ya lo ha pedido dos veces a la Sra. Campos y que no se entrega; añadiendo que quieren efectuar propuestas sobre ello y antes quieren ver lo actuado para que no les digan que "ya están haciendo cosas" sin conocerlas antes.

La Sra. Campos manifiesta que no le ha llegado la petición. El Sr. Ibáñez dice que si hay que volver a darle la petición, se la entregarán.

3°.- La Sra. Villajos ruega al Sr. Ramón que no vuelva a decir que algo se retrasa porque el Grupo popular haya alegado en un expediente dentro de plazo, porque es inadmisibile: Señaló que la tarjeta solidaria en cuyo expediente el Sr. Ramón hizo esas afirmaciones, estaba parada desde agosto de 2017 y desde esa fecha denegaron las ayudas. Recordó que el Sr. Ramón ha alegado en todos los expedientes que ha querido cuando gobernaba el PP sin que se le reprochase nada.

El Sr. Ramón aclaró que alegaba en su día porque no había otros foros participativos donde manifestarlo, pero en este caso ya había pasado por el consejo y allí se habían tratado esas cuestiones, de ahí sus manifestaciones.

4°.- El Sr. Sánchez Mancebo, ruega al Sr. Ramón que le transmita a la Sra. Oltra, que en vez de viajar tanto a Gaza y a Cisjordania se

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)**

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA 6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

centre más en la Consellería y no permita que pasen 18 meses para obtener un reconocimiento de minusvalía. Informó que hay vecinos esperando ese control para poder opositar y tienen que esperar 18 meses para conseguirlo con los consiguientes perjuicios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de lo cual, como Secretaria, doy fe.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MWNhMzkwMGY0YjZmNmIw

ACTA\_6\_18 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>